

+En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 hrs. doce horas, del día jueves 26 veintiséis, de Enero del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 13 trece. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, reporto a Usted la asistencia de los 17 diecisiete,

Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, y le pido instale la Sesión. **C.**  
**Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Muy buenas tardes a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 13 trece, proceda Secretario al desahogo de la Sesión, Secretario. - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que emite respuesta al exhorto hecho por el Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande, mediante Acuerdos Legislativos AL-668-LXI-16 y AL-748-LXI-16. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. -

CUARTO.- Dictamen que resuelve referente al Acuerdo Legislativo 487-LXI-16 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. - - -

QUINTO.- Dictamen para que el año en curso sea decretado como “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO” en todos los oficios, circulares y demás tramites del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, aparezca dicha leyenda. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. SEXTO.- Dictamen que contiene el calendario 2017

de fechas cívicas y conmemorativas de los Hijos Ilustres, Beneméritos Predilectos y Distinguidos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

SÉPTIMO.- Acuerdo Económico que turna a Comisión, la propuesta de reforma y adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen que propone autorización para modificar y adicionar la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

NOVENO.- Dictamen que propone autorización para solicitar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, efectúe descuento mensual sobre las participaciones que corresponden al Municipio, para reserva del pago de aguinaldo 2017. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo que pretende girar instrucciones a la titular de Contraloría Municipal, iniciar investigación administrativa a los servidores públicos C.C. Marcia Contreras Gildo y Humberto Necedhal Aguilar. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

UNDÉCIMO.- Dictamen que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo 631-LXI-16 a la par con el Acuerdo Legislativo 664-LXI-16, emitidos por el H. Congreso del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, el estudio y análisis para dar cumplimiento a la

instalación del conjunto de columnas que conforman el segundo sendero de los personajes ilustres en el Jardín Principal de Zapotlán el Grande Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa que turna a Comisiones la propuesta de obra pública para la Colonia el Triángulo y la Morita. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Dictamen conjunto de las Comisiones de Participación Ciudadana y Vecinal, y Reglamento y Gobernación, que reforma y adiciona el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para implementar el instrumento de participación ciudadana "CABILDO ABIERTO". Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen para que el inmueble de la antigua Escuela Ramón Corona lleve el nombre de "CENTRO CULTURAL JOSE CLEMENTE OROZCO". Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que emite respuesta al exhorto hecho por el Congreso del Estado de Jalisco al Municipio de Zapotlán el Grande, mediante Acuerdo Legislativo AL-746-LXI-16. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Tránsito y Protección Civil como convocante, y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para el estudio y en su caso aprobación del dictamen de reforma al Reglamento Interno de

la Unidad de Protección Civil y Bomberos, así como el Reglamento de Lealtad y Disciplina del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Eduardo González. -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Tránsito y Protección Civil como convocante, y a la Comisión Edilicias de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para el estudio y en su caso aprobación del dictamen de adhesiones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Eduardo González. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisiones que prioriza la importancia de implementar un programa de capacitación e inclusión, respecto a la intervención de los ciudadanos en los procesos previos de actualización del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan de Desarrollo Urbano. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. - - - - -

VIGÉSIMO.- Dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, dando cumplimiento al Acuerdo Legislativo 865-LXI-16. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombre de la calle única del Fraccionamiento "Juan Pablo II". Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de

Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de calles del Fraccionamiento “La Condesa”. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico, que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, la creación de la CASA DEL DANZANTE, en el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Genero Solano Villalvazo. - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO.- Dictamen por el que se crea el Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO.- Asuntos varios. - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores está a su consideración la orden del día agendada para esta Sesión.... **“A”** Iniciativa de Acuerdo que pretende la implementación de acciones y medias económicas para el Municipio. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. ¿Algún otro comentario Regidores?.... Si no hay comentarios, lo someto a su aprobación, aquellos Regidores que estén por aprobar la orden del día con el anexo que solicita el Regidor Mendoza Cárdenas, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - -

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que emite respuesta al exhorto hecho por el Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande, mediante Acuerdos Legislativos AL-668-LXI-16 y AL-748-LXI-16.

Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez.

**C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EMITE RESPUESTA AL EXHORTO HECHO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDOS LEGISLATIVOS AL-668-LXI-16 Y AL-748-LXI-16 H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** En amparo a lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 segundo párrafo, 40 fracción II, 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y acorde con el artículo 87 fracción I y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EMITE RESPUESTA AL EXHORTO HECHO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDOS LEGISLATIVOS AL-668-LXI-16 Y AL-748-LXI-16**, bajo los siguientes **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, y que estará investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. 3. Que la Ley del Gobierno y la

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones, estableciéndose en los Reglamentos Municipales que expida el Ayuntamiento sus características, obligaciones y facultades. 4. Con base a lo anterior, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece en su artículo 43 que el Presidente Municipal debe presidir la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social. A su vez en el artículo 66 fracción IV se contempla la atribución a ésta Comisión de analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de Seguridad Pública Municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública. 5. Que el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo no. AL-668-LXI-16, mediante el cual se ordena girar oficio a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que de considerarlo viable, se instruya a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio correspondiente, a efecto de que los cuerpos policiales reciban capacitación como primer responsable sobre los procedimientos y métodos legales a seguir en las retenciones o detenciones que se deben aplicar con la entrada en vigor del Nuevo sistema Penal Acusatorio y que tengan que ver con su competencia y respetando en todo momento los derechos humanos. 6. De igual forma dicho Congreso mediante Acuerdo Legislativo no. AL-748-LXI-16*

*gira atento exhorto a los Municipios del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de las facultades, realicen convenios de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos o con diversas asociaciones con el fin de capacitar permanentemente a los elementos de policía, de manera particular en el ámbito de los derechos humanos y la cultura de la legalidad tal y como lo marca la Ley del Sistema de Seguridad del Estado de Jalisco. 7. Al efecto, y con las facultades que me otorga el artículo 76 el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán, en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social, requerí atento informe al Director de Seguridad Pública Municipal Lic. David Saldaña Sánchez, que contenga la necesidad de que los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal recibieran las capacitaciones a que hacen alusión los Acuerdos Legislativos señalados en los párrafos anteriores. 8. Con fecha 12 de diciembre próximo pasado mediante oficio no. 1049/12/2016/DSPM el Director de Seguridad Pública Municipal emitió atento informe con relación a los cursos de capacitación referidos, indicando que el 100% de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública de nuestro Municipio ha tenido capacitación en los temas abordados en los Acuerdos Legislativos, y que además se proyecta para el ejercicio 2017 que el 100% del personal adscrito a esa Dirección reciba la actualización en materia de Derechos Humanos y Cultura de la Legalidad. 9. En virtud de lo anterior y en atención a los exhortos, es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que los elementos*

de Seguridad Pública adscritos al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentran capacitados y actualizados en las materias a que se refieren los exhortos.

**CONSIDERACIONES:** Por todo lo anterior y en mi calidad de Presidente de la H. Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pongo a su consideración para su aprobación el siguiente punto de **ACUERDO:** Único.- Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento Lic. Higinio del Toro Pérez, para que remita copia certificada del presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, en vía de informe a los exhortos realizados a este Municipio mediante los acuerdos legislativos AL-668-LXI-16 Y AL-748-LXI-16.

**ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Diciembre 16 de 2016 LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social FIRMA” -----**

**C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Creo Señor Presidente, compañeras y compañeros, que no estaría de más el que en su momento al interior de la Comisión, Señor Presidente, de la cual formo parte y Usted la

preside, de Seguridad Pública, se pudieran analizar ciertas estratégicas que pudieran de alguna manera ayudar a la contención de la Comisión de los delitos en el Municipio, porque efectivamente se ha dado capacitación, pero el sentir de la población sigue sintiendo inseguridad, se sigue sintiendo con menos protección, yo creo que sí sería bueno que adicionar que sí existe éste informe, que se está cumpliendo porque se está cumpliendo, pudiéramos al seno de la Comisión insisto, un cronograma en el que pudiéramos hacer algunas estrategias que ayudaran a palear la inseguridad que existe. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Quisiera comentarles referente a éste exhorto y referente a lo que comenta el Regidor Mendoza Cárdenas; el Municipio de Zapotlán el Grande, forma parte del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en éste Consejo Estatal de Seguridad Pública que el Órgano mayor en nuestro Estado, se nos dan los lineamientos, directrices de las diferentes tareas, solamente 3 tres Municipios del interior de la zona metropolitana formamos parte de éste Consejo, que es el Municipio de Puerto Vallarta, Tepatitlán y Ciudad Guzmán. Cabe mencionar que muchos de los delitos que se tenían del Fuero Federal y del Fuero Común, por indicadores del propio Consejo de Seguridad y que está en la página del Consejo, hemos ido bastante a la baja. El esfuerzo ha sido grande en materia de seguridad, de capacitación, de implementación, de equipamiento en materia de seguridad, es una lucha constante que no solo tiene Ciudad Guzmán, sino que tiene

la Federación, que tiene el Estado y que en esta lucha conjunta muchas de las estrategias van de la mano con la Fiscalía del Estado, fue así que el Gobernador decidió instalar aquí en Zapotlán una de las bases de la Fuerza Única en Zapotlán, en base al cronograma y al programa que el propio Consejo nos ha instaurado. Le voy hacer llegar Regidor, el cronograma de estrategias, programas que el Consejo Estatal de Seguridad, nos da a los Municipios que formamos parte de éste Consejo y que lo podemos ratificar y evaluar en la propia Comisión, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Nomás breve; el tema es muy importante y lo señalo porque por la calle, la gente aún me pregunta, por ejemplo a mí en lo personal me han preguntado, que si conozco al nuevo Director de Seguridad Pública, la verdad yo no lo conozco y soy integrante de la Comisión, entonces yo creo que es un tema importante que merece inclusive, pudiéramos tener todos una reunión con el propio nuevo Director de Seguridad Pública y que también se sienta respaldado porque la actividad no es sencilla y creo que sería importante un mensaje a la sociedad, de que estamos en comunicación y que estamos con esto en un frente adecuado en defensa de la población. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias Secretario. Aunado a los comentarios del Regidor Roberto Mendoza, y precisando que en el tema de Seguridad Pública, pues creo que cualquier esfuerzo es mínimo, acorde a la realidad o a la percepción de los ciudadanos. Señalar que se está incumpliendo con una propia reforma, que éste propio

Cabildo, aprobó en Sesión Ordinaria número 7 siete, celebrada el pasado 07 siete de Mayo, donde acordó turnarse a través de la Secretaría General, la recepción de todos los exhortos a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, posterior la misma Comisión a través de su Presidenta, turnar a las Comisiones Edilicias correspondientes para efecto de dictaminar, cosa que en este caso no acontece, puesto que el Presidente está turnando una Iniciativa de Acuerdo Económico, es decir, no se está desahogando o no se está ventilando el tema al seno de la Comisión, que dentro de otros de los objetos por los cuales existe, pues es ese, argumentar, debatir, generar y proporcionar alternativas o actividades en el tema de la seguridad y obviamente, esto soporta y funda los comentarios del Regidor Roberto. Me parece importante que debe turnar y debe turnarse a la Comisión, puesto que este exhorto debe ser dictaminado. El día de hoy varios Regidores estamos turnando dictámenes sobre exhortos que nos envía el Secretario General del Congreso; el punto número 4 cuatro, que me corresponde, es un dictamen, que se ventiló en Comisiones por un exhorto del Congreso. El punto número 11 once de la orden del día, es un dictamen que emite el Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, y la Comisión que preside. Otro es el punto 20 veinte, de otro exhorto que también está dictaminando la Comisión que preside la Regidora Eugenia Margarita, entonces, de entrada no estamos cumpliendo con lo previsto por nuestra normatividad, punto número 1 uno, y punto número 2 dos, sí me parece de

vital importancia que este tema se ventile en la Comisión, sí viene cierto se está soportando aquí con una evidencia de los cursos tomados y demás, creo que no debemos escatimar esfuerzos y menos con la llegada de un nuevo Director de Seguridad Pública, para desahogar y ventilar estos temas. Además, también quiero precisar que me preocupa que desde la instalación de la Comisión presidida por el Presidente de Seguridad Pública, ha habido nula actividad en esa Comisión. En este Cabildo se han turnado 2 dos Iniciativas; a la Comisión de Seguridad Pública, una por el Regidor Roberto y otra por la Regidora Eugenia Margarita, las cuales no ha habido dictamen porque la Comisión de Seguridad Pública no ha tenido una sola Sesión Ordinaria, eso se puede corroborar en el portal de transparencia y en ese sentido es que hago mi comentario, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. Si me permiten una única intervención por la alusión que hace a Secretaría; yo, el mandato que Ustedes dieron, se hacía de manera tradicional, que fuera la propia Secretaría quien turnaba el mandato a través de una Iniciativa que aquí se aprobó, es que la correspondencia oficial que llega directamente a Presidencia, se turne a la Comisión que Usted menciona y ya dependerá de esa Comisión el que se le dé el debido cause que Usted solicita, turnándolo de la manera correcta. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?... Si no hay comentarios lo cerramos a la discusión y de acuerdo al Artículo 131 ciento treinta y uno, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se trata de votación

nominal. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Abstención. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Abstención. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Abstención. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **14 votos a favor, 3 abstención, aprobado por mayoría calificada.** -----

**CUARTO PUNTO:** Dictamen que resuelve referente al Acuerdo Legislativo 487-LXI-16 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. **C. Regidora Claudia Murguía Torres: DICTAMEN QUE RESUELVE REFERENTE AL ACUERDO LEGISLATIVO 487-LXI-16 EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Las Regidoras y Regidores, **CLAUDIA MURGUÍA TORRES, ERNESTO**

DOMÍNGUEZ LÓPEZ, MARÍA LUIS JUAN MORALES, JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ y la Síndico MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, todos Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Constitución Federal 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125, 27, 28, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XXI, 40, 47, 70, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a ustedes **“DICTAMEN QUE RESUELVE EXHORTO EMITIDO MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO NUMERO 487-LXI-16, EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO”**, con apoyo en los siguientes:

ANTECEDENTES: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco. II.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y

*de la división Territorial del Estado de Jalisco y tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y el compromiso institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo, que fortalezcan el estado de derecho en el Municipio. III.- Con fundamento en la Sesión Ordinaria número 7 celebrada el pasado 20 veinte de Mayo del 2016 dos mil dieciséis, se aprobó Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Secretario General, turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, los oficios que emita la Secretaría General del Congreso del Estado, referente a las Reformas de la Constitución Política del Estado de Jalisco de conformidad con su Artículo 117; en el se aprobó la ampliación a cualquier comunicación oficial que pudiera llegar a cada una de las comisiones para darle la celeridad que se pudiera requerir. IV.- En el mismo tenor, con oficio 634/2016 a través del correo interno "Mis oficios", la Licenciada Matilde Zepeda Bautista en su calidad de Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, así como el artículo 70 del Reglamento Interior del*

*Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se turnó a la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública el Acuerdo Legislativo 487/LXI/16 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco. V.- Analizado que fue el mismo y los anexos que contienen el acuerdo legislativo número 487-LXI-16, el resolutivo único, literalmente señala: “ÚNICO. - Envíese atento y respetuoso Exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco para que en total respeto a su autonomía consagrada en nuestra Carta Magna se les invite a acercarse a la Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social para contratar los servicios de esta Institución para sus trabajadores dando cumplimiento con esta garantía constitucional. VI.- La Comisión de Administración Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la primera sesión de comisión correspondiente al segundo periodo de actividades celebrada el pasado 10 de enero del año en curso, celebrada a las 11:15 horas con quince minutos en la Sala de Juntas de Archivo Municipal, se concluyó suscribir y presentar al pleno conforme a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracciones XXI, 70, 105 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, referente al Acuerdo Legislativo número 487-LXI-16 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, que es materia del presente dictamen.*

**CONSIDERANDO:** I.- Que los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del

*Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125, 27, 28, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42,49,50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XXI, 40, 47 Fracción VI, 70, 101, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, le dotan de facultades a las Comisiones Edilicias de Administración Pública y competencia para dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con la organización y distribución de competencias de la administración pública central, descentralizada, desconcentrada y paramunicipal y con la Hacienda Municipal, así como aquellas que el Ayuntamiento le encomiende entre otras. Por ello, resulta competente para dictaminar sobre el Acuerdo Legislativo número 487-LXI-16, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, que versa sobre la contratación de servicios del Seguro Social a favor de los trabajadores de este ente de Gobierno. II.- A través de oficio 0015/2017 signado el pasado 05 de enero del año en curso, se solicitó a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental con la finalidad de conocer datos fehacientes en la materia.III.- En el seno de la comisión se acordó por acuerdo de los regidores integrantes, que una vez que la dependencia competente emitiera la respuesta y contando con los datos concretos se dictaminaría lo procedente. Fue a través del oficio 004/20017, emitido por el*

LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, señalando textualmente lo siguiente: Número de empleados que laboran en este Ayuntamiento: 1207Número de empleados inscritos en el IMSS: 1107**Observaciones: Cabe mencionar que personal Jubilado, Pensionados y de Elección Popular, no están inscritos al IMSS**IV.- En base a lo ya expuesto, queda de manifiesto que esta entidad pública municipal que representamos se encuentra cumplimentado lo señalado en el Acuerdo Legislativo número 487-LXI-16, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, como lo hace constar el oficio 004/2017 emitido por la propia Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, que se adjunta al presente en su tanto original para efecto de acreditar lo dicho. **RESOLUTIVOS: UNICO.** – Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, que esta entidad se encuentra cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo Legislativo número 487-LXI-16, de conformidad a lo ya vertido. ATENTAMENTE Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Enero de 2017 LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ VOCAL LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES VOCAL LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA VOCALPROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ. VOCAL **FIRMAN**” -----  
**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias

Regidora. A su consideración Señores Regidores el punto número 4 cuatro de la orden del día.... Si no hay comentarios vamos directo a la votación, aquellos, Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

**QUINTO PUNTO:** Dictamen para que el año en curso sea decretado como “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO” en todos los oficios, circulares y demás tramites del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, aparezca dicha leyenda. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas.

**C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN ELGRANDE, JALISCO PRESENTES:** *Quiénes motivan y suscriben la presente* **JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA,** *en nuestro carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50, 62, 65 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los normado por los artículos 40, 47, 51, 87, 92, 99, 104*

al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; tengo a bien presentar a Ustedes **DICTAMEN PARA QUE EL AÑO EN CURSO SEA DECRETADO COMO “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO ” EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES Y DEMÁS TRAMITES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, APAREZCA DICHA LEYENDA,** para lo cual hacemos la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** 1.- El artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, quién le dota de personalidad jurídica, lo faculta también para el manejo de su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 es la norma fundamental o carta magna, establecida para regir jurídicamente al país, fijando los límites y definiendo las

relaciones entre los poderes de la federación, poder legislativo, ejecutivo y judicial, entre los tres niveles diferenciados del gobierno. Fue la primera constitución de la historia que incluyó a muchos derechos sociales.3.- En Sesión Pública de Ayuntamiento No.5 celebrada el día 17 de marzo de 2016, en el punto No.8 del orden del día, el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas presentó Iniciativa de acuerdo económico que propone autorice la leyenda “2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917”, iniciativa que por unanimidad se turnó para su estudio a la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.4.- En sesión de Comisiones celebradas el día 16 de enero de la presente anualidad, considerando la importancia del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobamos por unanimidad de sus integrantes la leyenda propuesta y turnada a esta Comisión; adicionando el texto: **“DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”** toda vez que el mencionado Zapotlense, se integró a la lucha revolucionaria en 1914; fue Jefe del Estado Mayor del General Manuel M. Diéguez; Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro de 1916-1917; Jefe de Hacienda por el Estado de Jalisco en el Gobierno del Presidente Carranza. Conforme a lo expuesto, propongo para su discusión y aprobación los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO: 2017 sea decretado como “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL**

**ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO” SEGUNDO:** Se haga del conocimiento a todos los Departamentos, para que se sirvan dar cumplimiento al presente acuerdo económico y aparezca la leyenda en todos los oficios, circulares y demás tramites del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

**ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal. Enero 23 de 2017. La Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO VOCAL MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL FIRMAN” -----**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, quienes estén por la afirmativa del punto número 5 cinco de la orden del día, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----**

**C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Aprovechando y agradeciendo la aprobación de este punto de acuerdo que en su momento su servidor fue el autor, ofrecerle al compañero Juan Manuel y a sus compañeros, si en el marco de las actividades de la celebración del Centenario de la Constitución de 1917 mil novecientos diecisiete, podamos aportar, a lo mejor pudiéramos hacer algunos eventos que dieran mayor realce a este tipo de actividades y que con mucho gusto nos ponemos a la disposición, a lo mejor traer algunas pláticas de algunos

temas Constitucionales del Municipio Libre, algunas cosas pues, que sirvan para divulgar la cultura en general, estamos a la orden, gracias. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. No, al contrario, pedirle de favor al Regidor Alan; se está trabajando todo un programa que me buscó el Regidor, para poder implementar toda una acción en coordinación con el Gobierno del Estado de muchas actividades, le pediría al Regidor Alan si nos puede explicar, los avances y todo lo que vamos a realizar en torno a estos 100 cien años de nuestra Constitución. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias Presidente. En efecto, existe la intención de que este Pleno del Ayuntamiento en fechas próximas autorice la constitución de un Comité Municipal, que deberá estar trabajando en forma conjunta con la Secretaría de General de Gobierno respecto a los eventos conmemorativos no solo del Aniversario y del Centenario de la Carta Magna Nacional sino también la de Jalisco, de tal suerte que se van a llevar a cabo diferentes eventos durante todo el año, en el aspecto académico, en el aspecto cultural, en el aspecto social y lo deportivo también. Y la idea es que involucremos a la sociedad todo este año para que conmemoremos esas fechas de una forma más importante. Entonces en fechas próximas estaremos constituyendo ese Comité, existen reglas de operación muy claras, en donde se debe de integrar con gente de la Universidad de Guadalajara, Regidor de Cultura y Festividades Cívicas y va a ser un trabajo en conjunto para que ese Comité esté sesionando. Quien debe de presidir el Comité por estatuto es el Alcalde

Municipal, pero él puede derivar un Secretario Técnico, en este caso existen pláticas para que pueda ser su sucesor quien encabece ese trabajo, para estar haciendo todas las acciones que en su momento se les van a dar a conocer a todos Ustedes, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Continuamos con el desahogo de la Sesión. - - - - -

**SEXTO PUNTO:** Dictamen que contiene el calendario 2017 de fechas cívicas y conmemorativas de los Hijos Ilustres, Beneméritos Predilectos y Distinguidos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben la presente JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA; en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto,*

presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente **DICTAMEN QUE CONTIENE EL CALENDARIO 2017 DE FECHAS CÍVICAS y CONMEMORATIVAS DE LOS HIJOS ILUSTRES, BENEMÉRITOS PREDILECTOS y DISTINGUIDOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS y FUNDAMENTACION LEGAL** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. II.- La difusión de la cultura tiene su fundamento en el artículo 3° fracción V, de nuestra Carta Magna; la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco en su artículo 36 declara de interés público la preservación de las tradiciones, costumbres, festividades populares, cuando no se opongan a las Leyes vigentes, por lo que las Autoridades Municipales deberán establecer los programas especiales para su preservación, desarrollo y difusión. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes **CONSIDERANDOS:** 1.- El 16 de Enero de la anualidad en curso, nos reunimos, previa convocatoria los integrantes de la

*Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para asignar a los regidores que integran el Pleno del Ayuntamiento, los discursos a pronunciar en las Ceremonias Cívicas y en los homenajes en los que se conmemora y recuerdan las aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Municipio, Estado y País. 2.- Considerando trascendente dar seguimiento a las festividades cívicas y conmemorativas durante el periodo Enero - Diciembre del año 2017, se propone el siguiente cronograma: CALENDARIO DE CEREMONIAS CIVICAS y CONMEMORATIVAS DE LOS HIJOS ILUSTRES, BENEMÉRITOS PREDILECTOS y DISTINGUIDOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO AÑO 2017 - - - - -*

**CALENDARIO DE CEREMONIAS CIVICAS y CONMEMORATIVAS DE LOS HIJOS ILUSTRES, BENEMÉRITOS PREDILECTOS y DISTINGUIDOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO AÑO 2017 - - - - -**

1	<b>28 de Enero</b> <b>193° Aniversario en el que se otorga el título Ciudad.</b> (1824) Sala de Ayuntamiento	Secretaria General	<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ</b>
2	<b>31 de Enero</b> <b>193° Aniversario de la aprobación del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana.</b> (1824) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ</b>

3	<b>2 de Febrero</b> <b>243° Aniversario del natalicio del Mariscal de Campo José María González de Hermosillo.</b> (1774 – 1818) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA</b>
4	<b>5 de Febrero</b> <b>160° y 100° Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917.</b> 9:00 Hrs. “Explanada Cívica Benito Juárez” del Jardín 5 de Mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ</b>
5	<b>15 de febrero</b> <b>100°. Aniversario del natalicio del compositor Rubén Fuentes Gassón.</b> (1926) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS</b>
6	<b>24 de Febrero</b> <b>83° Aniversario del Día de la Bandera Nacional.</b> (1934) 9:00 Hrs. “Explanada Cívica Benito Juárez” del Jardín 5 de Mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ</b>
7	<b>24 de Febrero</b> <b>83° Aniversario del Día de la Bandera Nacional.</b> (1934) 10:00 Hrs. Plaza cívica de la delegación de Atequizayán.	Jefatura de Educación Municipal y Delegación de Atequizayan	<b>JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ</b>
8	<b>24 de Febrero</b> <b>83° Aniversario del Día de la Bandera Nacional.</b> (1934) 11:00 Hrs. Plaza cívica de la delegación de El Fresno.	Jefatura de Educación Municipal y Delegación del Fresno	<b>ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO</b>
9	<b>9 de Marzo</b> <b>126° Aniversario del natalicio del escritor y diplomático Guillermo Jiménez.</b> (1891) (+13 de marzo de 1967) 9:00 Hrs.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS</b>

	Plazoleta Guillermo Jiménez.		
10	<b>18 de Marzo</b> <b>79° Aniversario de la Expropiación Petrolera.</b> (1938) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ</b>
11	<b>21 de Marzo</b> <b>211° Aniversario del Natalicio de Don Benito Pablo Juárez García.</b> (1806 – 1872) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ</b>
12	<b>19 de abril</b> <b>161° Aniversario en el que se impone el nombre de Ciudad Guzmán.</b> (1856) Sala de Ayuntamiento.	Secretaria General	<b>MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA</b>
13	<b>20 de abril</b> <b>159°. Aniversario del natalicio del filántropo José Eustaquio Mendoza Ruiz.</b> (1858) (+19 de julio de 1930) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ</b>
14	<b>22 de Abril</b> <b>25°. Aniversario del Día Estatal de Protección Civil.</b> 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Secretaria General Unidad Municipal de Protección Civil	<b>EDUARDO GONZÁLEZ</b>
15	<b>5 de Mayo</b> <b>155° Aniversario de la Batalla de Puebla.</b> (1862) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA</b>
16	<b>8 de Mayo</b> <b>260° Aniversario del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla.</b> (1753 – 1811)	Jefatura de Educación Municipal	<b>ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO</b>

	9:00 Hrs. Jardín Miguel Hidalgo.		
17	<b>12 de mayo</b> <b>80° Aniversario del natalicio del escritor Dr. Vicente Preciado Zacarías.</b> (1937) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA</b>
18	<b>20 de mayo</b> <b>197° Aniversario del natalicio del Filántropo Francisco Arias y Cárdenas.</b> (1820) ( + 14 de Agosto de 1913) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA</b>
19	<b>16 de Junio</b> <b>194° Aniversario de la creación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.</b> (1823) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>MARIA LUIS JUAN MORALES</b>
20	<b>22 de Junio</b> <b>142° Aniversario del natalicio del compositor y director de orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz.</b> (1876 ) (+ 3 de febrero de 1945) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS</b>
21	<b>29 de Junio</b> <b>204° Aniversario de la creación del Primer Ayuntamiento Constitucional.</b> (1813) Sala de Ayuntamiento.	Secretaria General Sesión Solemne de Ayuntamiento	<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ</b>
22	<b>8 de julio.</b> <b>127° Aniversario del natalicio del escritor Alfredo Velasco Cisneros.</b> (1890) (+ 10 agosto de 1967) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>EDUARDO GONZALEZ OCHOA</b>

23	<b>8 de Julio</b> <b>100° Aniversario de la</b> <b>aprobación de la</b> <b>Constitución</b> <b>Política del Estado de</b> <b>Jalisco. (1917) 10:00 Hrs.</b> Patio del Palacio Municipal.	Jefatura de Educación Municipal	<b>MATILDE ZEPEDA</b> <b>BAUTISTA</b>
24	<b>9 de Julio</b> <b>107° Aniversario del</b> <b>natalicio del investigador</b> <b>Antonio González Ochoa.</b> (1910) (+ 5 de abril de 1984) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>CLAUDIA</b> <b>MURGUIA</b> <b>TORRES</b>
25	<b>6 de Agosto.</b> <b>92° aniversario del</b> <b>natalicio del literato</b> <b>Roberto Espinoza</b> <b>Guzmán. (1926)(+ 18 de</b> <b>junio de 1984) 9:00 Hrs.</b> Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>MARTHA</b> <b>GRACIELA</b> <b>VILLANUEVA</b> <b>ZALAPA</b>
26	<b>8 de Agosto</b> <b>138° Aniversario del</b> <b>natalicio del General</b> <b>Emiliano Zapata Salazar.</b> (1879 – 1919) 9:00 Hrs. “Explanada Cívica Benito Juárez” del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>MATILDE ZEPEDA</b> <b>BAUTISTA</b>
27	<b>15 de Agosto</b> <b>484° Aniversario de la</b> <b>Fundación Hispánica de la</b> <b>Ciudad. (1533) Sala de</b> Ayuntamiento.	Secretaria general Sesión Solemne de Ayuntamiento	<b>LIC. ALBERTO</b> <b>ESQUER</b> <b>GUTIERREZ</b>
28	<b>29 de Agosto</b> <b>101°. Aniversario del</b> <b>natalicio de la</b> <b>compositora María</b> <b>Consuelo Velázquez del</b> <b>Valle. (1916) (+ 22 de enero</b> <b>de 2005) 9:00 Hrs.</b> Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>JUAN MANUEL</b> <b>FIGUEROA</b> <b>BARAJAS</b>
29	<b>3 de Septiembre</b> <b>147°. Aniversario del</b>		

	<b>natalicio del científico José María Arreola Mendoza.</b> (1870) (+ 28 de noviembre de 1961) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>GENARO SOLANO VILLALVAZO</b>
<b>30</b>	<b>3 de Septiembre</b> <b>123° Aniversario del natalicio del historiador Esteban Cibrián Guzmán.</b> (1894) (1 abril de 1985) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>ROBERTO MENDOZA CARDENAS</b>
<b>31</b>	<b>13 de Septiembre</b> <b>170° Aniversario de la Gesta Heroica de los Niños Héroe de Chapultepec.</b> (1847) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS</b>
<b>32</b>	<b>14 de Septiembre</b> <b>Día de la Charrería Jalisciense.</b> Evento Cívico – Deportivo.	Jefatura de Deportes	<b>GENARO SOLANO VILLALVAZO</b>
<b>33</b>	<b>15 de Septiembre</b> Palacio Municipal 207° Aniversario del Grito de Independencia. (lectura del acta de independencia nacional)	Secretaria General Ceremonia Solemne	<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ</b>
<b>34</b>	<b>15 de Septiembre</b> El Fresno 207° Aniversario del Grito de Independencia.	Delegado de El Fresno	<b>JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ</b>
<b>35</b>	<b>15 de Septiembre</b> Atequizayán 207° Aniversario del Grito de Independencia.	Delegado de Atequizayan	<b>GENARO SOLANO VILLALVAZO</b>
<b>36</b>	<b>15 de Septiembre</b> Los Depósitos 207° Aniversario del Grito de Independencia.	Delegado de Los Depósitos	<b>EDUARDO GONZALEZ OCHOA</b>
<b>37</b>	<b>16 de Septiembre</b> 207° Aniversario del inicio del movimiento de Independencia de México. 9:00 Hrs. Jardín Miguel	Jefatura de Educación Municipal	<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ</b>

	Hidalgo.		
38	<b>19 de Septiembre</b> <b>32º Aniversario luctuoso del movimiento telúrico.</b> (1985) 9:00 Hrs. Monumento a la Solidaridad.	Secretaria General Unidad Municipal de Protección Civil	<b>EDUARDO GONZÁLEZ</b>
39	<b>21 de Septiembre.</b> <b>99º. Aniversario del natalicio del Literato Juan José Arreola Zúñiga.</b> (1918) (+ 3 de diciembre de 2001) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS</b>
40	<b>25 de Septiembre.</b> <b>116º Aniversario del natalicio del violinista.</b> Aurelio Fuentes Trujillo. ( 1901) ( + 1987) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA</b>
41	<b>3 de Octubre</b> <b>228º Aniversario del natalicio del Insurgente José Francisco Gordiano Guzmán Cano.</b> (1789) 9:00 Hrs. Plazoleta Gordiano Guzmán.	Jefatura de Educación Municipal	<b>MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA</b>
42	<b>29 de octubre</b> <b>101º Aniversario del natalicio de la Poetisa Ma. Cristina Pérez Vizcaíno.</b> (1916) ( + 27 de abril de 1997) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	<b>EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ</b>
43	<b>20 de Noviembre</b> <b>107º. Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.</b> 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo.	Jefatura de Educación Municipal	<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ</b>
44	<b>23 de Noviembre</b> <b>133º Aniversario del natalicio del muralista</b>		

	<b>José Clemente Ángel Orozco Flores.</b> (1883) (+ 7 de septiembre de 1949) 9:00 Hrs. "Explanada del Foro Luis Guzmán Velasco" del Jardín 5 de mayo.	Secretaria Sesión Solemne	<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ</b>
45	<b>12 de Diciembre</b> <b>111° Aniversario del natalicio del Humanista Edmundo Ramírez Taboada</b> 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres.	Jefatura de Educación Municipal	<b>CLAUDIA MURGUIA TORRES</b>

*En razón de lo anterior, la comisión edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebradas el día 16 de Enero de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad de sus integrantes el cronograma de festividades cívicas y conmemorativas a desarrollarse durante el año 2017, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes*

**RESOLUTIVOS:** PRIMERO.- *Se realicen las Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas, y Homenajes, en las fechas citadas en el cronograma descrito en el punto 2 dos de los considerandos, con el objetivo de revalorar los acontecimientos históricos, la vida y obra de los héroes que con sus acciones forjaron la patria en la que hoy vivimos, se conozca y valore los méritos y acciones de los hombres ilustres que en el campo de las artes y las ciencias han puesto en alto el nombre de nuestro Municipio a nivel*

regional, nacional e internacional. **SEGUNDO.-** La conmemoración de las fechas citadas en el cronograma, queden a cargo de las áreas indicadas, procurando respetar el lugar y el horario establecido. **TERCERO.-** Se instruya a los encargados de las Jefaturas de Cultura, Educación, Deportes, Unidad Municipal de Protección Civil, así como a la Secretaria General de este Ayuntamiento, para que se sirvan organizar y efectuar las actividades indicadas, procurando la participación de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, así como a instituciones Educativas del Municipio para que participen en las ceremonias conmemorativas que nos ocupan. **CUARTO.-** Se instruya al responsable del departamento de Comunicación Social, de la Administración Pública Municipal, para que en tiempo y forma de difusión a los citados eventos. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal. Enero 23 de 2017. La Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal FIRMAN” - - - - -**

**C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Antes de concluir este dictamen, quisiera pedirles a todos Ustedes su aprobación para que en los eventos que están aquí citados, el número 14 catorce, referente al 22 veintidós de Abril: 25° veinticinco Aniversario del día estatal de Protección Civil, en donde aparece la Regidora María Luis Juan Morales,

pudiéramos asignarle ese día, según acuerdo que ellos mismos tuvieron al Regidor Eduardo González. De la misma manera, en el evento número 38 treinta y ocho, del 19 diecinueve de Septiembre del 32 treinta y dos, Aniversario luctuoso del movimiento telúrico, de la misma forma éste evento sea asignado al Regidor Eduardo González. Y les comento que éste acuerdo que ellos tuvieron, tiene que ver con el cambio de Comisiones que tuvo, en el caso de la Comisión de Tránsito y Protección Civil, por lo cual ellos acordaron que lo más apropiado es que el Regidor Eduardo González fuera el titular de esos 2 dos eventos, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. En ese mismo sentido yo también quisiera hacer una propuesta, dado que hay fechas muy importantes como el 15 quince de Septiembre donde se da el Grito y obviamente lo más ideal y conveniente es que el Presidente se encuentre en esos eventos aquí en Ciudad Guzmán, en Atequizayán, el Fresnito, pero también es obvio que dado las ocupaciones que el Presidente tiene pues a lo mejor igual que el año anterior le alcanza para algunas 2 dos comunidades, 2 dos localidades, entonces el año pasado pues estaba asignado al 15 quince de Septiembre, en el Fresnito para que su servidor estuviera allá y bueno, se hizo la modificación. Qué bueno en ese sentido que se dé, que desde ahorita se supiera a qué comunidad el Señor Presidente estaría presente para dar también el grito, y una vez de que se ubicara en el lugar que le corresponde, para no hacer las modificaciones en ese preciso momento. **C.**

**Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. A lo largo del año se suscitaron diferentes cambios, éste es un calendario propuesto que desde luego ponemos a su consideración, no está exento de que si uno de los que está asignado para una cierta fecha, hace algún cambio con alguno de los compañeros Regidores, o con el mismo Presidente Municipal se pueda generar, sin embargo, para dar un poco de orden estamos intentando que desde luego esto quede escrito en este calendario. De la misma manera, creo que sería un poco anticipado qué va a pasar el 15 quince de Septiembre para que hoy día pudiéramos saber si el Presidente va a tener el tiempo para estar en uno o en otro evento. Sin embargo, creo que con el respeto que merece cada uno de los Regidores que están aquí aprobados, pues se tendría que llegar a un acuerdo con el Presidente para que pudiera tomar el lugar de cualquiera de las plazas que decida presentarse, es cuanto Secretario. **C.**

**Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Algún otro comentario.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - -**

**SÉPTIMO PUNTO:** Acuerdo Económico que turna a Comisión, la propuesta de reforma y adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez.

**C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:**  
**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A**

**COMISIÓN LA PROPUESTA DE REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** En amparo a lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 segundo párrafo, 40 fracción II, 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y acorde con el artículo 87 fracción I y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIÓN LA PROPUESTA DE REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo los siguientes **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II señala que los Municipios estarán facultados para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura local, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) señala que los Ayuntamientos

tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal.

4. Que con fecha 22 de agosto del año 2015, se publicó la reforma al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece lo siguiente: **“Artículo 27.** Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva. La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento. Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas. En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad. **Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general,** salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma

reservada. Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación. Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal. Al efecto el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece en su artículo 44 punto 1, que las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados.

5. Ahora bien, como puede advertirse la reforma a la citada Ley de Gobierno viene a establecer una obligación para las comisiones de sesionar por lo menos una vez al mes, situación que debe contemplarse en nuestro Reglamento Interior, pues dicha reforma tiene como finalidad que las comisiones generen al interior de sus reuniones iniciativas, estudios, propuestas que atiendan los problemas sociales y resuelvan las necesidades legislativas dentro del ámbito de nuestra competencia municipal, y que el trabajo que éstas realicen no se concentre en forma exclusiva a la dictaminación previo turno por parte del Ayuntamiento, sino que para ejercitar la facultad establecida en los artículos 41 fracción IV de la Ley del Gobierno citada, y 87 fracción IV del

*Reglamento Interior del Ayuntamiento, relativa a la atribución que tienen las comisiones edilicias tanto permanente como transitorias, de presentar iniciativas de ordenamientos municipales pues es evidente que para que la comisión genere dichas iniciativas se requiere la celebración de sesiones tendientes a abordar asuntos de la materia que sea de su competencia. 6. No queda desapercibido señalar que la reforma aludida para que las comisiones sesionen por lo mínimo una vez al mes trae aparejada la obligación establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, en especial lo dispuesto por el artículo 15 punto 1 fracción XXIV que a la letra señala: Artículo 15. Información fundamental-Ayuntamientos 1.Es información pública fundamental de los Ayuntamientos:.....XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del Ayuntamiento, de **las comisiones edilicias** y de los consejos ciudadanos municipales, que contengan el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;.....De lo que se desprende la obligación que tienen las comisiones edilicias de **generar la información** pública y su publicación, pues de continuar con la pasividad en la celebración de sesiones por parte de las comisiones, se corre el riesgo de ser sancionados conforme a las infracciones marcadas en los artículos 119 y 123 de la cita Ley de Transparencia que señala: **Artículo 119: Infracciones-Titulares de sujetos obligados..... 1.Son infracciones administrativas de los titulares de los sujetos obligados...***

...III. No publicar de forma completa la información fundamental que le corresponda; IV. No actualizar en tiempo la información fundamental que le corresponda;... VIII. No publicar las actas de lo discutido y acordado en las reuniones de sus órganos colegiados.....XIV. Incumplir las resoluciones del Instituto que les corresponda atender.....**Artículo 123: Infracciones-Sanciones** 1. A quien cometa infracciones establecidas en la presente Ley, se le sancionará de la siguiente forma: II. Multa de diez a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de quien cometa alguna de las infracciones señaladas en: a) el artículo 119 párrafo 1 fracciones V a VIII, y XIII; II. Multa de cincuenta a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quienes cometan alguna de las infracciones señaladas en: a)El artículo 119 párrafo 1 fracciones II, III, IV, IX Y X; III. Multa de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quienes cometan algunas de las infracciones señaladas en: a)El artículo 119 párrafo 1 fracciones I, XI, XII Y XIV. De lo anterior resulta necesaria la reforma al artículo 44 punto 1 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual se propone sea en los siguientes términos: - -

Actual	Propuesta	Observaciones
<b>Artículo 41.</b> 1. Las comisiones edilicias permanentes están formadas por un mínimo de tres y un máximo de cinco municipales a excepción de la Comisión de Hacienda y Patrimonio que invariablemente será de cinco. 2. Los municipales sólo pueden	<b>Artículo 41.</b> 1. Las comisiones edilicias permanentes <b>se integran por un Presidente y Vocales.</b> Estarán formadas por un mínimo de tres y un máximo de cinco municipales a excepción de la Comisión de Hacienda y Patrimonio que invariablemente será de cinco. 2. Los municipales sólo pueden presidir	Es necesario distinguir al Presidente de la Comisión y los vocales, ya que tienen diferentes atribuciones.

<p>presidir como máximo tres comisiones edilicias permanentes y ser vocal en otras cuatro.</p> <p>3. En el trabajo de las comisiones edilicias, pueden intervenir los municipales que no formen parte de las mismas, únicamente con voz.</p>	<p>como máximo tres comisiones edilicias permanentes y ser vocal en otras cuatro.</p> <p>3. En el trabajo de las comisiones edilicias, pueden intervenir los municipales que no formen parte de las mismas, únicamente con voz.</p>	
<p><b>Artículo 44.</b></p> <p>1. Las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados.</p>	<p><b>Artículo 44.</b></p> <p>Las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos <b>de su competencia. Debiendo sesionar por lo menos una vez al mes.</b></p>	<p>Adecuarlo a lo establecido en el artículo 27 párrafo 6 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado.</p>
<p><b>Artículo 47.</b></p> <p>1. Los Presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;</p> <p>II. Convocar por escrito a los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;</p> <p>III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;</p> <p>IV. Entregar a todos y cada uno de los municipales, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;</p> <p>V. Presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría General, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de setenta y dos horas a la fecha en que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;</p> <p>VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez</p>	<p><b>Artículo 47.</b></p> <p>1. Los Presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;</p> <p>II. Convocar por escrito a los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;</p> <p>III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;</p> <p>IV. <b>Cuando se trate de asuntos previamente turnados en sesión de ayuntamiento, entregar a todos y cada uno de los municipales, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión. El mismo término aplicará tratándose de iniciativas de acuerdo que eleve la comisión a sesión de Ayuntamiento.</b></p> <p>V. Presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría General, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de setenta y dos horas a la fecha en que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;</p> <p>VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría General para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;</p> <p>VII. Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas</p>	<p>Se propone la adición de una fracción, estableciendo la obligación de generar la información en materia de transparencia.</p>

<p>dictaminados remitirlos a la Secretaría General para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;</p> <p>VII. Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside;</p> <p>VIII. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias; y</p> <p>IX. Remitir detalladamente a la Secretaría General, los turnos y demás documentos inherentes, antes de concluir la administración municipal.</p>	<p>por la comisión edilicia que preside;</p> <p>VIII. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias; y</p> <p>IX. Remitir detalladamente a la Secretaría General, los turnos y demás documentos inherentes, antes de concluir la administración municipal.</p> <p><b>X. Presentar a la Unidad de Transparencia del Municipio, los informes trimestrales y anuales, actas de sesiones, orden del día, iniciativas y toda aquella información que tenga la categoría de fundamental de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</b></p> <p><b>XI. Elaborar con el apoyo de los vocales el proyecto de iniciativa de acuerdo para presentarse en sesión de Ayuntamiento.</b></p>	
	<p><b>Artículo 47 bis.</b> Los Vocales de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Revisar, analizar y proponer por conducto de la Presidencia de la Comisión, la actualización de los Reglamentos Municipales según la materia de que se trate de conformidad a la competencia de la comisión.</p> <p>II. Proyectar y propiciar la creación de Reglamentos Municipales en caso de su inexistencia.</p> <p>III. Cuando tengan conocimiento de asuntos de la comisión que afecten a la población, presentarlos a análisis a la Comisión previo a ser presentados al Ayuntamiento en pleno, con el estudio, sustento y documentos que se requieran para ser turnados o resueltos.</p> <p>IV. Abordar e involucrarse en los temas legislativos de cuya materia sea competencia la Comisión a que pertenecen, los cuáles deben ser abordados en sesión de comisión previo a ser presentados al Ayuntamiento.</p> <p>V. Solicitar por escrito al Presidente de la comisión la celebración de sesiones para que sea agendado algún tema en el orden del día, con los documentos o información que se sustente, con una anticipación de 72 setenta y dos horas a la fecha de celebración de la sesión de comisión. En este caso, deberá presentar en la comisión el proyecto de iniciativa de acuerdo para que se adecúe en el desahogo de la sesión.</p> <p>VI. Asistir puntualmente a las sesiones que sean convocadas por el Presidente de la Comisión en los términos de este Reglamento.</p> <p>VII. Permanecer en las reuniones de comisiones, y emitir su voto en las</p>	<p>Es necesario establecer las atribuciones de los vocales de las comisiones, ya que en la actualidad no se encuentran establecidas.</p> <p>La intención es que las comisiones puedan elevar iniciativas desde al interior, y ejerzan su facultad establecida en el artículo 41 fracción IV de la Ley del gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 87 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p>

	<p>resoluciones que se aborden en el pleno de la Comisión.</p> <p>VIII. Firmar las actas de comisión en las que haya asistido en forma inmediata a la celebración de la sesión.</p> <p>IX. Solicitar por escrito su justificación a la inasistencia a la sesión que haya sido convocado, cuando así proceda.</p> <p>X. No delegar ni nombrar comisionados para participar en el desahogo de las sesiones de comisión.</p> <p>XI. Apoyar cuando así se requiera, al Presidente de la Comisión con la elaboración del proyecto de dictamen o iniciativa según corresponda.</p>	
<p><b>Artículo 71.</b></p> <p>1. Recibida la iniciativa por el Presidente de la Comisión, éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse, cuidando siempre de respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar.</p> <p>2. Una vez elaborado el proyecto de dictamen el Presidente de la Comisión, debe entregarlo a los integrantes de la misma a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la reunión de comisión en que vaya a discutirse, conjuntamente con la citación a reunión de comisión.</p> <p>3. Si el proyecto presentado por el Presidente es aprobado sin adicciones o reformas se tiene como resolución definitiva de la comisión. Si en la reunión de comisión en que se estudie este proyecto se aprueban modificaciones o adicciones al mismo, se procede a incorporarlas al dictamen.</p> <p>4. Las resoluciones de las comisiones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.</p>	<p><b>Artículo 71.</b></p> <p>1. <b>Turnada la iniciativa por el Ayuntamiento a la Comisión, el Presidente de ésta</b> debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales, salvo que <b>el dictamen</b> requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse, cuidando siempre de respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar.</p> <p>2. Una vez elaborado el proyecto de dictamen el Presidente de la Comisión, debe entregarlo a los integrantes de la misma a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la reunión de comisión en que vaya a discutirse, conjuntamente con la citación a reunión de comisión.</p> <p>3. Si el proyecto presentado por el Presidente es aprobado sin adicciones o reformas se tiene como resolución definitiva de la comisión. Si en la reunión de comisión en que se estudie este proyecto se aprueban modificaciones o adicciones al mismo, se procede a incorporarlas al dictamen.</p> <p>4. Las resoluciones de las comisiones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.</p>	<p>Se considera modificar la redacción, a efecto de distinguir cuando se trate de elaborar un dictamen previo turno, o la elaboración de una iniciativa de acuerdo.</p>
<p><b>Artículo 92.</b></p> <p>1. La iniciativa de acuerdo tiene carácter de dictamen, por lo que no se turna a comisiones. Esta debe distribuirse a los municipales con la anticipación que señala el artículo 99 y, hecho lo anterior, se agenda en el punto correspondiente del orden del día respectivo. En el punto correspondiente, el municipio da lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación.</p> <p>2. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo puede ser agendada para sesión subsecuente. Los particulares podrán presentar propuestas de acuerdo, por sí o</p>	<p><b>Artículo 92.</b></p> <p>4. La iniciativa de acuerdo debe distribuirse a los municipales con la anticipación que señala el artículo <b>71 punto 2</b> y, hecho lo anterior, se agenda en el punto correspondiente del orden del día respectivo. <b>En el desahogo</b>, el municipio da lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación.</p> <p>5. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo puede ser agendada para sesión subsecuente. Los particulares podrán presentar propuestas de acuerdo, por sí o por conducto de las organizaciones de que formen parte, a través del Presidente Municipal, Regidores y Síndico del Ayuntamiento.</p> <p>6. Las propuestas de acuerdo de los</p>	<p>Se considera que el artículo actual está mal redactado, proponiendo eliminar algunas palabras, ya que en la actualidad contraviene el artículo 99 punto 1.</p> <p>El artículo que señala en la actualidad no es el correcto.</p> <p>Se propone modificar la redacción.</p>

<p>por conducto de las organizaciones de que formen parte, a través del Presidente Municipal, Regidores y Síndico del Ayuntamiento.</p> <p>3. Las propuestas de acuerdo de los integrantes del Ayuntamiento y de los particulares previstas en el punto anterior, deberán ser presentadas por escrito y formadas, acompañando una exposición de motivos en la cual manifiesta su autor o autores, las consideraciones jurídicas, políticas, sociales o económicas que justifiquen, expliquen y motiven la propuesta.</p>	<p>integrantes del Ayuntamiento y de los particulares previstas en el punto anterior, deberán ser presentadas por escrito y formadas, acompañando una exposición de motivos en la cual manifiesta su autor o autores, las consideraciones jurídicas, políticas, sociales o económicas que justifiquen, expliquen y motiven la propuesta.</p>		
<p><b>Artículo 99.</b></p> <p>1. Las iniciativas provenientes de los munícipes o de las comisiones del Ayuntamiento, se turnan a las comisiones que correspondan para su estudio.</p> <p>2. Las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los <b>sesenta</b> días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación.</p>	<p><b>Artículo 99.</b></p> <p>1. Las iniciativas <b>de acuerdo</b> provenientes de los munícipes o de las comisiones del Ayuntamiento, se turnan a las comisiones que correspondan para su estudio.</p> <p>2. Las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los <b>treinta</b> días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación.</p>	<p>Esta redacción debe ir armonizado por el artículo 92.</p> <p>Este artículo está desfasando el término que señala el artículo 27 párrafo séptimo de la ley del Gobierno, y artículo 71 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento (habla de 30 días). Se propone armonizarlo.</p>	

**CONSIDERANDO** Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pongo a su consideración para su aprobación el siguiente punto de **ACUERDO: Único.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación la propuesta de reforma y adición del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de la reforma hecha a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 27 párrafo 6. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, enero 3 de 2016 **LIC. ALBERTO ESQUER**

**GUTIÉRREZ** *Presidente Municipal FIRMA*” Quisiera señalar que dicha Iniciativa viene fundada y trabajada en base a la Ley Estatal y hoy lo que estamos solicitando, se modifique nuestra Ley interna para llevar el cumplimiento de la presente, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Algún comentario Señores Regidores.... Si no, lo someto directamente a la votación, aquellos que estén por aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantado su mano....

**17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**OCTAVO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para modificar y adicionar la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO;** *en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal Estacionamientos y Espectáculos Públicos Inspección y*

*Vigilancia del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,37 fracción I,41,49,50 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109, 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación por lo establecido en los artículos 12 fracción II y 15 de la Ley de Hacienda Municipal, al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA MODIFICAR Y ADICIONAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, en base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACION LEGAL: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de Gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la*

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; en el citado artículo 115 de nuestra Carta Magna, se establece que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, la fracción IV, de nuestra Carta Magna establece textualmente que: ...“los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras”... II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 88 establece, en su párrafo primero que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en su artículo 27, párrafo primero establece que los ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones, en el artículo 37 fracción I, del mismo ordenamiento, señala; que es obligación de los Ayuntamientos presentar al Congreso de Estado, las*

iniciativas de sus Leyes de Ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año. **III.-** Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, la Hacienda Pública de este municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales conforme a las tasas, cuotas, y tarifas que en esta ley se establecen, así como los impuestos por conceptos de actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, diversiones, demás actividades que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Ingresos de nuestro Municipio. **IV.-** La Ley de Hacienda Municipal en el Artículo 15, primer párrafo, establece textualmente: ...”El Congreso del Estado aprobará a más tardar al día treinta de noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios, en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada una de las fuentes específicas por esta ley y, en su caso, las bases para su fijación”... el artículo 10 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, establece que las leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes; la recaudación del impuesto predial y demás ingresos directos así como sus accesorios correspondientes, impacta positivamente al monto de las participaciones que el Municipio percibirá, al incrementar la recaudación propia (ingresos autogenerados) y el monto de las participaciones, existe una mayor

disponibilidad de recursos para que el Municipio realice obras y otorgue servicios a la ciudadanía, al otorgar más y mejores servicios, se fortalece el Municipio, propiciando la atracción de inversiones, el empleo y el bienestar de los ciudadanos.

**V.-** Mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 20 veinte, de fecha 27 de Agosto de 2016, bajo el punto quinto del orden del día se aprobó el Proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; misma que una vez que se envió al Congreso del Estado de Jalisco fue aprobado mediante Decreto 26142/LXI/16 con fecha 30 de Noviembre de 2016, publicada en el Periódico del Estado de Jalisco en fecha 20 de Diciembre de 2016. En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS: UNICO.-** Mediante oficio HM-005/2017, el Encargado de la Hacienda Municipal MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, solicita y propone ampliación y modificación a la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2017, estudiada y revisada la propuesta se considera viable, adicionar el artículo 44 del Capítulo Segundo, Derechos por prestación de Servicios, Sección Primera de las Licencias y Permisos para Giros Comerciales, Industriales o de Prestación de Servicios, así como de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de bebidas Alcohólicas, así mismo incluir en el Título Sexto de los Aprovechamientos, Capítulo Segundo de las Infracciones y Sanciones a los Reglamentos Municipales y leyes de Aplicación Municipal, las cuotas por concepto de Infracciones

y Sanciones por violación al Reglamento del Organismo Público Descentralizado Estacionómetros, con la finalidad de actualizar el cobro de estos en la Ley de Ingresos, en los términos propuestos En razón de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Estacionamientos y Espectáculos Públicos Inspección y Vigilancia con fundamento en los artículos 37, 38 fracción X, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 24 de Enero de la presente anualidad, basados en la explicación técnica proporcionada por el Encargado de la Hacienda Municipal y la Dirección de Ingresos; aprobamos por Unanimidad de los integrantes que acudieron, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación el dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; adicionar el artículo 44 del Capítulo Segundo, Derechos por prestación de Servicios, Sección Primera de las Licencias y Permisos para Giros Comerciales, Industriales o de Prestación de Servicios, así como de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de bebidas Alcohólicas, así mismo incluir en el Título Sexto de los Aprovechamientos, Capítulo Segundo de las Infracciones y Sanciones a los Reglamentos Municipales y leyes de Aplicación Municipal, las cuotas por concepto de Infracciones y Sanciones por violación al Reglamento del Organismo Público Descentralizado Estacionómetros, de la ley de

*Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017; quedando en todo su contexto en la forma siguiente: CAPÍTULO SEGUNDO Derechos por prestación de servicios SECCIÓN PRIMERA Licencias y permisos para Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas Artículo 44. Quienes pretendan obtener o refrendar licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la venta y/o el consumo de bebidas alcohólicas y la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, pagarán previamente los derechos, conforme a la siguiente: TARIFA I. Establecimientos Específicos con venta y consumo de bebidas de alta y/o baja graduación: a) Cabarets o similares y Centros Nocturnos, \$45,000.00b) Bares, Restaurant-Bar o cantinas, Discotecas y Video-Bar; \$35,000.00c) Centros Botaneros o Cervecería, \$ 10,000.00d) Pulquerías y Tepacherías: \$3,000.00II. Establecimientos específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta y/o baja graduación: a) Casinos: \$55,000.00b) Restaurantes: \$18,000.00c) Hoteles y Moteles: \$16,000.00d) Clubes Sociales, Deportivos, Recreativos o Clubes privados: \$14,000.00e) Salones para fiestas o eventos sociales:1) Terrazas tipo familiar, salón para fiestas con un aforo hasta 100 personas. \$2,200.002) Salón para fiestas con un aforo, menor a 200 personas: \$3,800.003) Salón para fiestas con un aforo mayor a 200 personas: \$5,500.00III. Establecimientos donde puede realizarse la venta, más no el consumo de*

bebidas alcohólicas de alta y/o baja graduación: a) Agencias, Sub-agencias o Distribuidoras de vinos y licores: \$50,000.00b) Destilerías: \$40,000.00c) Depósitos de Vinos y Licores de alta y baja graduación: \$30,000.00d) Supermercados y tiendas de conveniencia: \$25,000.00e) Minisúper: \$10,000.00f) Tiendas de Abarrotes, Misceláneos: \$ 6,000.00g) Tendejones: \$4,000.00IV.- Establecimientos específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas de baja graduación: a) Billares y Boliches: \$,7,000.00b) Fondas, Cafés, Cenadurías, Taquerías, Loncherías, Coctelerías, Antojitos y otros similares: \$6,000.00V.- Venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en los establecimientos donde se produzca o elabore, destile, amplié, mezcle o transforme alcohol, tequila, mezcal, cerveza y otras bebidas alcohólicas: \$10,000.00VI.- Venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en los establecimientos donde se produzca o elaboren bebidas alcohólicas artesanales de baja graduación: (ponche, rompopo y licores de frutas): \$5,000.00VII.-Venta de bebidas alcohólicas en bailes o espectáculos por cada evento, con un aforo de:1 a 500 personas: \$1,727.00501 a 1,000 personas: \$3,465.001,001 a 1,500 personas: \$5,198.001 501 a 2,000 personas: \$6,390.002,001 a 3,000 personas: \$10,395.003,001 a 5,500 personas: \$19,058.005,501 En adelante: \$28,875.00VIII.- Los giros a que se refieren las fracciones anteriores de este artículo, que requieran funcionar en horario extraordinario, siempre y cuando se autorice el Consejo de Giros Restringidos sobre la

venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, pagarán diariamente, sobre el valor de refrendo de la licencia: a) Por la primera hora: 10% b) Por la segunda hora: 12% c) Por la tercera hora: 15% IX.- Quienes pretendan obtener o refrendar licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la venta y/o el consumo de bebidas alcohólicas y la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas que no se encuentren previstas en el presente artículo pagarán previamente los derechos, conforme a la siguiente tarifa: \$ 3,000.00 a \$55,000.00

**SECCIÓN DÉCIMA SEPTIMA De las violaciones a la gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco De las violaciones en materia de Estacionómetros Artículo 132 BIS.**

**Violaciones al Reglamento de Servicio Público de Estacionamientos:**

I. Por omitir el pago de la tarifa en estacionamiento exclusivo para Estacionómetros: \$160.00 En caso de que el vehículo infraccionado fuese inmovilizado, el propietario se hará acreedor a una sanción correspondiente a: \$643.00

II. Por estacionar vehículos invadiendo dos lugares cubiertos por Estacionómetros: \$241.00

III. Por estacionar vehículos invadiendo parte de un lugar cubierto por Estacionómetros: \$241.00

IV. Por estacionarse sin derecho en espacio autorizado como exclusivo: \$241.00

V. Por introducir objetos diferentes a la moneda del aparato de Estacionómetros, sin perjuicio del ejercicio de la acción penal correspondiente, cuando se sorprenda en flagrancia al infractor: \$1,125.00

VI. Por señalar espacios como

estacionamiento exclusivo, en la vía pública, sin la autorización de la autoridad municipal correspondiente: \$482.00 VII. Por obstaculizar el espacio de un estacionamiento cubierto por Estacionómetros con material de obra de construcción, botes, objetos, enseres y puestos ambulantes fijos o semifijos, vehículos descompuestos, etc.: \$723.00 VIII. Por estacionarse en espacio exclusivo para discapacitados, sin tener derecho, permiso, licencia o la acreditación respectiva: \$2,410.00 IX. Por proferir insultos y/o agredir física o verbalmente al personal de vigilancia: \$803.00 X. Por introducir objetos diferentes a la moneda del aparato “torniquete electrónico” que es utilizado para el control de ingresos a los diferentes espacios de propiedad municipal, sin perjuicio de la acción penal correspondiente, cuándo se sorprenda en flagrancia al infractor: \$884.00. **SEGUNDO.-** Se faculta al C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de modificación a la Ley de Ingresos para del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, al Congreso del Estado en copia certificada o extracto del Acta del Ayuntamiento, en la cual se constate la aprobación de la iniciativa por el pleno del Ayuntamiento, conjuntamente con el maduro y las tablas de propuesta de modificación. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal y al Director de Ingresos para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **CUARTO.-**

Publicado que sea, remítase por conducto de la Secretaría General, a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 24 DE 2017 **Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal Estacionamientos y Espectáculos Públicos Inspección y Vigilancia LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA FIRMA**” Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA **FIRMA**” Presidente de la Comisión de Estacionamientos C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS **FIRMA**” Presidente de la Comisión de Espectáculos Públicos Inspección y Vigilancia C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA **FIRMA**” Vocal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA **FIRMA**” Vocal C. EDUARDO GONZALEZ **NO FIRMA**” Vocal LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS **NO FIRMA**” Vocal C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ **FIRMA**” Vocal LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES **NO FIRMA**” Vocal LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO Vocal **NO FIRMA**” -----

**C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Comentar que cuando se aprobó la Ley de Ingresos que fue en Agosto, no contábamos con un sin número de situaciones que se han venido dando, como la situación de la alza a las gasolinas, y pues pintaba muy bien para que hubiera una mejor

recaudación y todo, y obviamente éste alza a las gasolinas provocó pues casi un aumento de cerca del 20% veinte por ciento, en todo lo que es el gasto general de los habitantes de nuestro País, con productos de una reforma o más que nada de un sistema de Gobierno o de las personas que lo encabezan, ¿cómo podríamos llamarlo?... corrupto, cínico, con poca vergüenza, insensible, perverso, bueno, calificativos sobran y que finalmente ahora vemos que está impactando seriamente en las finanzas de todos los ciudadanos. Se propuso también una revisión de la Ley de Ingresos para el 2017 dos mil diecisiete, en el Congreso, cosa que también fue desechada, por ahí también hubo una propuesta de una controversia Constitucional, light por cierto, y que también no procedió. Bueno, aquí creo que lo más importante sería ver qué se va a promover también desde este Gobierno, porque sí viene visto que algunos de nosotros estamos en contra y nos hemos manifestado junto con la demás gente públicamente, pero falta hacer una propuesta muy sería aquí de nuestro Gobierno. En esas modificaciones, bueno, modificaciones, prácticamente yo nomás vi que hay 2 dos, a diferencia de la compañerita Laura que dijo que no había modificaciones y hay 2 dos; una, en la fracción segunda, en donde dice: casinos \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) y que la Ley de Ingresos aprobada estaba en \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 m.n.) Hay también otra diferencia en la fracción sexta, que tiene que ver con la producción de bebidas alcohólicas artesanales, que se manejaba de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) a

\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) entonces sí hay ahí y una diferencia. Lo otro; el asumir esas multas a quienes infringen la Ley, me parece obviamente correcto, dicen que si no quieres que se sepan las cosas, no las hagas o si no quieres ser sancionado pues también no infrinjas la Ley, entonces por ello estoy a favor de esta propuesta, pero sí me interesaría también, y hago la propuesta aquí, que al igual que el Gobierno Federal, hasta el Gobierno Estatal, quiso asumir según eso un compromiso que para aminorar el efecto al bolsillo de los jaliscienses, finalmente hasta a veces parece ridículo que los mismos que aprueban esas reformas, al último se quieran convertir en redentores, pero sí sería conveniente que nosotros hiciéramos algo para beneficio de los guzmanenses, ya se está pues pagando el predial, el agua y por algunas modificaciones que se hicieron, sienten hubo un aumento, pero en otros no, yo también ahorita lo he visto, porque yo también pago el agua y el predial, pero algunos sí lo sintieron. Entonces esa es la invitación a que nosotros también realicemos a lo mejor una revisión de la Ley de Ingresos y más adelante sentemos a los ciudadanos de aquí de Zapotlán y vean que nos estamos preocupando también por el efecto que está provocando esas mal elaboradas reformas estructurales, entre ellas la que está provocando el aumento a las gasolinas. Gracias, es todo. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Quisiera compartir con Usted Regidor, Profesor Villalvazo, y con todos los demás compañeros Regidores; un poco al punto de acuerdo, al punto adicional que el

Licenciado Roberto, presentó al inicio de la Sesión, que éste Gobierno, partiendo de la decisión de Ustedes, no ha sido omiso a lo que está haciendo en materia del gasolinazo, que el Gobierno Federal instauró para todo el País, y que ha generado un problema social fuerte y un problema económico en el bolsillo de muchos mexicanos, pero para nosotros Profesor, no ha sido un tema de moda, no tampoco ha sido una coyuntura política poner sobre la mesa lo que el Gobierno tendría que hacer. Este Gobierno, desde el día 1° primero de Octubre, ha implementado muchísimas cosas en beneficio de la economía de los zapotlenses, y un ejercicio que hoy otros Gobiernos Federales y Estatales, andan implementando, nosotros lo venimos implementando ya de algunos meses. Se puso de moda el tema y muchos funcionarios se bajaron el sueldo, nosotros nos lo bajamos desde el 1° primero de Octubre, nosotros cancelamos la prestación de la telefonía celular, desde el año pasado, cancelamos la póliza de seguros médicos desde el año pasado. En este momento el Gobierno del Estado ha instaurado un programa, con ayuda a las familias, que todavía no arranca, que está en el proceso de calentadores solares, para que los jaliscienses no paguen más gas. Nosotros ya llevamos instalados al día de hoy, más de 400 cuatrocientos, calentadores solares, para que las familias focalizadas donde hay más pobreza en Zapotlán, omitan el pago del gas, no es propuesta, ya lo estamos haciendo, ya llevamos más de 400 cuatrocientos calentadores instaurados. En 2 dos de las colonias de más alto grado de vulnerabilidad

en nuestro Municipio, el DIF Municipal, instauró 2 dos comedores asistenciales, donde se les da de comer a más de 200 doscientas personas, todos los días desayuno y cena, no ahorita, viene trabajando ya desde el año pasado. El programa de mochilas, útiles y uniformes escolares, que ayuda directamente a la economía familiar, le pudimos ayudar a más de 14,000 catorce mil niños y niñas el año pasado y que también están para este año. Es decir, para éste Gobierno no ha sido un tema de moda ni ha sido una coyuntura política, lo venimos haciendo desde el 1° primero de Octubre con mucha claridad, con mucha eficiencia y en mucho de los programas en beneficio directo a las personas que más lo necesitan en el Municipio de Zapotlán. Es decir, hemos estado al pendiente, hemos estado haciendo acciones desde el primer día, no por la coyuntura, sino realmente por el beneficio de las familias y hoy estamos apostándole también a esta modificación, precisamente para buscar más apertura y mejores ayudas a los propios contribuyentes zapotlenses. Determinando y clarificando algo, con mucha seriedad Maestro; los impuestos Municipales que pagan los zapotlenses al final de día son 3 tres, que son: que es el predial, el agua y son las licencias comerciales, y esos 3 tres rubros, el 100% cien por ciento, de ese dinero se va a los servicios públicos Municipales, que es recolección de basura, que es Seguridad Pública, que es Parques y Jardines, que es Alumbrado Público, que es Obras Públicas, que también son propios en beneficio de los zapotlenses, es decir, este Gobierno ha tenido con mucha responsabilidad, mucha

claridad, el gasto excesivo, que también nos ha pegado a nosotros, porque la gasolina que gastan las patrullas, que gastan los camiones de recolectores de basura, que gasta alumbrado público, son también gastos del ejercicio fiscal de esta Administración. Es decir, estamos haciendo la tarea en beneficio de los propios habitantes de Zapotlán, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Un comentario, creo que es más de forma que de fondo, estuve yo en la revisión de éste Reglamento, compañera Laura, y en la fracción IV cuarta, de la sección donde aparecen las tarifas, dice: establecimientos específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas de baja graduación en envase cerrado, creo que ese es un error, pues estamos hablando de que ahí se pueden vender cervezas y se las pueden tomar en las mesas, entonces ahí estaría equivocado ese tema. Y contrario a esto, en la fracción VI sexta, que dice: la venta de bebidas alcohólicas, que deberá agregarse: en envase cerrado, porque ahí no deben tomar, de los establecimientos donde se produzca o elabore bebidas alcohólicas artesanales de baja graduación (ponche, rompopo y licores de frutas). Creo que son 2 dos detallitos ahí que se nos pasaron. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Sí, efectivamente, yo de la fracción IV cuarta no me había dado cuenta, únicamente creí que en la VI sexta, habíamos omitido el envase cerrado, y sí, pido que en el momento de que hagamos la votación, sean corregidas esas 2 dos observaciones. Que en el IV cuarto, se omita: en

envase cerrado y se adicione en el VI sexto, venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, ya que fue un error, gracias.

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si no lo someto a votación, con las correcciones señaladas por el Regidor Figueroa Barajas, quienes estén por la afirmativa les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, 3 votos se abstienen: Del C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la C. Regidora Claudia Murguía Torres y el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, aprobado por mayoría calificada.** -----

**NOVENO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para solicitar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, efectúe descuento mensual sobre las participaciones que corresponden al Municipio, para reserva del pago de aguinaldo 2017. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta

Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION, PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO, EFECTUÉ DESCUENTO MENSUAL SOBRE LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, PARA RESERVA DEL PAGO DE AGUINALDO 2017,** poniendo a su consideración la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de

funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad de observar las disposiciones de las leyes Federales y Estatales en el desempeño de las funciones, la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con la Ley Federal del Trabajo, prevén la obligación de cubrir el aguinaldo de los trabajadores en el mes de Diciembre, por lo cual es necesario contar con recursos para cumplir en tiempo y forma con la obligación. En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: UNICO.-** Mediante oficio HM-008/2017, el Encargado de la Hacienda Municipal MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, solicita se eleve al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, solicitud a la Secretaría de Finanzas del estado de Jalisco, de la retención de las participaciones correspondientes al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un monto mensual de \$1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a partir del mes de febrero y hasta el mes de noviembre del presente año, en virtud de poder contar con solvencia económica para el pago de aguinaldos, lo que equivale a una retención de 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), analizada la petición y a efecto de contar con recursos suficientes en el mes de

*Diciembre para efectuar el pago de los aguinaldos, se considera viable la petición. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 24 Enero de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:*

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** *Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicitar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, la retención de las participaciones correspondientes al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un monto mensual de \$1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que equivale a una retención de 15´000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a partir del mes de Febrero y hasta el mes de Noviembre del presente año.*

**SEGUNDO.-** *Se faculta y autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en amplios términos para que realicen las gestiones necesarias; así como para que pacten con la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco; todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a suscribir toda la documentación inherente a*

fin de cumplimentar el presente Acuerdo. **TERCERO.-** Notifíquese al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 24 DE 2017 La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión FIRMA” C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA FIRMA” Vocal LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS NO FIRMA” Vocal C. EDUARDO GONZALEZ NO FIRMA” Vocal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA FIRMA” Vocal - - - - -**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún comentario Regidores?.... Si no lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Claudia Murguía Torres, el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -**

**DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que pretende girar instrucciones a la titular de Contraloría Municipal, iniciar investigación administrativa a los servidores públicos C.C. Marcia Contreras Gildo y Humberto Necedhal Aguilar. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE GIRAR INSTRUCCIONES A LA TITULAR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL INCOAR INVESTIGACIÓN**

**ADMINISTRATIVA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS C. C. MARCIA CONTRERAS GILDO Y HUMBERTO NOCEDHAL AGUILAR. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes suscriben la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA Y LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO** en nuestro carácter de Regidores de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,79 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 91 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE GIRAR INSTRUCCIONES A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL INCOAR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MARCIA CONTRERAS GILDO Y HUMBERTO NOCEDHAL AGUILAR”**. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

*Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III.-La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 73, señala que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los fundamentos que en el propio artículo se señalan. IV.- El artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio, así como las obligaciones entre las que se encuentran: Ejecutar y hacer que se ejecuten los*

*ordenamientos municipales; y Las demás que establezcan las normas constitucionales, legales y reglamentarias. V.- La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su artículo 1, lo que a su letra dice: la presente ley es de orden público, de observancia general y obligatoria para los titulares y servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias, así como para los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, empresas o asociaciones de participación estatal o municipal mayoritaria, en que por leyes, decretos, reglamentos o convenios llegue a establecerse su aplicación. VI.- La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, tiene por objeto reglamentar las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado en materia de: Los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las obligaciones de los servidores públicos y las responsabilidades y sanciones administrativas de los servidores públicos; entre otras. Es decir, el actuar de los servidores públicos municipales debe ser en pro de la ciudadanía en general, respetando en todo momento la observancia y el debido cumplimiento de las disposiciones legales del ámbito federal, estatal y municipal. VII.- Actualmente está administración gubernamental ha sido señalada por supuestos actos u acciones que contravienen las disposiciones legales cometidos por algunos servidores públicos municipales. Ejemplo de ello, podemos mencionar dos casos en específico*

como lo son: **MARCIA CONTRERAS GILDO** y **HUMBERTO NOCEDHAL AGUILAR**, la primera Titular de la Unidad de Participación Ciudadana y el segundo Oficial de Padrón y Licencias. En lo que corresponde a la titular de la Unidad de Participación Ciudadana ha sido objeto de diversos señalamientos por algunos zapotlenses, podemos señalar el incumplimiento a las disposiciones contempladas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 182 en sus fracciones II, X, XXII Y XXVII entre otras, las cuales tienen que ver con la **captación de las necesidades de la población, programas y lograr el consenso de las acciones que brinden mayores beneficios a la comunidad, el dar seguimiento y atender las peticiones de la población, el mantener constante comunicación con la ciudadanía a fin de poder atender las necesidades y los problemas en materia de desarrollo urbano municipal; además el promover la participación dela comunidad en las actividades del Municipio, relacionadas al mejoramiento de su fraccionamiento, colonia, condominio y aquellas tendientes al desarrollo integral de sus habitantes, así como socializando los asuntos públicos impulsados desde las entidades gubernamentales.** Lo anterior nos queda claro al señalar la serie de inconformidades de los vecinos por la realización de las obras, **PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA CALLE MOCTEZUMA, PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA EXPLANADA DEL SANTUARIO ó llamado CRUCE**

**SEGURO y el PROYECTO DE OBRA DE LA CICLOPISTA UNIVERSITARIA que comprende desde la Calzada Madero y Carranza y las Calles Reforma, Juárez e Hidalgo, obras ejecutadas que los vecinos de esos sectores reclaman que no existió un consenso y la falta de veracidad en la existencia consulta ciudadana. Es decir contraviene además lo establecido en el propio Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que en su artículo 5 al referirse al objeto del reglamento, nos menciona: **el de consensar la toma de decisiones fundamentales de gobierno y la generación de políticas públicas con la sociedad en general, tomando en cuenta sus necesidades inquietudes, para buscar el desarrollo sustentable, sostenible y equitativo de la población del Municipio.** Situación que deja entrever una clara inobservancia y respeto a la normatividad vigente. En lo que corresponde al titular de la oficialía de padrón y licencias, sus actos han generado terrorismo y prepotencia en perjuicio de los comerciantes ambulantes y los llamados tianguistas, por mencionar nos referiremos a dos casos concretos a Don José Sánchez ya por todos conocidos y los Tianguistas que tuvieron que rentar un local comercial frente al jardín principal durante algunos días del mes de diciembre y según refirieron fueron objeto de señalamientos y visitas constantes del personal de la Oficialía de Padrón y Licencias y de la Unidad de Inspección y Vigilancia, señalando continuo hostigamiento . Aunado a lo anterior en lo referente al Servidor Público Municipal referido,**

podemos señalar la **Expedición de Licencias y/o permisos provisionales otorgados a diversos comercios llámese tiendas de conveniencia, supermercados y/o Restaurantes, permitiendo la venta de bebidas alcohólicas, contraviniendo diversas disposiciones vigentes, por mencionar podemos señalar las siguientes:** Lo establecido en los numerales 11,12, 23 y 24 y demás relativos de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, que tienen que ver con la integración y funciones del Consejo Municipal de Giros Restringidos y la autorización de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas, disposiciones que no han sido respetadas para su permisidad comercial, toda vez que únicamente se han realizado dos sesiones del Consejo Municipal de Giros Restringidos, la de instalación de un consejo mal integrado celebrada el 01 de Diciembre del año 2015 y una segunda el 01 de Junio del año 2016 en donde quedaron asuntos para revisión, es decir no se amparan todos las licencias y permisos expedidos vigentes en esta administración que además no cuentan con la anuencia de los integrantes de este consejo, sin desahogarse la tramitología que el propio ordenamiento municipal en la materia establece, además de lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en su artículo 94 fracciones I,VII,VIII y XVIII entre otras, aunado a demás disposiciones.

**VIII.-** Aunado a lo ya vertido, referimos lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado de Jalisco, en su Título Quinto denominado: Responsabilidades Administrativas, en su artículo 61 señala; las obligaciones de los Servidores Públicos , **el Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión; actuar de conformidad con las disposiciones legales o reglamentarias aplicables al caso, sin incurrir en silencio administrativo; actuar en el ejercicio de sus funciones con respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; y Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.** Y que además los servidores públicos referidos en el cuerpo de la presente iniciativa, firmaron su correspondiente nombramiento que se encuentra resguardado en el Archivo de Expedientes del Personal, documento que lleva inserto una protesta de ley y que al firmarlo aceptaron y protestaron el guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen. **En base a lo anterior, refiriendo las acciones y omisiones,** es importante que el órgano correspondiente revise, investigue y estudie los supuestos aquí vertidos, realizando los procedimientos administrativos en caso de proceder y que del resultado que emita la investigación correspondiente se

informe en forma presencial ante este Honorable pleno de Ayuntamiento. Aunado a ello, el artículo 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala: **Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que infrinjan las obligaciones establecidas en las leyes y reglamentos de la materia. Los servidores públicos que incurran en responsabilidad administrativa serán sancionados de conformidad con el procedimiento que establezca la ley estatal aplicable.** IX.- Por tal motivo y con fundamento en los artículos 82,83, 84,85 y 86 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se inicie la investigación administrativa a los Servidores Públicos ya referidos, y de conformidad a los artículos 107 y 111 fracciones IV y VI y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco es competencia de la Contraloría Municipal dar el debido seguimiento a la investigaciones correspondientes. X.- En base de lo anterior es importante que se instruya al órgano de control interno para que en el ámbito de su competencia, investigue y emita sus resoluciones que nos permitirá dar un buen ejemplo ante los propios servidores públicos y aunado a ello emitiremos mejor imagen ante la propia ciudadanía. Por lo tanto, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de ACUERDO: PRIMERO.– **Se instruya a la Titular de la Contraloría Municipal incoe investigación administrativa a los servidores públicos municipales C.C. MARCIA**

**CONTRERAS GILDO Y HUMBERTO NOCEDHAL AGUILAR en razón a lo ya expuesto. SEGUNDO.- Una vez concluida las investigaciones administrativas, la titular del órgano interno comparezca de manera presencial ante este H. Pleno del Ayuntamiento para rendir informes de lo actuado. ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 4 DEL 2017. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO Regidor **FIRMAN” - - -****

**C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. En primer lugar quisiera pedirle de la manera más atenta al Regidor Mendoza; ojalá tuviera a bien el darnos la cortesía, sin cuartar el derecho de que pueda hacerlo como él lo decida, de cada que lee un punto de acuerdo, nos ubicara en el numeral, parte, sección donde va a leer, porque de repente andamos ahí brincando de una hoja a otra, pero él lo puede hacer como él guste, ojalá nos pudiera ayudar con eso. Él está mencionando en la fracción número 7 siete, que voy a citar textualmente: *Actualmente esta Administración Gubernamental, ha sido señalada por supuestos actos o acciones que contravienen las disposiciones legales cometidas por algunos servidores públicos municipales.* Yo creo que queda claro el ánimo fatalista, ésta visión pesimista que en algunos casos siempre quieren mostrar la fracción de su partido, pero yo creo que deberíamos de quitarnos de chismes y de temas que nos desvíen en nuestro diario actuar como Regidores. En el tema de obras, creo que esta Administración ha dado ejemplo, quizás en toda la historia del

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, de lo que ha sido generar obra para una Ciudad, y estoy seguro que mientras mayor sea el número de obras que se generen, pues sin lugar a dudas, mayor será la posibilidad de que en algún caso la ciudadanía no esté al 100% cien por ciento de acuerdo. Yo dudo mucho que sea falta de este trabajo de Participación Ciudadana que él refiere, creo que sería diferente que Participación Ciudadana, se dedicara por ejemplo a socializar la calle de Hidalgo, que fue la única acción que hizo el Gobierno Municipal pasado, y que tuvieron 3 tres años para socializarlo, y para investigarlo y checarlo, a tener que socializar 40 cuarenta obras que se realizaron aquí en nuestro Municipio en este año pasado 2016 dos mil dieciséis. Entonces yo conociendo el trabajo que hace Marcia, dudo mucho que sea merecedora de un tema como el que hoy nos ocupa. En el caso del Licenciado Necedhal, yo creo que todos tenemos claro que cobrar es lo más difícil para hacer un negocio y a nadie le gusta que nos cobren, y a muchos no les gusta pagar. Entonces el hecho de que cumplan con su obligación de cobrar y que se considere este un hostigamiento, pues me parece nuevamente una visión exagerada del tema. Entonces creo que en ambos casos se está exagerando en cuanto el actuar de estas 2 dos personas. Sin lugar a dudas mi voto va a ser en contra, considero este punto de acuerdo fuera de lugar, debemos olvidarnos de habladurías y de chismes y creo que debemos de dedicarnos a generar obras y hacer que nuestra Ciudad mejore, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Roberto**

**Mendoza Cárdenas:** Gracias. Bueno, la verdad es que, yo respeto el sentido del voto que cada quien pueda hacer, al fin y al cabo esta es una asamblea deliberativa; pero yo creo que no son chismes el hecho de que la gente se ha manifestado en la Avenida Hidalgo y que de alguna manera han hecho que el Presidente Municipal los atienda, de alguna manera eso ha ayudado a unir la presión social, que siguen inconformes, creo que no merecen ese calificativo de gente chismosa o chismes, porque bueno, se manifestaron y está la inconformidad, de tal manera que creo que eso no es el tema. Por lo demás señalé yo los casos muy precisos; yo señalé en el punto indicado, dije yo que: *han sido señalados por supuestos actos*, yo no dije que se están cometiendo esos actos inadecuados, lo que la gente señala, esa denuncia dije: son supuestos, no estoy dando por hecho que se esté actuando bien o se esté actuando mal, simplemente sí hay inconformidad y yo creo que sí es importante, primero, que se atienda la inconformidad, segundo, de que se inicie un procedimiento, Ustedes están en su disposición de votarlo o no, pero si en ese procedimiento resulta que se están haciendo las cosas bien, también merecen que les demos en su momento un reconocimiento porque las cosas se hacen bien, pero si en ese procedimiento resulta que hay una falta o anomalía pues entonces ya el Señor Presidente Municipal tendrá la facultad de amonestarlos en privado, no decirles nada o decirles algo, es decir, la propia Ley señala una serie de sanciones que no necesariamente tengan que ser demasiados graves, en el procedimiento se deberán

determinar, de tal manera, que yo creo que sí hay inconformidad de muchos vecinos que se señalaron, las redes existen, físicamente lo han hecho, el día que hubo una manifestación hasta pancartas traían o letreros traían, creo que sí como Presidente Municipal y como integrantes de este Ayuntamiento estamos obligados a escuchar y que sean atendidos y si hay este señalamiento, pues bueno, que se esclarezcan los hechos. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** En la misma tesitura, señalar que en la iniciativa no se está afirmando bajo ningún momento que se den por ciertos los hechos ahí mencionados. En efecto la propia Ley de responsabilidades establece un procedimiento administrativo que se tendrá que instaurar y que en todo momento se deberá garantizar el principio de presunción de inocencia y sobre todo el derecho de audiencia y defensa que tiene toda persona para contestar y finalmente la Autoridad remita su resolutivo. También es cierto que a quien le compete la imposición de sanciones pues en este caso es al Superior Jerárquico, que sería el Alcalde y que en ese aspecto tiene de acuerdo a la propia Ley también, varias sanciones que se deben ir aplicando de forma progresiva. Yo en lo particular sostengo que un procedimiento administrativo que se le instaure a alguien, siempre y cuando se reúnan esos requisitos que estoy haciendo yo mención, pues no tiene por qué asustarlos o tiene por qué alertarlos como un acto de chismes, sino que es un tema de atender a la sociedad, este Gobierno de forma sistemática ha dicho que el ciudadano manda y hemos visto en contrapartida que han

existido algunas obras, el caso concreto de la ciclovía, donde hubo efectivamente ciudadanos que acudieron aquí a Presidencia, señalando que nunca fueron tomados en cuenta, ni que fue la obra tampoco socializada por el Departamento de Participación Ciudadana. Consideramos que el dialogo es fundamental entre sociedad y Gobierno para que todas las políticas públicas estén orientadas bajo ese consenso social, es cuanto. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Buenas tardes compañeros. Yo creo que, en el tema que comentas tú Roberto, es mentira que no se socializó y te voy a decir por qué, porque yo acompañé a nuestra compañera de Participación Ciudadana, a hacer la socialización en el Mercado del Santuario, cuando se hizo el cruce seguro, estuvimos ahí en toda la zona, yo estuve con ellos aproximadamente 4 cuatro horas, platicando con la gente, lógico, igual una persona o dos no estuvieron de acuerdo, pero te estoy hablando de 30 treinta, 40 cuarenta, 50 cincuenta personas, sí. Igualmente lo hicimos por Juárez, por Juárez hubo dos personas que no estuvieron de acuerdo, una persona que vende llantas que todos conocemos, que hace su actividad en la calle, que es ilícita, ella fue la que hizo toda la revolución, por eso vinieron las personas aquí a visitarnos en la Presidencia, en donde siempre se les abrieron las puertas. El Presidente en ese momento les comentó pues que habría que esperar a que la obra se termine, por ende, cuando están las obras en proceso pues generan tráfico, porque andan los trabajadores, los obreros, los constructores, se genera tráfico, nada más por el hecho de estar trabajando.

Aparte que en Diciembre viene una época difícil, el tráfico, tuvimos la calle de Moctezuma cerrada, que igual la calle de Moctezuma también se socializó y también estuvo yo ahí presente. La gente al principio dijo que sí, cuando empezamos la obra empezaron a decir que no, que porque la calle estaba angosta, no conocían el proyecto, porque no todos cuando va uno a socializar, no todos se encuentran en la casa, hay puertas que tocamos y no nos abren, pero ahorita dime ¿quién está desacuerdo con esa calle? Todo mundo está completamente feliz y contento, porque se hizo una obra de calidad y les costó cero pesos a los ciudadanos, no se hicieron cochinas como la calle aquí de Colón, donde ni siquiera la completaron, donde se tuvo que terminar una parte con chapopote y aparte las banquetas, unos las hicieron y otros no, porque se las cobraban a los ciudadanos. Hoy, las obras se están haciendo diferentes, es lógico que la gente se asuste porque no están acostumbrados a ver tantas obras. No nada más traemos la ciclovía y el cruce seguro que son las obras que se ven, traemos muchísimas obras, traemos más de 40 cuarenta obras en la Ciudad, donde ya las hemos recorrido varios de nuestros compañeros y nos estamos dando cuenta que hoy se están ejecutando muchos millones de pesos en obra. Pero la verdad también yo quisiera pedirte a ti Roberto y a Alan, que son del Partido Revolucionario Institucional; tuvimos un grave problema en el Libramiento, por eso también teníamos tráfico en la Ciudad, porque todo el tráfico pesado se nos estaba metiendo por la Ciudad, y no nada más el tráfico pesado, sino también el

tráfico de pasaje, y también la gente que se mueve en las Comunidades o en los Municipios aledaños, ¿por qué? Porque teníamos el Libramiento cerrado. Yo en varias ocasiones le he pedido a su flamante Diputado Federal que nos ayude y ha hecho caso omiso, y tuvimos que pedirle a los Empresarios que nos ayudaran a rehabilitar la carretera libre Manzanillo-Guadalajara-México, fíjense lo importante que es eso, por donde se mueven miles de toneladas del Puerto de Manzanillo y de toda la zona sur de Colima. Estuvo cerrada por 6 seis meses porque el flamante Diputado José Luis Orozco no le interesa, para él es más importante ir a repartir pelotas en el Distrito, que arreglar y ayudarnos a bajar un recurso para poder arreglar la carretera libre Manzanillo-Guadalajara-México, no hablo ni siquiera del Libramiento de Zapotlán, hablo de la carretera libre federal Manzanillo-México, porque no todo el transporte, no todo el automovilista paga casetas, no tiene para pagar autopista, también utilizan la libre y estuvo cerrada, y se estuvieron metiendo por la Ciudad, nosotros metiéndole dinero al departamento de bacheo, arreglando nuestra calles para que el transporte pesado la destruya y pues no se vale. También eso vino a tener tráfico en la Ciudad, todo eso se conjugó. Digo, yo quiero y apelo aquí a mis amigos los Regidores del PRI, que le hagan un llamado al Diputado Federal José Luis Orozco y a la Diputada Local, no sé si sepa lo que es un Libramiento, pero por favor díganse lo o llévenla para que lo conozca. Les vuelvo a repetir, tenemos un caso difícil, tenemos la carretera libre Manzanillo-México, cerrada, ahorita está habilitada

gracias a los Empresarios y al Ayuntamiento porque hoy sí tenemos actitud de hacer las cosas. Ya para terminar se los digo, ayúdenme, de verdad Regidores ayúdenme, es un tema que depende del Diputado Federal y de la Diputada Local, pero como les comento, desgraciadamente el Diputado José Luis, disfruta más regalando pelotas que arreglando y haciendo las cosas que le competen, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo separaría mi intervención en 2 dos términos; estoy convencido que el actuar de los funcionarios públicos debe de ser intachable y debe ser de primera mano, lo que también estoy convencido que a todos nos paga la ciudadanía, todas las solicitudes que han hecho los compañeros Regidores de que Contraloría entre y audite diferentes Dependencias, las hemos aprobado sin mayor menoscabo, están auditando el Panteón Municipal para ver los resultados, si hay anomalías o no, ya nos dirá la Contralora. Se auditó la Feria, se auditó SAPAZA, se auditó Obras Públicas, todas las Dependencias, soy un convencido de eso, porque así tiene que ser, nos debemos todos los funcionarios públicos a nuestro desempeño y al mandato ciudadano. Este punto de acuerdo que hoy el Regidor Mendoza presenta, creo que va a ser el primero que también voy a votar en contra por varios temas; lo que se refiere primero a Marcia de Participación Ciudadana, le puedo decir Regidor, que la obra en Cristo Rey que se tenía 20 veinte, 30 treinta años que no se hacía nada en Cristo Rey, Usted lo debe conocer muy bien, porque es parte de su historia, de su

barrio, hoy le hemos realizado a la gente ya un espacio deportivo y están muy contentos. Otro espacio deportivo similar en Chuluapan, Pablo Luis Juan, Jardines del Sol, Lomas Altas, Reforma I, Reforma II, Hijos Ilustres, Villas de Calderón, Pueblos de Jalisco, Atequizayán, socializar, visitar más de 400 cuatrocientas de viviendas para un cuarto más, o piso firme, la calle Moctezuma, la Colonia Las Américas, Morelos, Cruz Blanca, Ejidal y muchas Colonias más donde hemos intervenido, todo ha sido con un Comité de obra, que ha hecho Participación Ciudadana. Si en efecto, el cruce seguro fue hecho y es hecho pensando en los peatones, pensando en las personas adultas, pensando en los discapacitados, no es hecho pensando en los automóviles, porque también hay un sector de la población que no tiene automóvil y anda a pie. Si en esta socialización hay vecinos que están en contra, no es que no se socialice, sino se socializa y manifiestan su inconformidad y es válida, nosotros hemos recibido una y otra vez, a los vecinos inconformes que también se vale, si yo creo, el ejemplo del cruce seguro cuando algunos de los locales comerciales que venden alcohol y otra cosas, tienen toda la vida y que se estacionaban en las vallas, en la madrugada o cualquier hora, hoy no lo tienen, pues sí les genera una inconformidad, eso no quiere decir que no se socialice, está socializado aunque estén en desacuerdo. El tema de la ciclo vía, notificarle y decirle que aquí en su punto de acuerdo dice: ciclopista, y no es ciclopista, es ciclo vía el término correcto. La ciclo vía es hecha, pensada en los miles de ciclistas que tenemos en el

Municipio, y que una tendencia internacional nos invita a dejar un poco el automóvil, la contaminación y empezar a hacer esquemas sustentables para nuestro Municipio, y por eso le apostamos a la ciclo vía y hoy con mucho gusto puedo ver a cualquier hora que paso, que van ciclistas por esta ciclo vía y que estamos buscando una concientización y despertar un mejor involucramiento de la sociedad. ¿Se socializó? Sí se socializó, ¿hay vecinos que están en desacuerdo? Pues claro que los hay, todo cambio genera controversias, si hay ciudadanos que estacionan afuera su carro para llegar a su casa o su comercio y hoy no lo van a hacer, claro, y los hemos escuchado con mucha prudencia, con mucha atención para lo que ellos han señalado. Eso no indica que Marcia esté haciendo las cosas mal, porque se ha socializado y se han hecho las cosas. Y referente al titular de Padrón y Licencias que Usted dice, al igual que el Regidor Alan, que están señalando que se haga un estudio o una investigación, categóricamente repruebo lo que Usted dice en su documento, que dice: *que en la Oficialía de Padrón y Licencias se han generado, está afirmando, se han generado actos de terrorismo y prepotencia en perjuicio de los comerciantes.* No se dice que se investigue, se está afirmando que hay terrorismo y prepotencia en perjuicio de los comerciantes ambulantes. Niego categóricamente el término terrorismo, porque en nuestro Municipio, en nuestro Gobierno no hay terroristas, al contrario, estamos buscando el bien común todos por una sociedad, por eso creo que no es justo y en esta ocasión votaremos en contra su punto de

acuerdo, porque creo que la tarea que hemos hecho en Participación Ciudadana, jamás antes se había hecho como Presupuesto Participativo, como nueva conformación de colonos y la socialización y los Comités de obras que tenemos en más de 25 veinticinco Colonias. Y yo exhortaría a los compañeros, al que el tema de pensar en el peatón, de pensar en ciclista, de pensar en los adultos, de pensar en las mamás que andan con carriolas, que es lo que hemos hecho en el caso de Moctezuma, ampliar banquetas, meter red hidráulica, red de drenaje, que yo creo que lejos de politizar este tipo de temas, sería sumarnos al desarrollo de la sustentabilidad de nuestro Municipio, es cuanto Secretario. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. Creo que si se hace de todos modos algo le abonamos a la transparencia, no sería por demás. Yo ahorita estaba recordando la actitud de la compañera Martha Cecilia, en una Sesión en la que ella misma dijo: sí que me investiguen, que me auditen, yo quiero pensar que también la actitud de la compañera Marcia y Necedhal sería la misma, entonces independientemente de que se haga o no la investigación, si tengan que cesarlos o lo que sea, creo que sí hay que hacer algo y hay que darles cuentas de todos modos a la gente que está interesada en saber que está pasando, porque si muchos saben que está correcto lo que se está realizando u otros que a lo mejor no se enteran y es bien fácil, sin tener la información soltar algunas afirmaciones, entonces sí sería conveniente el hecho de todos modos hacer algo y señalar, o sino en la investigación, pero Usted como titular Jefe le

encargo que ojalá se tomen cartas en asunto, para dilucidar esas malas informaciones que tenga la gente, si es que así es. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias. Me parece importante resaltar que se está desviando el objeto de la Iniciativa que presenta los Regidores Roberto y Alan, puesto que ya es recurrente el tratar de desviar la atención de un asunto concreto que se ventila aquí con un mini informe que reiteradamente se evoca, para tratar de desvirtuar casos concretos como los que hoy estamos señalando. Además de clarificar, el hecho de que hoy aquí me queda claro, los Regidores de la fracción de Movimiento Ciudadano van a votar en contra, o al menos eso advierto, la solicitud de una investigación administrativa, pues les recuerdo que eso no impide u obstaculiza el derecho que tienen los propios ciudadanos de inconformarse ante la Contraloría y presentar una denuncia acorde a lo que la Ley de Responsabilidades les faculta. Se trae el tema a este Pleno y porque lo platicamos previamente con los Regidores y porque obviamente mi voto va a ser a favor, pues porque hay temor de la ciudadanía, siempre hay un temor fundado a ejercer su derecho a denunciar y ese temor tiene mucho que ver con las aseveraciones o con los argumentos que se están exponiendo en el punto de acuerdo. Otro tema que también me parece importante resaltar, es pedirles con todo respeto a los Regidores, que con independencia de la faculta que tienen de expresar sus opiniones y sus argumentos, pues sean muy cuidadosos en cuanto a los ciudadanos se refieran. Aquí a los zapotlenses se les ha dicho de todo: berrinchudos,

chintinosos, miedosos y hoy se les dice chismosos, entonces seamos muy cuidadosos en cuanto al calificativo que damos a la gente, a través del dicho de los que hoy estamos representando a muchos ciudadanos que no se sienten representados con quien hoy encabeza el Gobierno, esa es una solicitud que por favor hago de manera muy directa al Regidor Figueroa, digo, porque ellos no tienen el derecho que tenemos nosotros aquí a expresarse, o no tienen la oportunidad, el derecho sí de venir a verter sus opiniones. Me parece también una medida proteccionista y que la verdad me genera más dudas, si en otras situaciones o en otros casos se ha dado apertura o ha habido conformidad a que se investigue y se emita una resolución, por qué en los casos concretos de la Encargada de Participación Ciudadana y del Encargado de Padrón y Licencias, que son las áreas que han generado más conflicto y más rechazo de la ciudadanía en tales o cuales acciones u obras, por qué hoy se vota en contra. Creo que eso lejos de clarificar y transparentar el asunto que aquí se ventila pues genera más duda, es cuanto.

**C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Únicamente para finalizar, obviamente un error aquí mecanográfico, es ciclovía por supuesto. Todo se traduce en la voluntad política y atender los reclamos de la población, si la gente se queja es porque hay algún sentido de inconformidad, lo han manifestado, lo han expresado, pero obviamente señalo que un procedimiento no implica que el funcionario sujeto al mismo sea culpable, que quede claro, ya derivado del procedimiento investigador, se resolverá si amerita o no una

sanción o a la mejor no la amerita, pero sí señalo que es cuestión de voluntad política. Hace unos días se manifestaron las personas que viven aquí por Federico del Toro, en el primer cuadro de la Ciudad y hasta quisieron obstaculizar el tráfico de ahí de la calle, alusiendo que ya les permitieran nuevamente regresar al estacionamiento, se manifestaron. Mi compañero Pepe Guerrero, atendiendo a la petición de la población, me supongo que fue autorizado por el Señor Presidente Municipal, de inmediato los atendieron y se les dio solución. Creo que ahí hay voluntad política, de hacer las cosas y escuchar a la gente. Hoy, lo único que pedimos es voluntad política, para que se inicie ese procedimiento, si hay una conducta anómala, se establezca la sanción que le corresponde al Presidente Municipal, que además es su facultad ahí lo estamos discutiendo y si no hay conducta anómala, también que se señale que no existe, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Bueno, solamente por alusión, a la Licenciada Claudia que nos comenta que su voto va a ser a favor, ya sabemos que durante todo este tiempo, desde que iniciamos, el Ayuntamiento, siempre ha votado igual que sus compañeros del PRI, o sea, la fracción pri-an sigue estando presente. Solamente comentarle que yo no le dije chismosa a la población, le dije al Regidor Roberto Mendoza, que se quitara de chismes, si Usted les dice chismosos a los ciudadanos, creo que es un tema que Usted puso en mi boca y que no quisiera dejar pasar. Para terminar decirles que yo estoy de acuerdo en la transparencia, sí que es un sí rotundo

a la transparencia, pero no a la descalificación, al descredito, no a palabras como terrorismo, como hostigamiento y otro montón de calificativos que de repente utilizan en los puntos de acuerdo y que creo que es lo que demerita el punto de acuerdo en sí. Yo no dudo, que no tendría mayor problema en que se hiciera una revisión de estos temas pero el punto de acuerdo como tal, creo que es imprudente y en ese sentido está mi voto, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Por alusiones personales ahora, perdón. Yo señalaba, no sé si el compañero Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, señalé que yo soy el chismoso, porque si piensa que soy el chismoso, está completamente equivocado, el mentiroso es el Regidor que me antecedió. A lo que voy es lo siguiente; yo dije, que hay población que se ha manifestado y señalé casos concretos, señalé el de un comerciante concretamente, el Señor Presidente Municipal dijo que no existe, bueno, pues su argumento es decirlo. Señalé que la gente de la calle Hidalgo se ha manifestado y eso no es que yo sea chismoso, simplemente que cuando uno viene aquí a la Presidencia Municipal, hasta a Ustedes mismos los detiene la gente y les hacen sugerencias o preguntas, pues no se trata de ningún chisme, simplemente que está fundamentado y más que fundamentado, se han manifestado, hay fotografías de la manifestación de la gente en contra, hubo reuniones, el Señor Presidente Municipal afortunadamente los atendió, pues entonces estamos hablando de realidades no estamos hablando de cosas inventadas, pero si se quiere hacer caso

omiso a la denuncia que estamos haciendo, cada quien en su consciencia la va a votar como quiera y no pasa nada. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Gracias. Yo lo que quiero puntualizar en esta Iniciativa, es que se le pide al Regidor, es Iniciativas de importancia o Iniciativas que tengan algo que ver y no que se basen a final de cuentas en especulaciones. Es que la gente dice, hablar de la gente dices, súper especulativo, de ahí derivar en que esto viene a ser una especie de chisme. El compañero Mendoza es dado a presentar una Iniciativa para solicitar un tope, algo que se podría facilitar con un oficio dirigido al Presidente Municipal sin ningún problema, y que tengo la certeza de que el Presidente Municipal, hará lo consecuente y se apoyará. Hay temas importantes en México; Usted dice por ejemplo que los vecinos de Federico del Toro se manifiestan y ésta Administración ha tenido la congruencia y la decencia de hacerles caso. Este es el sello de esta Administración, una Administración que respeta a los ciudadanos, que los escucha y que los atiende, a diferencia de un Gobierno Federal que hace oídos sordos, oídos necios o una manifestación nacional. Una y otra y otra y otra vez se han manifestado los ciudadanos contra el gasolinazo y ¿qué obtenemos a cambio? Oídos sordos, oídos necios, oídos insensibles a una manifestación nacional de repudio a políticas públicas tontas. A diferencia de otros Gobiernos, ésta es una Administración que escucha a sus ciudadanos, aquí sí los ciudadanos mandan, entonces hablar de que 2 dos servidores públicos en particular, en teoría o

supuestamente están cometiendo alguna irregularidad, pues yo creo que no es materia de una Iniciativa que tengamos que atender. Yo creo que en Ustedes está hablar con sus Diputados, hablar con su partido, hablar con la gente con la que concuerdan y hacerles sentir, el sentir de los ciudadanos, valga la redundancia. Los ciudadanos están en contra de políticas públicas, lascivas como el gasolinazo, de eso están en contra. Entonces, perder el tiempo, literalmente perder el tiempo en Iniciativas de ese tipo, creo que hay temas más importantes. Y para finalizar nada más, no es novedad que la compañera Claudia, aunando un poquito a lo que dice el compañero Mendoza, vote a favor de lo que dice el PRI, es una regularidad ya en esta Administración, que hace honor al Pri-an, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si no lo cerramos el punto a la discusión, está suficientemente discutido, y le pregunto a esta Soberanía, aquellos que estén por la afirmativa de aprobar este punto, les pido que lo expresen levantando su mano.... **4 votos a favor: Del C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la C. Regidora Claudia Murguía Torres, la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez y el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. 1 voto se abstiene: Del C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. 12 votos en contra, punto rechazado.** -----

**UNDÉCIMO PUNTO:** Dictamen que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo 631-LXI-16 a la par con el Acuerdo Legislativo 664-LXI-16, emitidos por el H. Congreso del

Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los Regidores **C. PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Y EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ,** todos Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Constitución Federal, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 numeral 125, 27, 28, 37 fracción V, 41 fracción II, 49,50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XII, 40, 47, 52, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a ustedes **“DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 631-LXI-16 A LA PAR CON EL ACUERDO LEGISLATIVO 664-LXI-16 EMITIDOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.”** con apoyo en los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de

*personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco. II.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división Territorial del Estado de Jalisco y tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y el compromiso institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo, que fortalezcan el estado de derecho en el municipio. III.- En Sesión Pública Ordinaria Número 7 siete del día 20 veinte de mayo de 2016 dos mil dieciséis, punto 7 siete, mediante la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Secretario General, turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, los oficios que emita la Secretaría General del Congreso del Estado, referente a las Reformas de la Constitución Política del Estado de Jalisco de conformidad con su Artículo 117; respecto del Título Noveno, en el Capítulo II. Lo anterior para darle más agilidad a este proceso especial, y estar en aptitud de dar cumplimiento en el plazo señalados por el Congreso del Estado, lo cual se acordó ampliar a todo tipo de*

comunicación recibida. **IV.-** Del punto anterior es que se remite mediante oficio 592/2016 signado el pasado 14 de Noviembre del año 2016, por la dependencia de Sindicatura al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número 631-LXI-2016 y el pasado 24 veinticuatro del 2016 dos mil dieciséis mediante oficio 0615/2016 el Acuerdo Legislativo 664-LXI-16 ambos del Congreso del Estado de Jalisco, dirigido al Presidente Municipal y signado por el Licenciado José de Jesús Reynoso Loza, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, el cual sustenta lo siguiente: “.....Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 14-Julio-2016, aprobó los Acuerdos Legislativos con Números 631-LXI-16, del que le adjunto copia, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia para los efectos procedentes.”; (Sic.) **V.-** Analizados que fueron los mismos y los anexos que contienen los Acuerdos Legislativos número 631-LXI-16, y 664-LXI-16 los resolutivos según su orden señala: Acuerdo Legislativo 631-LXI-16 “....Segundo:- .Gírese atento y respetuoso exhorto a los 125 Presidentes Municipales del Estado de Jalisco, así como a la Fiscalía general del Estado de Jalisco; para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, supervisen y

*detengan de manera inmediata la tala desmesurada y clandestina de árboles en su Municipio.”; (Sic). Acuerdo Legislativo 664-LXI-16 “ÚNICO. Gírese atento y respetuoso exhorto al Delegado Estatal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al Delegado Estatal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), AL Delegado de la Procuraduría General de la República (PGR) a la Secretaría de medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) y a los Presidentes Municipales de nuestra entidad, que para que en el ámbito de sus atribuciones, tomen las acciones necesarias para la conservación de nuestros recursos ambientales, en especial forestales, tomando medidas determinantes en contra de las personas que llevan a cabo la tala clandestina de árboles en el Estado, a efecto de evitar la deforestación en los bosques del esta de Jalisco y hacer cumplir la ley.”; (Sic) VI.- La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en reunión de fecha 23 veintitrés de noviembre y 2 dos de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, celebrada a las 10:00 diez horas, respectivamente en Sala de Regidores la primera y en sala del O.P.D. Estacionómetros la segunda, concluyó suscribir y presentar al pleno conforme a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XII, 62, 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, “*

**“DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL**

**ACUERDO LEGISLATIVO 631-LXI-631-16 A LA PAR CON EL ACUERDO LEGISLATIVO 664-LXI-16 EMITIDOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.”** Siendo éstos materia del presente dictamen. **CONSIDERANDO: I.-** Que los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125, 27, 28, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XII, 40, 47 Fracción VI, 62, 99, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, le dotan de facultades a la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y competencia para dictaminar en el ámbito de sus atribuciones, estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas respecto de los programas y campañas de aseo público y saneamiento ambiental en el municipio **II.-** Según lo dispuesto por los artículos 38 apartado 1 fracción XII en relación con el artículos 62 fracción I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que señalan: **“Artículo 38.-** 1.El Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes: I.....XI **XII. Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología,** **“Artículo 62, fracciones I y II** La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes,

*Medio Ambiente y Ecología I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio. II. estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas respecto de los programas y campañas de aseo público y saneamiento ambiental en el municipio III. .... VII III.- Por ello resulta competente para dictaminar sobre el exhorto hecho a este Municipio mediante Acuerdo Legislativo Número 631-LXI-16 a la par con el 664-LXI-16 del Congreso del Estado de Jalisco, relacionado con la tala desmesurada y clandestina de árboles y de las medidas determinantes en contra de las personas que llevan a cabo la tala clandestina de árboles en el Estado de Jalisco, con base en lo siguiente: IV.- La Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, celebró sesión de Comisión determinando como acuerdo el diálogo con las autoridades competentes tanto Federales como Estatales, para que por medio de éstas se pudiera conocer y abundar más sobre las acciones a implementar, al efecto se invitó a los representantes de la Procuraduría General de la República (P.G.R.), Ministerio Público con sede en esta Cd. Guzmán, y por parte del Municipio al Director Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y Director o Comisario de Seguridad Pública quien realiza funciones preventivas y de coadyuvancia en materia de delitos forestales. V.- Una vez*

*cumplido el acuerdo en la Sesión anteriormente mencionada y reunidos en la fecha acordada se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria No. 2 dos de fecha 02 de diciembre del 2016, en la que se contó con la presencia del Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Director o Comisario de Seguridad Pública; procediéndose a analizar el exhorto hecho a este Municipio por el Congreso del Estado mediante los acuerdos legislativos en cita, al efecto se analiza el artículo 6 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo forestal sustentable para el Estado de Jalisco que a la letra señala: Artículo 6. Los Gobiernos Estatal y Municipal ejercerán sus atribuciones y obligaciones en materia forestal de conformidad con la distribución de competencias previstas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables. **Las atribuciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y las demás que resulten aplicables, serán ejercidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado, a través de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.** Además de lo anterior, se desprende la competencia en materia de inspección y vigilancia, lo que evidentemente no corresponde a los Municipios; sin embargo la misma Ley en sus artículos 9 y 10 señalan las obligaciones y competencia de los Ayuntamientos en la principalmente radica la aplicación de criterios de política forestal que emita la Federación y el Estado, así como coadyuvar, coordinar y colaborar con acciones de zonificación forestal entre otras.*

*VI.- Visto lo anterior los integrantes de la comisión e invitados, acuerdan con base en los fundamentos anteriormente citados que le corresponde al Estado a través de la dependencia correspondiente atender el exhorto hecho mediante acuerdo legislativo 631-LXI-16 en consecuencia es procedente dictaminar por esta Comisión que las **dependencias Estatales y Federales correspondientes son las facultadas para emprender políticas encaminadas a generar la colaboración del municipio y en ese sentido coadyuvemos en las acciones que ellos implementen para la erradicación al problema de la tala desmesurada y clandestina de árboles.** VII.- De la revisión y análisis del Acuerdo Legislativo número **664-LXI-16** a la par con el Acuerdo Legislativo **631-LXI-16**, se analiza que para la detección de infracciones o de la comisión de delitos en materia forestal, su detección surge a raíz de la inspección y vigilancia, pues no es sino hasta ese acto de autoridad donde se detecta la tala clandestina, y por consecuencia la detección de la comisión de posibles infracciones y delitos, por lo que al no tener el Municipio atribuciones en materia de inspección y vigilancia, se dictamina que la atención del Acuerdo Legislativo es competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y su investigación al Ministerio Público Federal de conformidad con los siguientes dispositivos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que a la letra señalan: **CAPITULO VI De los Delitos del Orden Federal ARTÍCULO 182.-** En aquellos casos en que, como resultado del ejercicio de sus*

atribuciones, la Secretaría tenga conocimiento de actos u omisiones que pudieran constituir delitos conforme a lo previsto en la legislación aplicable, formulará ante el Ministerio Público Federal la denuncia correspondiente. Toda persona podrá presentar directamente las denuncias penales que correspondan a los delitos ambientales previstos en la legislación aplicable. La Secretaría proporcionará, en las materias de su competencia, los dictámenes técnicos o periciales que le soliciten el Ministerio Público o las autoridades judiciales, con motivo de las denuncias presentadas por la comisión de delitos ambientales. La Secretaría será coadyuvante del Ministerio Público Federal, en los términos del Código Federal de Procedimientos Penales. Lo anterior, sin perjuicio de la coadyuvancia que pueda hacer la víctima o el ofendido directo del ilícito, por sí mismo o a través de su representante legal. **VIII.-** De lo anterior se concluye que el Municipio pese a la **disposición de colaborar y coadyuvar esfuerzos para erradicar el problema que nos aqueja, no cuenta con las atribuciones necesarias, para realizar actos de inspección y vigilancia en la detección de la tala clandestina y aplicación de sanciones correspondientes.** **IX.-** Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones del Municipio conforme a lo señalado en la Ley General Del Equilibrio Ecológico y La Protección Al Ambiente, en su artículo 8, cuyas facultades si deben ser atendidas por el municipio a través de la dependencia municipal siendo esta la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. **X.-** Además que la Ley

*Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala en su artículo 5 fracciones II y III lo siguiente: Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen: I. ... II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos (sic) municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación; III. La prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos, o daños al ambiente, no rebasen el territorio del estado o de sus municipios, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación; **XI.- El Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en su artículo 16 fracciones I, III, y VII señala la competencia de la unidad de inspección y vigilancia ambiental: Artículo 16.- Corresponde a la Unidad de Inspección y Vigilancia Ambiental las siguientes funciones, mismas que podrá ejercer en conjunto con la Jefatura de Normatividad de la Dirección: I. **Ejecutar todas aquellas disposiciones regulatorias y normativas en atención al Equilibrio Ecológico y la preservación del Ambiente, ponderando aquellas de carácter preventivo; II. .... III. Conocer, dar atención y seguimiento a la denuncia*****

*ciudadana sobre equilibrio ambiental, o de daños al mismo que presente la ciudadanía; IV. .... V. .... VI. .... VII. Promover acciones de autorregulación ambiental, de acuerdo con lo formulado por la SEMADET, y la federación; y VIII..... XII.- Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, emite el presente dictamen con los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Este Ayuntamiento atiende el exhorto mediante acuerdo legislativo 631-LXI-16 solo en los términos y alcances del ámbito de nuestra competencia de acuerdo a los razonamientos y fundamentos expuestos en el considerando IV, V Y VI del presente dictamen, mismos que se dan por reproducidos en obvio de repeticiones necesarias. **SEGUNDO.-** Este Ayuntamiento atiende el exhorto mediante acuerdo legislativo 664-LXI-16 solo en los términos y alcances del ámbito de nuestra competencia de acuerdo a los razonamientos y fundamentos expuestos en el considerando VII y VIII del presente dictamen, mismos que se dan por reproducidos en obvio de repeticiones necesarias. **TERCERO:** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a comunicar los acuerdos contenidos en el presente dictamen, al H. Congreso del Estado de Jalisco. **CUARTO:** No obstante de la imposibilidad de atender los exhortos que nos ocupan por la falta de atribuciones legales, el problema ecológico que genera para el Municipio la falta de*

aplicación de la Ley Federal y Estatal en la Materia, resulta necesaria la intervención de ésta autoridad para que en el ámbito de su competencia intervenga y aplique a través de la Dependencia Municipal, las políticas y acciones a que haya lugar para prevenir y controlar la tala clandestina. En tal sentido se instruya a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que realice campañas de concientización y busque la aplicación de los mecanismos que coadyuven en la prevención de delitos forestales y daño al medio ambiente. **ATENTAMENTE** Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Enero 18 de 2017. **LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA DE ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍAPROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZPRESIDENTE DE LA COMISIONDR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS. VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZVOCAL FIRMAN” ESTA FOJA DE RÚBRICAS CORRESPONDE AL “DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 631-LXI-16 A LA PAR CON EL ACUERDO LEGISLATIVO 664-LXI-16 EMITIDOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.” -----**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** A su consideración éste punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría**

calificada. Salió del Pleno el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----

**DUODÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, el estudio y análisis para dar cumplimiento a la instalación del conjunto de columnas que conforman el segundo sendero de los personajes ilustres en el Jardín Principal de Zapotlán el Grande Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *Quien motiva y suscribe la presente* **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** *en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: “**INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES EL ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INSTALACION DEL CONJUNTO DE COLUMNAS QUE CONFORMAN EL SEGUNDO SENDERO DE LOS PERSONAJES ILUSTRES***

**EN EL JARDIN PRINCIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.** con apoyo en la siguiente; **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación. **III.-** El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. Asimismo los artículos 91 y 96 del Reglamento en mención establece las bases para la iniciativa de acuerdo pudiendo ser está de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. Lo anterior bajo los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** En la Historia de nuestra

ciudad se han distinguido numerosos hombres y mujeres destacados en diferentes áreas del quehacer, quienes por esfuerzo, talento y congruencia con su vocación y aptitudes, dan renombre a Zapotlán el Grande. Ellos merecen el recuerdo permanente, ya que son motivo de orgullo, por considerarse modelo a seguir en el cultivo del conocimiento y los valores humanos. **II.-** Por ello se consideró necesaria la edificación del columnario en el prado sur y oriente del Jardín 5 de Mayo, que fue proyecto de la administración municipal 1998-2000, cuyos objetivos fueron: fincar reconocimientos permanentes en espacios públicos y proponer la continuidad de esta acción, con el levantamiento de hemiciclos similares en el futuro; además de, promover el estudio, difusión y exaltación de los méritos de Zapotlenses (de origen o por arraigo), que forman parte de las raíces históricas y culturales que sostienen, caracterizan y proyectan a nuestra comunidad. **III.-** Seleccionar a los personajes que se inscriben en la inauguración de este proyecto, resultó difícil y la resolución un tanto aleatoria, ya que existe un índice más numeroso de Hijos Ilustres de Zapotlán, igualmente ejemplares, en el libro del mismo nombre, autoría de D. Juan S. Vizcaíno, Ex Cronista de la Ciudad, y edición del Archivo Municipal 1995 mil novecientos noventa y cinco. Persiste el compromiso moral de nuestra sociedad por entregarles igual reconocimiento. **IV.-** Los que a continuación se mencionan son los **primeros 17 nombres de Personajes Ilustres que se instalaron en los monolitos de concreto que se localizan en el Jardín Principal de Ciudad Guzmán,**

**municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco: 1. Francisco Arias y Cárdenas. Filántropo. 2. José María Arreola Mendoza. Científico. 3. Juan José Arreola Zúñiga. Literato. 4. Esteban Cibrián Guzmán. Historiador. 5. Roberto Espinoza Guzmán. Literato. 6. Rubén Fuentes Gasson. Compositor. 7. Aurelio Fuentes Trujillo. Músico. 8. Antonio González Ochoa. Científico. 9. Guillermo Jiménez. Escritor. 10. José Eustaquio Mendoza Ruiz. (Tuxpan, Jalisco). Filántropo. 11. José Clemente Orozco Flores. Muralista. 12. Ma. Cristina Pérez Vizcaíno. Poetisa. 13. Vicente Preciado Zacarías. Escritor. 14. José Paulino Rolón Alcaráz. Músico. 15. Edmundo Taboada Ramírez. Científico. 16. Alfredo Velasco Cisneros. Escritor. 17. Consuelo Velázquez. Compositora. V.- Por lo que la presente es con la finalidad de coadyuvar con la iniciativa presentada por el entonces Regidor Silvano Hernández López en la pasada administración 2007-2009, en sesión Ordinaria No. 57 cincuenta y siete del 29 veintinueve del mes de Abril del año 2009 dos mil nueve, en el punto número 4 cuatro; en la que quedó aprobada por unanimidad la **Segunda Etapa del proyecto Columnario de Personajes Ilustres de Zapotlán El Grande. Prado Nororiental del Jardín Principal de Ciudad Guzmán, para que se le dé el debido cumplimiento a la creación del columnario en mención. VI.- En diferentes reuniones de cabildo se aprobó, primero la integración de otros personajes, tal es el caso de los insurgentes JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO y JOSÉ FRANCISCO GORDIANO GUZMÁN.****

*Propuestos en el marco del bicentenario de la Independencia de México, Centenario de la Revolución Mexicana y que han puesto en alto el nombre de Zapotlán el Grande, Jalisco; según el acontecer histórico. VII.- De igual forma posteriormente en Sesión Ordinaria Número 45 cuarenta y cinco de fecha 30 treinta de julio del año 2012 dos mil doce punto número 7 siete, se aprobó colocar una columna más en el Columnario de los Hijos Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco; en memoria del Músico prominente, flautista, pianista y violinista **PETRONILO LÓPEZ GÓMEZ** nacido en esta ciudad el 31 de mayo de 1882, para finalmente completar los 17 personajes ilustres que se incluirán en la segunda etapa del columnario y que a continuación citamos en orden cronológico. 1. FRAY JUAN DE PADILLA. FUNDADOR DE ZAPOTLÁN. 1492- 13 DE AGOSTO DE 1543. 2. FRAY ANTONIO DE AGUILAR Y DEL RIVERO. HUMANISTA. 30 DE MAYO DE 1711-12 DE JULIO DE 1781. 3. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO. INSURGENTE. 2 DE FEBRERO DE 1774-10 DE MARZO DE 1818. 4. JOSÉ FRANCISCO GORDIANO GUZMÁN. INSURGENTE. 1789 - 11 DE ABRIL DE 1854 5. RAMÓN DE LA VEGA Y ESCAMILLA. POLÍTICO. 11 DE SEPTIEMBRE DE 1811-6 DE NOVIEMBRE DE 1896. 6. LÁZARO PÉREZ. FARMACÉUTICO. 16 DE DICIEMBRE DE 1816-3 DE ABRIL DE 1900. 7. REFUGIO BARRAGÁN DE TOSCANO. (TONILA, JALISCO). ESCRITORA. 27 DE FEBRERO DE 1843-22 DE OCTUBRE DE 1916. 8. SALVADOR TOSCANO BARRAGÁN. CINEASTA. 1872 – 1947 9. JOSÉ ALFREDO*

GÓMEZ UGARTE. PERIODISTA. 17 DE ENERO DE 1874-24 DE MARZO DE 1943. 10. PETRONILO LÓPEZ VELASCO. MÚSICO. 31 DE MAYO DE 1882-5 DE FEBRERO DE 1975. 11. JOSÉ MANZANO BRISEÑO. CONSTITUYENTE. 28 DE DICIEMBRE DE 1887-1972. 12. GUADALUPE MARÍN PRECIADO. ESCRITORA. 16 DE OCTUBRE DE 1895-16 DE OCTUBRE DE 1981. 13. LUIS GUZMÁN VELASCO. VIOLINISTA. 20 DE AGOSTO DE 1901-16 DE MARZO DE 1998. 14. JUAN CHÁVEZ PÉREZ. DEPORTISTA. 27 DE MARZO DE 1908-1963 15. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MORENO. HISTORIADOR. 27 DE JUNIO DE 1917 - 18 de septiembre de 2009 16. FÉLIX TORRES MILANÉS. (TECALITLÁN, JALISCO). POETA. 28 DE ENERO DE 1921-27 DE MARZO DE 1987. 17. ERNESTO NEAVES URIBE. DRAMATURGO. 27 DE FEBRERO DE 1924- 23 DE NOVIEMBRE DE 1996. **VIII.-** Para esta segunda etapa del proyecto, al igual que en la primera, el resultado también ha sido difícil en virtud de lista de personajes destacados de la localidad, y cuyo número asciende a más de ciento cincuenta, según la “Relación de personajes destacados” que publica Fernando G. Castolo, en su título Zapotlán en Libros (edición de autor, 2008). **IX.-** Se ha tratado de establecer una coherencia en la selección, procurando un equilibrio que permita que personajes ya reconocidos y otros no tan conocidos conformen el presente listado; de igual manera, se procuró elegir a un personaje por género de actividad, a fin de no crear especulaciones respecto a su mayor o menor importancia o trascendencia, procurando abarcar las más

*diversas disciplinas del hacer y del quehacer en beneficio de nuestro pueblo, de Jalisco y de la humanidad. Uno de los puntos más importantes a destacar es que también se consideran a personajes no vivos, dado que su dimensión creativa ya la tienen bien definida. X.- También se incluyen nombres de mujeres y de personajes nacidos fuera del municipio, pero con su actividad y aportación han aportado a la cultura de la región siendo vecinos de Zapotlán; abarcando un período de tres siglos, con lo que se consolida la bien ganada fama universal de este rincón jalisciense, cuya tradición es ancestral; es la forma en que se les da el debido reconocimiento como personajes ilustres de nuestro municipio. XI.- Por lo anterior expuesto considero de gran importancia que esta Administración le dé el debido seguimiento y cumplimiento para la realización de **la segunda propuesta de 17 nombres de Personajes Ilustres para ser instalados en el área destinada para dicho propósito en el Jardín Principal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco;** XII.- La propuesta se hace en base a la facultad que se le otorga al Archivo Municipal para proponer al Ayuntamiento las personas que ameriten ciertas distinciones, por ello con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, Capítulo I, así como en su artículo 9 y 10 Capítulo II del Reglamento Que Contiene Las Bases Para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos Y Asignación De Espacios Públicos; Por El Gobierno Municipal De Zapotlán El Grande, Jalisco, presento ante el Pleno de Ayuntamiento*

para su Ratificación la Autorización, de la **segunda propuesta de 17 nombres de Personajes Ilustres para ser instalados en el área destinada para dicho propósito en el Jardín Principal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco**; Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Administración Pública y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para que se avoque al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria el presente punto de acuerdo que pretende: **“DAR CUMPLIMIENTO A LA INSTALACION DEL CONJUNTO DE COLUMNAS QUE CONFORMAN EL SEGUNDO SENDERO DE LOS PERSONAJES ILUSTRES EN EL JARDIN PRINCIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”. ATENTAMENTE Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Enero 15 de 2017. PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor. FIRMA”** Dado que se está definiendo un espacio para instalar el columnario anterior, creo que es oportuno considerar también a estos otros 17 diecisiete personajes dentro de ese mismo proyecto, gracias, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Gracias. Únicamente una corrección o aclaración que nos haga el autor de la Iniciativa; en el punto 7 siete, habla de Petronilo López Gómez y acá en el listado viene Petronilo López Velazco,

nomás la aclaración para que no vaya a ser que al rato tengamos un error a futuro. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Solo para comentarle al Regidor José Luis, que estamos trabajando precisamente en la reubicación del columnario, he platicado con los compañeros Alan, con la compañera Claudia, con el compañero Mendoza, al respecto de la opinión que tienen con todos nuestros compañeros también de la fracción del MC, con Usted mismo, Profesor recuerda que platicamos, y bueno, creo que en esta primera etapa debemos enfocarnos sin duda a tratar de que este columnario que tenemos pues no vaya a quedar en el olvido y lo antes posible lleguemos a un acuerdo. Y sin duda, estoy a favor de esta Iniciativa pero tendremos que sujetarla al tema presupuestal y al tema que implica el contar con esa suficiencia para poder seguir adelante con los demás Hijos Ilustres que Usted menciona, es cuanto Secretario. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Se van a realizar las correcciones debidas para que quede completa la propuesta, es cuanto. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** Creo que es tema también a parte del Presupuesto, de lo que es del columnario que ya lo hemos platicado con el Regidor Juan de Educación y con el Regidor Genaro, también el espacio en donde se y había construido, dado al número de Hijos Ilustres que se pretende poner en los columnarios, entonces yo creo que también habría que tratar y ver ese asunto, en dónde sería mejor, en qué lugar del Jardín sería mejor, en dónde sería esta segunda etapa y consultarlo, hacer unas juntas de Comisión,

así como lo sugiere para el presupuesto y lugar y también enfocarnos sobre qué personajes entrarían en la segunda etapa, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. Si no hay más comentarios Regidores lo someto a votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo manifiesten levantando su mano....

**15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Claudia Murguía Torres y la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -**

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa que turna a Comisiones la propuesta de obra pública para la Colonia el Triángulo y la Morita. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE MARÍA LUISJUAN MORALES, en mi carácter de regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I, 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento: **Iniciativa que turna a comisiones la propuesta de obra pública para las Colonias el Triángulo***

**y La Morita**, bajo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. II.- Que la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en el párrafo primero del artículo 87 se señala: “La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo corresponde: 1.- Al presidente municipal, 2.- A los regidores, 3.-Al Síndico, 4.- A las Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales... IV. La colonia El Triángulo fue edificada hace más de 25 años, en dos etapas fueron construidas 500 viviendas. Cuenta con una población aproximada de 2000 habitantes, de los cuáles más del 50 por ciento son menores de edad, según el último censo de población y vivienda elaborado por el Inegi. V. Las reglamentaciones vigentes en materia de edificación de esa

época, si bien es cierto ya contemplaban obligaciones para los constructores en lo relativo a la obligatoriedad de la donación de un porcentaje de superficie para ser utilizado en áreas comunes y equipamiento; el requisito en su momento fue solventado con la entrega de varias fracciones muy pequeñas a lo largo de las calles de la colonia, sin que se tenga registro de que se haya entregado un parque y su debido equipamiento, como sucede con las fraccionamientos que se construyen actualmente. VI. Que con fecha 23 de Enero de 2017, el ciudadano José Guzmán Ramírez, en su carácter de presidente de la Asociación Vecinal de dicha colonia, solicitó a este Ayuntamiento, que se considere la posibilidad de construir un parque recreativo para esa colonia dentro del programa de Obra Pública del municipio para el año 2017. VII. Que muy cerca de ese lugar, hace 20 años fue construida la colonia La Morita, la cual cuenta actualmente con 160 viviendas y una población aproximada de 600 habitantes. VIII. Si bien es cierto esta colonia cuenta con una pequeña área común, la cual se encuentra hasta el fondo de la colonia, actualmente es utilizada como una cancha de fútbol. IX. Que con fecha 21 de enero recibí oficio del ciudadano Mauricio Navarro Gómez presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia La Morita, quien en los mismos términos solicita que se colonia sea equipada con un área recreativa. X. Para la actual administración municipal, es una prioridad la recuperación y construcción de espacios recreativos en las colonias de la ciudad, como una política pública encaminada a generar la recomposición del tejido

social a través del deporte y el sano esparcimiento. XI.- En una visita de campo a esa parte de la ciudad, fue ubicado un terreno que la oficina de Patrimonio Municipal nos confirmó es de propiedad del municipio, el cual se encuentra ubicado al poniente de la colonia El Triángulo, mismo que cuenta con la superficie adecuada para llevar a cabo este proyecto. XII. El terreno en cuestión tiene la ventaja de que se ubica a 50 metros de la entrada de la colonia la Morita, por lo que en caso de construirse un Parque Recreativo en esa zona, el beneficio sería para los habitantes de las dos colonias. Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente punto de: **ACUERDO ÚNICO:** Se turne a la Comisión de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como coadyuvante y a la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal como convocante, para que se analice la posibilidad de construir un Parque Recreativo al poniente de la ciudad, como parte del programa de Obra Pública para el año 2017. **ATENTAMENTE SUGRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande 24 de Enero de 2017. MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal FIRMA”** -----

**C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Nada más hacer una corrección, porque la fracción VI seis, señala que el Ciudadano Luis Javier Velasco, en su carácter de Presidente de la Asociación Vecinal y el documento no está firmado por él, está firmado por José Guzmán Ramírez, no sabemos quién será o cuál de los dos es el Presidente. **C.**

**Regidora María Luis Juan Morales:** Debe de haber un error, pero me permite verificar, ya que no se fijaron en dónde firmaron entre ellos, pero me permiten subsanar esto e integrarlo de manera correcta. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Si no lo firmó el Presidente, ¿entonces no precede verdad? Si el Presidente fuera Luis Javier Velasco. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Está el oficio, nada más que al transcribirse se ha de haber pasado el nombre, pero se puede corregir ese error. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Me parece muy buena idea Mary, vamos citando a la Comisión de Obra Pública para ver y trabajar en el anteproyecto, lo más interesante ahí es que haríamos un parque en lo que se propone y serviría para las 2 dos Colonias, tanto para la Morita, como para el Triángulo, entonces vamos ya trabajando en la Comisión para apartar una parte del Presupuesto de este año para poderle hacer su parque a estas 2 dos Colonias, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Nada más entonces pedirle Secretario, que pida la autorización para que se modifique el nombre que sea el correcto que es José Guzmán Ramírez, en la fracción número VI seis. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?.... Si no lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, con la modificación que solicita la autora de la Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -**

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Dictamen conjunto de las

Comisiones de Participación Ciudadana y Vecinal, y Reglamento y Gobernación, que reforma y adiciona el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para implementar el instrumento de participación ciudadana “CABILDO ABIERTO”. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN QUE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA IMPLEMENTAR EL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “CABILDO ABIERTO”** HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal; así como de la Comisión de Reglamentos y Gobernación, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40, 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 61, 65, 69, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN QUE**

REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA IMPLEMENTAR EL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “CABILDO ABIERTO”, que se fundamenta en los siguientes: ANTECEDENTES I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, **de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados**, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, **que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia **y aseguren la participación ciudadana y vecinal**. II. La Legislatura del Estado de Jalisco, mediante decreto de reforma al artículo 11 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, implementó instrumentos de Participación Ciudadana entre las que se encuentra el “Cabildo Abierto”, al efecto dicha legislatura procedió a complementar dichos instrumentos con las reformas al Código Electoral y de Participación Social en el Estado de Jalisco, instituyéndose en su artículo 387 fracción XI donde se reconoce como instrumento de participación social el Cabildo Abierto, disponiendo a su vez en el artículo 445E punto 2, que los municipios regularán la forma y periodicidad en que se celebrarán las sesiones de cabildo abierto, de conformidad con las bases que establezca

la legislación estatal en materia de gobierno y la administración pública municipal. Al efecto en su artículo transitorio quinto del decreto 28542/LXI/2016 se ordena a los Municipios a realizar las reformas a los reglamentos y disposiciones administrativas en un plazo no mayor a tres meses a partir de la publicación de este decreto. Dicha instrucción obedece al hecho del reconocimiento del Estado como “Derecho Humano a la Participación Ciudadana” y como tal deben ser garantizados por la Ley y por el Estado como órgano de Gobierno. **III.** De igual forma mediante decreto 25918/LXI/16 de fecha 26 de noviembre de 2016 se reformó el artículo 123 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que viene a complementar las reformas hechas a la Constitución del Estado, así como al Código Electoral y de Participación Social en el Estado, estableciendo la limitación para abordar temas en el Cabildo Abierto relacionados con la Ley de Ingresos, disposiciones orgánicas, escalafón y condiciones generales de trabajo de los servidores públicos, otorgando la facultad a los Ayuntamientos para regular la participación social en el Cabildo Abierto. **IV.** Que en Sesión Pública Ordinaria No. 12 de fecha 15 de diciembre del año 2016 mediante punto 6, se turnó la iniciativa de reforma que nos ocupa, con la finalidad de implementar el instrumento de Participación Social y Ciudadana en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que fue turnado de manera conjunta a las Comisiones de Participación Ciudadana y Vecinal; y Reglamentos y Gobernación para su análisis,

estudio y dictaminación correspondiente. **V.** Dicho instrumento de Participación Social y Ciudadana, viene a ser una herramienta para el ciudadano que permite la interacción y la influencia social en las decisiones de la autoridad municipal, trayendo consigo la obligación del órgano colegiado a escuchar y conocer en voz de la población el problema social que aqueje a la ciudadanía. Esto viene a generar un espacio de expresión en las actividades legislativas y en el ejercicio de la administración pública, buscando con ello que la voz populi impacte directamente en las decisiones de éste órgano de gobierno en beneficio de la sociedad. El Cabildo Abierto se debe ejercer a través de los representantes de las asociaciones vecinales debidamente registradas para presentar peticiones o propuestas en por lo menos seis de las sesiones ordinarias que celebre el Ayuntamiento. **VI.** Ahora bien, a efecto de implementar éste instrumento procedemos a analizar nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como principal objetivo organizar las sesiones de Ayuntamiento, periodicidad, Comisiones y demás relativos a la actividad legislativa de éste órgano colegiado, razón por la cual, las comisiones edilicias que suscriben el presente dictamen procedieron a analizar dicho Reglamento a fin de analizar las reformas y adiciones necesarias tendientes a implementar el instrumento de participación Ciudadana denominado “Cabildo Abierto”, proponiéndolas siguientes modificaciones: **REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. - -**

Actual	Propuesta	Tipo de proyecto
<p><b>Artículo 14.-</b> 1. El Ayuntamiento celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno conocimiento y despacho de los asuntos de su competencia, pero debe cubrir el número de sesiones que se establezcan en la ley estatal que establece las bases de la administración pública municipal.</p>	<p><b>Artículo 14.-</b> 1. El Ayuntamiento celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno conocimiento y despacho de los asuntos de su competencia, pero debe cubrir el número de sesiones que se establezcan en la ley estatal que establece las bases de la administración pública municipal. 2. <b>Las sesiones ordinarias donde se agende el “CABILDO ABIERTO” deberán de celebrarse por lo menos 6 seis en el año.</b></p>	<p><b>REFORMA</b></p>
<p><b>Artículo 16.-</b> 1. Son sesiones ordinarias, por regla general, todas aquellas que celebre el Ayuntamiento, mismas que sin tener el carácter de solemnes, se permite el acceso al público y a los servidores de la administración pública municipal.</p>	<p><b>Artículo 16.-</b> 1. Son sesiones ordinarias, por regla general, todas aquellas que celebre el Ayuntamiento, mismas que sin tener el carácter de solemnes <b>extraordinarias</b>, se permite el acceso al público y a los servidores de la administración pública municipal <b>así como las que se convoque a las asociaciones vecinales, para desahogar asuntos relacionados con “El Cabildo Abierto”.</b></p>	<p><b>REFORMA</b></p>
<p><b>SECCIÓN SEGUNDA</b> <b>Convocatoria a sesiones.</b> <b>Artículo 21.</b> 1... 2... 3... 4...</p>	<p><b>SECCIÓN SEGUNDA</b> <b>Convocatoria a sesiones.</b> <b>Artículo 21</b> 1... 2... 3... 4... 5. <b>Las sesiones ordinarias donde se agende la solicitud e intervención de los representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas ante la Coordinación de Construcción de Comunidad a través de la Unidad de Participación Ciudadana, serán convocadas por el Presidente Municipal y Secretario General mediante convocatoria abierta misma que deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Página Web oficial, y en la Unidad de Participación Ciudadana por lo menos quince días hábiles antes de la celebración de la misma.</b></p> <p>La Unidad de Participación Ciudadana a través de los promotores a su cargo distribuirá la convocatoria con los Presidentes de las Asociaciones Vecinales para hacer de su conocimiento la convocatoria.</p> <p>La convocatoria a que se refiere el punto 5, deberá cerrarse 5 cinco días hábiles previos a la celebración de la sesión. El Secretario General, deberá analizar las solicitudes de agenda a Sesión y deberá resolver su procedencia. En caso negativo deberá fundamentar las razones en un término no mayor a 48 horas previos a la sesión. En caso afirmativo, citará a los representantes o expositor que se haya designado en el domicilio señalado para que se presenten a la sesión conforme lo dispone el artículo 21 bis punto 4 del presente Reglamento.</p>	<p><b>ADICIÓN DE UN 5 QUINTO PUNTO.</b></p>

	<p><b>Artículo 21 Bis: Del Cabildo Abierto.</b></p> <p>1. Cabildo abierto es el instrumento en el que los ciudadanos, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas en la Unidad de Participación Ciudadana, tienen derecho a presentar propuestas o solicitudes en las sesiones ordinarias que para tal efecto haya convocado el Presidente Municipal y Secretario General con derecho a voz pero sin voto, conforme a las disposiciones de este Reglamento, mismas que deberán celebrarse como mínimo cada bimestre.</p> <p>2. Los asuntos que las asociaciones vecinales soliciten para su agenda deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) El asunto debe ser de competencia municipal, de lo contrario no se agendarán en el orden del día.</p> <p>b) Deberán presentar solicitud formal ante el Secretario General del Ayuntamiento, en la que acompañarán: Exposición de motivos del asunto que se trate, antecedentes, y de forma clara y concisa la petición o propuesta que se formula al ayuntamiento.</p> <p>c) El Escrito deberá estar firmado por los representantes, y por los vecinos del lugar que se trate, o en su defecto, acompañar copia de la junta vecinal donde se tomó el acuerdo de la solicitud. Deberán nombrar entre los firmantes a un representante común, quien será el expositor ante el pleno del ayuntamiento.</p> <p>d) Copia de identificación de los representantes vecinales, así como su domicilio y teléfono dentro del Municipio.</p> <p>e) Las disposiciones legales en que se sustente, de ser posible y;</p> <p>f) La documentación que dé soporte a su solicitud.</p> <p>3. No se aceptarán o darán entrada a solicitudes cuya peticiones tengan por objeto:</p> <p>a) La transmisión de propiedad o posesión de bienes de propiedad municipal u organismos descentralizados de carácter municipal.</p> <p>b) La afectación de derechos de terceros.</p> <p>c) El otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos.</p> <p>d) Autorizaciones de cualquier etapa procesal de injerencia en conjuntos urbanos, dictámenes de uso de suelo, modificación o cambio de uso de suelo, licencias de urbanización, normas técnicas, dictámenes de protección civil, de factibilidad de impacto ambiental y de todo trámite que sea materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</p> <p>e) Cuando la petición tenga injerencia únicamente intereses de un particular.</p> <p>f) Cuando se trate de asuntos relacionados con los procedimientos administrativos de responsabilidad de servidores públicos;</p> <p>g) Cuando pueda exponerse temas en materia de Seguridad Pública considerada como Confidencial; y</p> <p>h) Cuando la naturaleza del asunto tenga que ver con cuestiones internas del Ayuntamiento.</p> <p>i) Lo relacionado con la proyección de la Ley de</p>	<p><b>ADICIÓN DE UN ARTÍCULO BIS</b></p>
--	--	--

	<p>Ingresos Municipal.</p> <p>j) Disposiciones orgánicas del Ayuntamiento.</p> <p>k) Referente al escalafón y condiciones generales de trabajo de los servidores públicos.</p> <p>4. La convocatoria para las sesiones donde se agenden puntos a que se refiere este artículo, deberán notificarse a los regidores con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión, con la solicitud y documentos presentados por las asociaciones vecinales. A los representantes de las asociaciones vecinales que habrán de participar, deberán ser citados con la misma anticipación, de manera formal por el Secretario General, en donde se incluirá:</p> <p>a) La fecha, hora y lugar en que habrán de presentarse y el número del orden del día en que quedó agendado el punto.</p> <p>b) El nombre del orador vecinal que expondrá el asunto ante pleno, quien contará hasta con 10 minutos de manera ininterrumpida para presentar su solicitud o proyecto en beneficio de la comunidad que representa, tiempo que será sin derecho de réplica y dirigida bajo la responsabilidad del Secretario General.</p> <p>c) Deberá indicársele que se debe dirigir con respeto, de manera ordenada, en un estado de salud sano y lúcido, y la prohibición de ingresar con armas dentro del recinto oficial.</p> <p>d) Los acompañantes que en todo caso asistan, deberán guardar el orden y compostura debido, caso contrario el Presidente Municipal podrá pedir el auxilio de la fuerza pública para desalojar el recinto, conforme lo ordena el artículo 30 segundo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p> <p>5. Expuesta la petición o proyecto, deberá remitirse el asunto al Presidente de la Comisión Edilicia que corresponda a propuesta del C. Presidente Municipal bajo el siguiente procedimiento.</p> <p>a) Remitida la solicitud, el Presidente de la Comisión que corresponda deberá presentar la iniciativa formal al Ayuntamiento en un término no mayor a la sesión ordinaria inmediata posterior a que se convoque.</p> <p>b) La iniciativa deberá estar debidamente fundada y motivada con el objeto de turnar a la Comisión correspondiente se avoque al estudio y dictaminación, en donde en caso de duda o a petición de ésta, podrán participar de nueva cuenta las asociaciones vecinales para enriquecer la información a que haya lugar.</p> <p>c) En caso de que el asunto expuesto por las asociaciones resulte ser competencia de las Dependencias Municipales y que no requiera la atención de las comisiones, deberá de turnarse en esa misma sesión ordinaria mediante aprobación de Ayuntamiento con la instrucción concisa que ordene el pleno a la Dependencia que corresponda.</p> <p>d) El acuerdo que emita el Ayuntamiento resolviendo la petición o proyecto de las asociaciones vecinales, deberá ser notificada por el</p>	
--	--	--

	<p>Secretario General a los interesados de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.</p> <p>Los asuntos a que se refiere este artículo, no serán consideradas como iniciativas, sino que su naturaleza se considera como solicitud.</p>	
<p><b>Artículo 35.-</b> 1. Los asistentes a las sesiones deben guardar respeto y compostura, y por ningún motivo pueden tomar parte en los debates, ni realizar manifestaciones de ningún género. En todo caso los asistentes deben observar las normas de orden y cordura que el Presidente Municipal disponga para asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones.</p>	<p><b>Artículo 35.-</b> 1.-Los asistentes a las sesiones deben guardar respeto y compostura, y por ningún motivo pueden tomar parte en los debates, ni realizar manifestaciones de ningún género. <b>En caso de la asistencia de los representantes de las asociaciones vecinales con motivo de la agenda de un punto, deberá de intervenir conforme a las disposiciones que señale este Reglamento y en la convocatoria correspondiente, sin que pueda intervenir ningún acompañante.</b> Los asistentes deben observar las normas de orden y cordura que el Presidente Municipal disponga para asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones.</p>	<b>ADICIÓN</b>
<p><b>Artículo 87....</b> <b>1.</b> 2. Pueden presentar iniciativas de ordenamiento municipal, los ciudadanos inscritos en el Registro Nacional de Ciudadanos correspondiente al Municipio de Zapotlán el Grande, cuyo número represente cuando menos el 0.5 por ciento del total de dicho registro, mediante escrito presentado en los mismos términos y formalidades que exija la ley estatal en materia de participación ciudadana. 3. La iniciativa popular no puede versar sobre las materias presupuestaria o hacendaria, ni sobre las facultades y funcionamiento del Ayuntamiento, la estructura de la administración pública municipal o la celebración de contratos de fideicomiso público. La iniciativa popular se rige por lo dispuesto en el reglamento de la materia.</p>	<p><b>Artículo 87....</b> <b>1.</b> 2. Pueden presentar <b>iniciativa popular de ordenamientos municipales</b>, los ciudadanos <b>inscritos en la lista nominal de electores, correspondiente al municipio</b> de Zapotlán el Grande, cuyo número represente cuando <b>menos el 1 por ciento</b> del total de dicho registro, mediante escrito presentado en los mismos términos y formalidades que exija el <b>Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco</b>. 3. La iniciativa popular no puede versar sobre las materias presupuestaria o hacendaria, ni sobre las facultades y funcionamiento del Ayuntamiento, la estructura de la administración pública municipal o la celebración de contratos de fideicomiso público. <b>El procedimiento y desarrollo de la iniciativa popular se rige por lo dispuesto en el Código y Reglamento Estatal en materia de participación social.</b></p>	<b>REFORMA</b>

*Al efecto, es necesaria considerar la reforma aludida, el capítulo de artículos Transitorios, mismo que se propone en los términos siguientes: TRANSITORIOS: PRIMERO: Las reformas y adiciones a que se refiere el presente, entrarán en vigor al tercer día de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán. SEGUNDO: Una vez entrado en vigor las reformas y adiciones, deberá convocarse por primera ocasión al CABILDO ABIERTO en un plazo no mayor a 30 treinta días a las asociaciones vecinales debidamente registradas en los términos de la presente reforma. En consecuencia las comisiones que suscriben consideran que para la implementación del “CABILDO ABIERTO” en nuestro Municipio, resulta necesaria la modificación, reforma y adición del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, consistente en una reforma integral, que establezca las bases para su funcionamiento, como herramienta a la comunidad zapotlense, exclusivamente para las asociaciones vecinales, así como la adecuación de la INICIATIVA POPULAR MUNICIPAL a efecto de armonizar nuestro reglamento Interior con las reformas antes aludidas. Para el caso de la Iniciativa Popular Municipal, el Congreso del Estado dispuso un porcentaje mayor de la lista nominal de electores que consideraba anteriormente nuestro ordenamiento, estableciendo además el procedimiento y desarrollo que habrá de llevar el Instituto Electoral en caso de la presentación de este tipo de iniciativas conforme a los requisitos que señala el propio Código así como la reglamentación que para tal efecto expida el Instituto*

conforme lo dispone el artículo transitorio segundo del decreto 25842/LXI/16 publicado el pasado 16 de Junio del año en curso. CONSIDERANDO Por lo anteriormente expuesto los integrantes de las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal en conjunto con la Comisión de Reglamentos y Gobernación, con las facultades que nos confieren los artículos 65, 69, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tenemos a bien elevar a esta soberanía los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:** Se aprueba en lo general y en lo particular las reformas a los artículos 14, 16, 21, 35 y 87 así como la adición del artículo 21 bis al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos expuestos en el presente dictamen, que implementan el instrumento de participación social **“CABILDO ABIERTO”** y adecuación en el tema de **INICIATIVA POPULAR MUNICIPAL. SEGUNDO:** Se instruye al Presidente Municipal y Secretario General a realizar la promulgación y publicación de las reformas y adiciones en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO:** Se instruye al Secretario General para que una vez publicadas las reformas y adiciones, se remita al Congreso del Estado un ejemplar de la gaceta en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO:** Una vez entrada en vigor las reformas y adiciones, se emita la convocatoria correspondiente por el Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, en los

términos del artículo Segundo Transitorio de la reforma. **ATENTAMENTE “SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 9 de enero 2017. LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL VOCALES **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor presidente de la Comisión VOCALES **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ FIRMAN”** La presente hoja de firmas, forma parte del Dictamen Conjunto de las Comisiones de Participación Ciudadana y Vecinal; y Reglamentos y Gobernación que reforma y adiciona el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para implementar instrumento de participación ciudadana “Cabildo Abierto” que consta de 11 once fojas útiles por uno solo de sus lados. -- -

**C. Regidora María Luis Juan Morales:** Les anexo aquí en la parte final, cómo se haría una muestra de la convocatoria que se estaría publicando, una vez sea publicado estas modificaciones al Reglamento Interior, una vez lo que lo publique la Secretaría en su Gaceta Municipal, se estaría publicando por la página oficial de éste Ayuntamiento, por la Gaceta Municipal y en los estrados de Participación

Ciudadana y también se le haría una invitación a todas las Asociaciones Vecinales, para que conozcan lo que es este instrumento de participación denominado Cabildo Abierto, para que tengan a bien, ser representados a través de su Presidente o quienes ellos mismos designen, a venir a exponer una propuesta o una petición aquí al Cabildo, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Gracias. Mi intervención es para felicitar a la autora de la Iniciativa, por la trascendencia que tiene este nuevo Reglamento, da pie a que cualquier ciudadano o grupo de ciudadanos, se presenten ante esta Soberanía a presentar una Iniciativa y tengamos nosotros la obligación de escucharla y darle cause. Esta apertura, inédita, afortunadamente, nos obliga a escuchar y estar más cerca de los ciudadanos. Esto va acorde a quitarnos de paternalismos, quitarnos de tratar a los ciudadanos como menores de edad y darles la voz y obligarnos a escucharlos, y obligarnos a darle cause a sus peticiones. Felicito y me felicito en este caso por ser partícipe de esta Iniciativa, aunque parezca que me quiera echar porras, pero es un orgullo y es una satisfacción personal, ser parte de Iniciativas como este tipo, que dan apertura total a los ciudadanos. La felicito Regidora por la Iniciativa, gracias. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Sí, muchas gracias. Expresar por supuesto beneplácito, por esta importante dictaminación, creo que coloca al Municipio de Zapotlán en los primeros lugares de la participación democrática vecinal. Y bienvenido cualquier instrumento que permita que la ciudadanía esté cerca de la toma de

decisiones y que se dé cuenta de la transparencia que debe de existir en la toma de estas decisiones en beneficio de la mejora continua de su entorno. Lo importante sería que sí se haga lo que dijo la compañera Mary Luis Juan, se difunda a todas la Colonias, que sepan que hay un instrumento en beneficio del ciudadano y que se puedan implementar políticas públicas de acuerdo a la opinión que ellos puedan externar. De tal manera que felicito a todo el Ayuntamiento porque estoy seguro que se va aprobar esta Iniciativa. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Me olvidé de comentarles; que el pasado 16 dieciséis de Junio, se publicó en el Congreso del Estado a través de su periódico oficial, éste Ordenamiento que nos daba a todos los Municipios de implementar estos mecanismos de participación ciudadana, se hizo una reforma a Constitución, también al Código Electoral y de Participación Social, donde obligaba a todos los Ayuntamientos a implementar estos mecanismos de participación y como ya lo decía el Licenciado Roberto, me atrevo a decir que somos el primer Municipio que estamos obedeciendo a esa orden y tenemos otros mecanismos pendientes por modificar e implementar aquí, en los que menciono que sería la Contraloría Social, Cabildo Abierto, que espero y estoy segura que la vamos aprobar. La ratificación Constitucional que en este caso es para el Gobernador pero estaríamos trabajando también. Y nada más agradecerles y también a las personas que estuvieron trabajando con nosotros en esa Comisión y que vean que es un compromiso que nos obliga pero que tenemos muchas

ganas de hacer y que lo vamos hacer responsablemente, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún comentario Regidores?... Si no pasamos a someterlo a la votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo manifiesten levantando su mano....

**17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Dictamen para que el inmueble de la antigua Escuela Ramón Corona lleve el nombre de “CENTRO CULTURAL JOSE CLEMENTE OROZCO”. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Atento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **DICTAMEN PARA QUE EL INMUEBLE DE LA ANTIGUA ESCUELA RAMON CORONA LLEVE EL NOMBRE DE “CENTRO CULTURAL JOSE CLEMENTE OROZCO”**, en base a los siguientes FUNDAMENTOS: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, lo cual es reiterado por la Constitución Política*

del Estado de Jalisco, y a su vez regulado por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Dentro de sus funciones se encuentra la de prestar servicios públicos a los habitantes del municipio, entre los cuales se encuentra la promoción de la cultura y educación en pro de mejorar la calidad de vida de sus habitantes; como es el caso y en base a lo cual les hago saber los siguientes, ANTECEDENTES: I. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.11 mediante punto número 32 del orden del día se autorizó la iniciativa de acuerdo económico para que dicho inmueble llevara el nombre del DR. VICENTE PRECIADO ZACARIAS. II. Con fecha 25 de octubre se recibió oficio signado por el Dr. Vicente Preciado Zacarías, dirigido a los Regidores donde declina a que el Centro Cultural lleve su nombre, proponiendo él mismo el nombre de María Cristina Pérez Vizcaíno.III. En reunión de Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de fecha 16 de enero de la presente anualidad, en atención al oficio presentado por el Dr. Vicente Preciado Zacarías, se analizó la propuesta de que el inmueble de la antigua Escuela Ramón Corona llevara el nombre de María Cristina Pérez Vizcaíno, pero se generaron diferentes propuestas, aprobando por unanimidad de sus integrantes que el recinto lleve el nombre de **“CENTRO CULTURAL JOSÉ CLEMENTE OROZCO”**, toda vez que tan distinguido artista es de los más importantes y trascendentes de la primera mitad del siglo XX y hasta el momento no cuenta con un lugar público dentro del Municipio que le rinda homenaje. Sin dejar a un lado la sugerencia del Dr. Preciado

Zacarías, por lo que se concluyó que dada la importancia de esta hija ilustre en nuestra ciudad, se trabajara en reunión posterior de esta Comisión, el poder asignar un espacio o plaza pública para que lleve su nombre. IV. Será este Centro Cultural un espacio que albergue diferentes Salones que serán destinados al Archivo Municipal, Biblioteca Municipal “Mauro Velasco”, Mediateca, Cineteca y una galería central donde se exhibirán pinturas de diferentes artistas plásticos. V. Al tener un espacio cultural con el nombre del Muralista Zapotlense “JOSÉ CLEMENTE OROZCO” nos permitirá gestionar ante las dependencias culturales estatales y federales, la posibilidad de atraer obras de este importante artista. Además este recinto al tener una galería nos permitirá también exhibir obras de diferentes pintores y artistas plásticos, existiendo la posibilidad de vender y subastar obras, que fortalecerían la economía de dichos artistas, además de fomentar, difundir e incentivar la realización de nuevas obras, considerando coyunturalmente que en pocos días se abrirá la Escuela de Artes Plásticas en el Centro Cultural para la Cultura y las Artes “ José Rolón” el cual recibirá a más de doscientos artistas, cuyas obras servirán para ser exhibidas dentro de este nuevo Centro Cultural. Por lo anteriormente expuesto, propongo para su discusión y aprobación los siguientes **RESOLUTIVOS: UNICO.-** Se analice y se apruebe el presente Dictamen por este Cuerpo Edilicio sobre la propuesta para que el inmueble de la antigua Escuela Ramón Corona lleve el nombre de **”CENTRO CULTURAL JOSÉ CLEMENTE OROZCO”** ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN ”Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal. Enero 23 de 2017. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVÍCAS GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal **FIRMAN” C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Así como a veces en un ejercicio sano, de derecho de crítica, emitimos alguna opiniones o consideraciones, en esta ocasión yo me permito reconocer este gran acierto de la Comisión de Cultura y de Educación, porque sin duda alguna es un acto de elemental justicia, reconocer a un virtuoso de los pinceles, a un muralista mexicano, sobre todo zapotlense, para que lleve este Centro Cultural su nombre, y que además así como viene en los antecedentes, en concreto en el punto 5 cinco, del que se establecerá de manera de lograr que algunas obras pudieran aquí venir en préstamo de él, también quisiera agregar que sería importante que colocáramos una galería con algunas obras réplicas de él, algún vestuario de él, para que le demos una connotación además turística, para que también la gente que venga a Zapotlán, conozca y tenga la oportunidad de ir a este espacio exclusivamente a conocer las grandes obras de éste gran mexicano José Clemente Orozco, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. En Sesiones anteriores su servidor presento por ahí una Iniciativa, con la finalidad el poder tener un lugar específico para exponer obras fotográficas de las grandes obras monumentales que en su

momento llevó a cabo este Muralista de talla internacional, por lo tanto felicito a la Comisión, le reconozco el que este lugar se haya designado para tal fin y creo que es algo muy importante y dada la importancia que requiere un pintor muralista de esta talla y está sobre todo en el primer cuadro de la Ciudad, creo que eso es sumamente importante. De tal manera que sí reconozco, así como también podemos criticar, estamos de acuerdo en este tipo de circunstancias y creo que no hay otro lugar mejor que ese. Pero también quiero hacer un acotamiento, un pequeño, yo había propuesto, que esa casa que está casi en ruinas frente al Seguro Social, que es del Gobierno del Estado, la verdad que es un nido de delincuentes porque está a puertas abiertas, que algo se pudiera hacer Señor Presidente con ella, que pudiéramos recuperarla, no sé, un jardincito pequeño o algo porque creo que ahí hay que precaver un futuro daño o un ilícito, gracias. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Aprovechando el buen ánimo que hay ahora en este Cabildo; uno de los temas importantes que estamos tratando de impulsar es el tema cultural y creo que en verdad se ha hecho un gran esfuerzo y felicito al Regidor de Cultura Juan Manuel Figueroa, porque efectivamente porque nuestra Administración recibió en el año 2015 dos mil quince, en Octubre, solo un inmueble en todo Ciudad Guzmán en materia cultural, que es la Casa de la Cultura antigua, siendo nuestro Municipio pues una cuna de grandes artistas y un Municipio que donde se quiera se menciona Ciudad Guzmán o Zapotlán, somos reconocidos en

materia cultural. Creo que nos vamos a sentir todos muy alagados, que en el esfuerzo de este Gobierno, vamos a contar con la Casa de la Cultura actual con toda la historia que tenemos. Se está terminando el Centro Cultural José Rolón, que va albergar ahí todo lo que tiene que ver, danza y artes plásticas. Se hizo un gran esfuerzo por recuperar la Ramón Corona que estaba también prácticamente abandonada y que va a ser la sede, va albergar también nuestra Biblioteca Municipal. Va a ser una Ludoteca, va ser el Archivo Municipal, que hoy no luce nuestro Archivo teniendo también mucha historia y mucha trascendencia y sobre todo pues que vamos a tener ya éste Centro Cultural José Clemente Orozco. Entonces hoy Zapotlán ya va a tener el José Rolón, la Casa Arreola, el Centro Cultural Clemente Orozco y desde luego la Casa de Consuelito Velázquez, lo que va a fortalecer la historia, cultura, de los hijos ilustres en Zapotlán. Y cabe mencionar que el recurso con el cual ha sido rehabilitado éste Centro Cultural, ha salido del dinero de Estacionómetros, el total inversión que no se ha cuantificado, ha salido gracias a la aprobación que el Consejo de Estacionómetros tuvo a bien se realizara la inversión para rehabilitar todo ese inmueble, puntualizando el esfuerzo también de Estacionómetros, que ha servido para restaurar esta Escuela. Nos tardamos un año en el proceso jurídico, de que la Secretaría de Educación, el Gobierno del Estado, la Secretaría General de Gobierno, nos autorizara la posesión y el comodato de este inmueble, mismo procedimiento que ya llevamos, con la siguiente casa que está frente al Seguro

Social, ya se le hizo la solicitud al Secretario General de Gobierno, de su servidor dirigido a él, para ver la posibilidad de que nos entreguen o en donación o en comodato este inmueble y ya determinaríamos aquí para qué nos pudiera servir, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Solamente para abonar lo que dijo el Regidor Alan Pinto; entre muchas cosas que podemos rescatar de Orozco, hay un libro que se llama: El joven Orozco, cartas de amor a una niña. Estas cartas físicamente existen en posesión de sus nietas y ya hubo un acercamiento en alguna ocasión de parte de la Casa de la Cultura, para intentar conseguir por lo menos las copias de esas cartas. Me sumo a lo que Usted dice, ojalá pudiéramos tener réplicas de sus pinturas, de sus obras, sabemos que su mayor obra es muralista, pero bueno, buscar cuáles obras son posibles y tener aquí y sino por lo menos algunos murales en miniatura, pero la persona cuando se enteró, es un periodista de Ciudad Guzmán, se enteró que estábamos proponiendo esta Iniciativa, inmediatamente me dijo: yo tengo todos los datos de las personas que tienen en posesión estas cartas, así que vamos a hacer todo lo posible por darle seguimiento y efectivamente cobijar no solamente con el nombre, sino con algo que ayude a que sea todavía más importante éste espacio, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores si no hay más comentarios, lo cerramos este punto a los comentarios y a la discusión y lo someto a la votación, aquellos que estén por aprobar este Dictamen, les pido que lo expresen levantando su mano....

**17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que emite respuesta al exhorto hecho por el Congreso del Estado de Jalisco al Municipio de Zapotlán el Grande, mediante Acuerdo Legislativo AL-746-LXI-16. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EMITE RESPUESTA AL EXHORTO HECHO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO AL-746-LXI-16 H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE.** En amparo a lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 segundo párrafo, 40 fracción II, 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y acorde con el artículo 87 fracción II y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EMITE RESPUESTA AL EXHORTO HECHO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO AL-746-LXI-16, bajo los siguientes**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un

*Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, y que estará investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. 2. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones, estableciéndose en los Reglamentos Municipales que expida el Ayuntamiento sus características, obligaciones y facultades. 3. Con base a lo anterior, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece en su artículo 87 fracción II que los Regidores tienen la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. A su vez en el artículo 54 fracción III se contempla evaluar los trabajos de las dependencias municipales encargadas del fomento y la protección de los derechos humanos y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política de derechos que deba emprender el municipio. 4. Que el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo no. AL-746-LXI-16, mediante el cual ordena girar oficio a los Gobiernos Municipales del Estado y a la Secretaría de Desarrollo Social Delegación Jalisco (SEDESOL), para que se coordinen y desde su respectivo ámbito de competencia y responsabilidad, realicen las acciones necesarias para que en lo sucesivo y en cualquier evento donde tengan participación u organización, busquen instalaciones adecuadas y mejoren los procedimientos de convocatoria y*

logística en la entrega de los apoyos o beneficios de los programas sociales, para que se garanticen tanto la dignidad y la integridad física del adulto mayor, respetando sus derechos humanos y priorizando siempre honrar y reconocer su trayectoria. 5. De igual forma dicho Congreso mediante el Acuerdo Legislativo en cita, atento exhorto a los Municipios del Estado de Jalisco, para que se brinde una atención adecuada a los adultos mayores citados por la SEDESOL para la entrega del apoyo económico que se les concede a todos los beneficiarios del programa “Pensión al adulto mayor 65 y más” del Estado de Jalisco. 6. Al efecto, y con las facultades que me otorga el artículo 76 el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán, en mi calidad de Regidora de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, se solicitó al Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales Lic. Francisco Javier Ramos González, se realicen las acciones necesarias para que en lo sucesivo y cualquier evento donde tengan participación u organización se busquen instalaciones apropiadas y adecuadas y mejoren los procedimientos de convocatoria y logística en la entrega de los apoyos o beneficios de los programas sociales, para que se garanticen tanto la dignidad y la integridad física del adulto mayor, respetando sus Derechos Humanos. 7. Con fecha 03 de enero del presente año mediante oficio no. 03//2017 Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales emitió atento informe con relación de SEDESOL en donde se brinda la atención a adultos mayores, para quienes se ha tenido una

especial atención, proporcionando un lugar amplio y que cuenta con mobiliario suficiente para las personas que se encuentran en espera de atención, cuenta también con baños para su servicio y rampas de acceso para facilitar el ingreso de los usuarios. Es importante mencionar que bimestralmente se realiza una mesa de atención en la que participan alrededor de 80 adultos mayores y se pide el apoyo de servicios médicos para prevenir cualquier contingencia. Se anexan fotografías de las instalaciones. 8. En virtud de lo anterior y en atención al exhorto es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que la Oficina Municipal Unidad de Proyectos y Programas Sociales Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta con una Instalación adecuada con todos los servicios que se requieren y en especial con facilidad a las capacidades físicas del adulto mayor, con lo cual este Municipio se encuentra cumpliendo en el ámbito de su competencia, con el exhorto realizado en el Acuerdo. **CONSIDERACIONES:** Por todo lo anterior y en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, con las facultades que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pongo a su consideración para su aprobación el siguiente punto Legislativo que los ocupa. **ACUERDO: Único.-** Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento Lic. Higinio del Toro Pérez, para que remita

*copia certificada del presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, en vía de informe al exhorto realizado a este Municipio mediante el acuerdo legislativo AL-746-LXI-16.*

**ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, enero 24 de 2017 **Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa** Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad De Género y Asuntos Indígenas. **FIRMA”** -----

**C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias. Solamente señalar en el mismo sentido que hacia la observación en la Iniciativa de Acuerdo, que presentó el Presidente, referente a al exhorto Legislativo, si la tónica va a ser que unos sesionemos y dictaminemos y otros solamente turnen un acuerdo económico, pues entonces habrá que clarificar una nueva reforma al Reglamento, porque en el mismo sentido aquí no se está turnando a la Comisión, no existe un turno de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, como lo marca el Reglamento, se está generando en este Acuerdo, igual una omisión a nuestro Reglamento Interior, es cuanto. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** Tengo aquí el exhorto en donde se turna a esta Comisión y no fue nada más pedir un oficio de información al Encargado, solicitaron las instalaciones en fechas en que se entregaban el apoyo y se anexan las fotografías aquí atrás. No se llamó a la Comisión pero sí se visitó las instalaciones y se verificó que los adultos mayores tuvieran un lugar donde protegerse, un lugar donde sentarse, los baños, las rampas. Y mencionando

aquí en este exhorto, que no lo anexo, pero puedo pasárselos para que lo revisen, menciona que en San Martín de Hidalgo, se contaban más de 3,000 tres mil personas adultas citadas para la entrega del apoyo económico y comprobar también la supervivencia que fue el caso aquí también en Ciudad Guzmán el día que yo fui, y misma que repercutió directamente en los asistentes beneficiarios del programa, ya que les tocó hacer una fila tratando de ingresar al auditorio Municipal en donde se les citó, siendo la espera aproximadamente de 3 tres horas, al intemperie, aglutinándose, parados y sentados, en las banquetas y en las calles. Debido a todo esto se hizo la visita y no fue el caso en Ciudad Guzmán, es por lo cual dimos nada más contestación a este exhorto de esa forma y con este informe, es cuanto. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Clarifico mi observación, no es en el sentido de lo que se está acreditando, que queda claro que el Municipio está cumpliendo, el señalamiento es porque no estamos observando lo que dispone el Reglamento Interior, que fue motivo de reforma reciente por este Cabildo. Señala el Reglamento que toda notificación que se emita a la Secretaría General del Congreso, por la celeridad que esos asuntos se requieren, el Secretario General del Ayuntamiento turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos y ésta misma turne a las Comisiones, que competa, como fue el caso de la que presentó el Regidor José Luis, en ese caso como la que presentó su servidora y la que presentará la Regidora María Eugenia. No existen los turnos, se está generando una

omisión a una reforma que acordamos era necesaria para efecto de dar celeridad y acreditar a cabalidad, ese es mi comentario, que no se está observando o en su caso, si se va a determinar un criterio distinto, pues entonces habrá que hacer de nueva cuenta una reforma, porque un criterio por encima de lo que marca el Reglamento, pues no podemos generar de acuerdo al arbitrio o a la decisión que cada Presidente de Comisión tome, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si no hay más comentarios, se somete a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo manifiesten levantado su mano.... **16 votos a favor, 1 voto se abstiene: De la C. Regidora Claudia Murguía Torres, aprobado por mayoría calificada.** -----

**DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Tránsito y Protección Civil como convocante, y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para el estudio y en su caso aprobación del dictamen de reforma al Reglamento Interno de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, así como el Reglamento de Lealtad y Disciplina del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Eduardo González. **C. Regidor Eduardo González:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE.** Motiva y suscribe **C. EDUARDO GONZÁLEZ**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el

Grande, Jalisco y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna 1,2,3,73,77,85,88, y 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO COADYUVANTE PARA EL ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LEALTAD Y DICIPLINA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** De conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de organización política y

administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87 párrafo 1, fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. II.- La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal en su artículo 40 faculta al municipio para crear sus propios ordenamientos municipales en concordancia con la Ley Estatal, así mismo el artículo 41 faculta a los regidores y las comisiones para llevar al pleno de su órgano colegiado iniciativas para la creación y modificación de los mismos. EN LA PRESENTE INICIATIVA ES DE RELEVANCIA TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES: **CONSIDERANDOS:** 1.- La ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, en su artículo 94 fracción XII considera los servicios públicos que debe proporcionar el Municipio, los que le determine el Congreso y en base de su capacidad financiera, así mismo expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios. 2.- El Reglamento en cuestión para Reformar data del año 2007, al día de hoy contamos con una mayor carga de

Responsabilidades en la materia, así como también es de suma importancia la Innovación de la Estructura Orgánica de la Unidad de Protección Civil y Bomberos Municipal. 3.- Además que en la última revisión de Agenda para el Desarrollo Municipal, se recomendó al Municipio Reformar el Reglamento Interno de la Unidad de Protección Civil y Bomberos. **Así pues pido se aprueba esta iniciativa con los siguientes: RESOLUTIVOS: UNICO.- Se aprueba, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO COADYUVANTE PARA EL ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LEALTAD Y DICIPLINA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** Notifíquese a las Áreas del Gobierno Municipal que corresponden para la ejecución de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A 24 DE ENERO 2017. EL REGIDOR H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. C. EDUARDO GONZÁLEZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL. FIRMA” - - - - - C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: Gracias Secretario.**

Sí, nada más para hacer una acotación, respecto al punto en específico, hacer un exhorto al autor de la Iniciativa, en concreto a que especifique en torno a qué articulado se va a llevar a cabo la propuesta de modificación, porque si viene cierto en su Iniciativa refiere Usted el estudio y en su caso aprobación, de reforma al Reglamento Interno, de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, no se advierte que acompañe algún proyecto, de qué Artículos serían modificados y en relación a qué, como sí lo hace en la siguiente Iniciativa. Entonces yo solamente hacerle una invitación al autor de la Iniciativa, al Regidor Eduardo González, pues a que retirara su Iniciativa y que la volviera acompañar en otra ocasión, haciendo el acompañamiento de alguna propuesta cuando menos, de qué es lo que va a discutir, qué es lo que va a estudiar la Comisión en su análisis, tanto en lo general como en lo particular, para no divagar en cuestiones abstractas, es cuanto. **C. Regidor Eduardo González:** Comentaba yo al último, que las facultades del Municipio es precisamente proporcionar lo que sea propio para el propio Departamento, aquí comenté que sería una reforma integral con mesas de trabajo con Protección Civil, ellos mismos expondrán las necesidades, darnos los puntos de vista, las adecuaciones que quieran hacer, la disciplina que quieran integrar y en la mesa de trabajo se estudiaran y ya después se subirá al Pleno para aprobar tal como se haya propuesto por ellos, es cuanto. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias. Yo me uno a la petición puesto que no solo nuestro Reglamento señala los

requisitos que deben acompañar cada Iniciativa, sino la propia Ley de Gobierno y la Administración Pública, mínimo habría de fundarse aquí la necesidad de una Reforma Integral, porque hablar de una Reforma Integral, pues obviamente impactará en todo el articulado del Reglamento. Sí solicitar pues que sea analizado de nueva cuenta el turno y al menos se esbocen rasgos o aspectos generales sobre qué va a versar la Iniciativa. No puedo emitir yo un voto a favor sino sé ni siquiera pues qué es lo que va a reformarse o qué es lo que se sugiere, ni siquiera conocemos el contexto por el cuál se está presentando o motivando la Reforma Integral. Entonces sí solicitar de igual manera pues que puedan analizarse el turno, para que posterior se acompañe una propuesta. Y ha sido la tónica que hemos pedido en todas las Iniciativas que se han presentado con estas carencias porque en varias ocasiones se ha sido omiso en cuanto a la presentación del articulado que se pretende reformar, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Yo considero que como es un turno a Comisión lo trabajemos en la Comisión, nos presenten las reformas a que haya lugar que nos presente el autor de la Iniciativa, ahí trabajemos y dictaminemos en consecuencia, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios cerramos a la discusión y lo someto a la votación, aquellos que estén por aprobar el punto número 17 diecisiete de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, 1 votos se abstienen: De la C.**

**Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, 3 votos en contra: Del C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la C. Regidora Claudia Murguía Torres y el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, aprobado por mayoría calificada. - - -**

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Tránsito y Protección Civil como convocante, y a la Comisión Edilicias de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para el estudio y en su caso aprobación del dictamen de adhesiones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Eduardo González. **C. Regidor Eduardo González:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE.** Motiva y suscribe **C. EDUARDO GONZÁLEZ**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna 1,2,3,73,77,85,88, y 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO**

**ECONÓMICO, QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO COADYUVANTE PARA EL ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE ADHESIONES AL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.** De conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87 párrafo 1, fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco, en su artículo 94, fracción IX considera como servidores públicos municipales los de Seguridad Pública, Policía Preventiva Municipal y Tránsito. Además de la obligación de expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios. **Por los motivos antes expuestos en este documento, pido sean tomados en cuenta los siguientes:** CONSIDERANDOS: 1. En la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en el Título I, capítulo II, de los ámbitos de competencia del Estado y del Municipio. El Artículo 15, fracción II describe: Corresponde al municipio. c) Integrar y administrar la infraestructura vial y; d) Reglamentar y Controlar. 2.- Todo esto referente en Materia de Regulación de Tránsito Movilidad y Transporte. 3.- Así mismo el Reglamento Orgánico en su artículo 43 especifica: Para los asuntos de Tránsito y Movilidad, el Municipio de apoya en la Dirección de Tránsito y Movilidad. **Así pues pido se aprueba esta iniciativa con los siguientes:** **RESOLUTIVOS: UNICO.- Se aprueba, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL COMO COADYUVANTE PARA EL ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTMAEN DE ADEHESIONES AL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.** Notifíquese a las Áreas del Gobierno Municipal

que corresponden para la ejecución de la presente iniciativa.  
**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,**  
**JALISCO, A 24 DE ENERO 2017. EL REGIDOR H.**  
**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL**  
**GRANDE. C. EDUARDO GONZÁLEZ REGIDOR**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE**  
**DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL. FIRMA” - - - - -**

**C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Una petición al autor de la Iniciativa, Regidor Eduardo; dentro de tus resolutivos mandas a las Comisiones de Tránsito y Reglamentos, y en este caso me gustaría que incluyeras también a la de Hacienda Pública, por el tema de la cuestión financiera que sí tiene injerencia en esta modificación que pides, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?... Entonces solicitarle al autor de la Iniciativa la afirmativa para que pueda ser convocada también la Comisión de Hacienda que preside la Regidora Martínez Ruvalcaba.... **C. Regidor Eduardo González:** Sí, estoy de acuerdo totalmente que quede integrada la Comisión de Hacienda para estas mesas de trabajo. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Entonces queda modificado el resolutivo que viene en el cuerpo de la Iniciativa. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?... Si no lo someto directamente a la votación, aquellos que estén por aprobar este turno a Comisiones, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - -**

**DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisiones que prioriza la importancia de implementar un programa de capacitación e inclusión, respecto a la intervención de los ciudadanos en los procesos previos de actualización del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan de Desarrollo Urbano. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. **C. Regidora Claudia Murguía Torres: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscrita Regidora, **CLAUDIA MURGUIA TORRES**, Presidenta de la Comisión Edilicia de Administración Pública, presento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIONES**, que prioriza la importancia de implementar un programa de **CAPACITACIÓN e INCUSIÓN**, respecto de la intervención de los ciudadanos en los procesos previos de actualización del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan de Desarrollo Urbano; de conformidad a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Que los procesos de elaboración y actualización de los instrumentos de planeación de las últimas administraciones, han estado provistos de una severa falta de credibilidad en las estrategias de planeación, y principalmente por la falta de una verdadera integración de los destinatarios finales, los

ciudadanos; hecho del que la administración actual no se escapa, pues no obstante la premisa cantada y multicitada en diversas y reiteradas ocasiones, “En Zapotlán la gente manda”, no ha sido un reflejo del acontecer actual y sentir de los zapotlenses. La participación ciudadana contemplada por los ordenamientos legales, ha tendido a la inclusión de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, bajo esquemas que muy pocas veces, ya sean organizaciones vecinales, asociaciones civiles, activistas, organismos no gubernamentales o cualquier otra forma de organización ciudadana; desestiman, dado que la instrumentación de éstos ha carecido de un acompañamiento y adiestramientos de parte de la propia autoridad. II.- Que a fechas recientes, hemos visto como la intervención de la sociedad organizada, estriba exclusivamente en mecanismos de defensa, sean mediáticos o legales, ante la vejación o afectación de sus derechos; y como ejemplos recientes podemos citar la ejecución de la obra de la cruce seguro, o coloquialmente denominada como plazoleta del santuario, la ejecución de la obra de la calle Moctezuma, o la que mayor descontento a la fecha ha generado, la ejecución de la cicloavía; obras todas en las que esta fracción por conducto de la representación que esta fracción tiene en el comité dictaminador de obra y en este mismo cabildo, aprobamos; más no así falta de empatía y socialización del proyecto, con quienes en su oportunidad han manifestado sus inconformidades. Al respecto vale la pena hacer referencia a la importancia en la participación ciudadana en cuanto a la configuración de cuestiones

*públicas que son de interés general, como lo es la planeación urbana: “La democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder conjunto a la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que los ciudadanos tomen parte en las cuestiones públicas o que son del interés de todos, ya que la participación permite que las opiniones de cada uno de los integrantes de una nación sean escuchadas” (La participación ciudadana en México, Azucena Serrano Rodríguez) Un gobierno que aspire a conducirse bajo las premisas estrictas de la democracia, no puede nunca ser abierto y conciliador a conveniencia o bajo la ocasión del oportunismo; un gobierno que no atiende y no escucha a las minorías, no es democrático, es autoritario y represor. III.- Que debemos promover la participación social en el ejercicio de evaluación, revisión y actualización de los instrumentos de planeación de desarrollo municipal, promover la capacitación vecinal para dotar a los participantes de las herramientas y conocimiento indispensables que les permita, dentro de un concepto de planeación participativa, incorporarse con sus opiniones, observaciones y propuestas dentro de las etapas conceptual, de diagnóstico y estrategia con base en las cuales se redefinan los instrumentos de planeación urbana municipal. IV.- Que es importante resaltar que los principios básicos para la gobernanza establecen que la capacitación y la sustentabilidad son principios básicos para el desarrollo de la participación ciudadana y sus procesos; de ahí la importancia de promover la participación ciudadana, pero una*

ciudadanía informada, donde se le oriente y capacite de los alcances del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan de Desarrollo Urbano, por ser éstos los instrumentos que norman el crecimiento de la ciudad, a fin de garantizar su desarrollo. Estos instrumentos responden a circunstancias muy particulares, a estrategias, lineamientos y circunstancias que se definen o deberían definirse de las necesidades sentidas de la ciudadanía; por lo que resulta sumamente importante llevar un proceso previo al ejercicio de actualización de los instrumentos de planeación de desarrollo del municipio, siendo un ejercicio de capacitación, de análisis y diagnóstico del territorio desde la visión del ciudadano. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial, y a las facultades del Municipio para tales efectos; así como de los dictado por los artículos 16, 48 y 49 de la ley General de Asentamientos Humanos y los estipulado por los artículos 98, 121 y 123 del Código urbano para el Estado de Jalisco, referente a la exigencia de involucrar a las diversas representaciones de la sociedad para que participen en la conservación, mejoramientos y crecimientos de los centros de población, así como en la planeación del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial, así como los artículos 38 fracciones XV y XVI, 86 punto 3, 87 apartado 1 fracción II, 99, 100 y 101 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, me permito presentar **con turno a la Comisión Edilicia de**

**Participación Ciudadana y Vecinal como convocante, Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tierra, como coadyuvante, el siguiente: ACUERDO: PRIMERO.** Se turne el presente Acuerdo a las comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal como convocante, y a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tierra, como coadyuvante. **SEGUNDO.** Se instruya a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que estudie y analice junto con la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y coadyuvante, un programa de capacitación vecinal, para dotar a los ciudadanos de las herramientas y conocimientos mínimos indispensables que les permita, dentro de un concepto de planeación participativa, incorporarse con sus opiniones, observaciones y propuestas dentro de las etapas que se determinen con base al proceso establecido por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, con las cuáles se redefinan los instrumentos de planeación urbana municipal, bajo las premisas que el trabajo en comisiones determine para su instrumentación y para la participación efectiva de los ciudadanos. **ATENTAMENTE “2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Enero 24 de 2016. LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública. **FIRMA”** Me gustaría abundar dado que el turno a la Comisión está señalando que el propio

trabajo en Comisiones sea a través de la convocante y de la coadyuvante, determinan la dinámica o la forma de instrumentarse acorde a lo que ya nuestro propio Reglamento Orgánico determina y además se atribuye como obligaciones a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, que pudiera ajustarse a tres premisas básicas para el desarrollo de ese programa de capacitación. Y la primera sería; uno, que el ciudadano comprenda las bases y los principios de la planeación urbana, los procesos, las metodologías, así como las actividades de gestión pública y social para el desarrollo de proyectos y de instrumentos para regular los asentamientos humanos, teniendo como objetivo principal el interés público y el beneficio social. Dos, foros de opinión en materia de desarrollo urbano Municipal, dentro de este proceso para que se elabore un diagnóstico inicial sobre los aspectos básicos del fenómeno urbano, a partir de la participación de representantes y especialistas en la materia, provenientes de organismos consultivos, empresariales académicos y gubernamentales. Construir un ambiente de corresponsabilidad respecto a la estrategia de desarrollo e implementar y suscribir un documento o marco, como instrumento rector del ejercicio de planeación que irá a implementar por el Gobierno Municipal. y tres, obviamente que estriba en la formación técnica del personal que integraría en su caso las brigadas para los talleres de capacitación vecinal, teniendo como objetivo el capacitar previamente al personal que se designe por la Coordinación de Construcción de la Comunidad, para llevar a cabo talleres

vecinales, enseñándoles una metodología y logística, así como el desarrollo del material didáctico, adecuado obviamente para que sea desarrollado en talleres vecinales y se le pueda dar seguimiento y asesoría. Igual señalo yo, existen ya dentro del Reglamento Orgánico, atribuciones en ese sentido que se le dan a la Coordinación, a la cual de aprobarse el punto se estaría solicitando el programa de capacitación. Y lo cito, el Artículo 179 ciento setenta y nueve, del Reglamento Orgánico señala, que la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, tiene las siguientes atribuciones; fracción VII séptima: coordinar, diseñar y planear de manera conjunta y participativa con los vecinos, sociedad civil e instituciones de enseñanza, el diseño y planeación de las acciones de rehabilitación y equipamiento de espacios públicos. Fracción 27 veintisiete: promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria. Fracción 29 veintinueve y 30 treinta, porque se repite en el Reglamento: promover y difundir la organización, capacitación y participación de los vecinos del Municipio, en la toma de decisiones en los asuntos públicos y el diseño de las políticas públicas del Gobierno Municipal que afecten al núcleo de la población. El fin que persigo yo con esta Iniciativa es precisamente, evitar o tratar de evitar en la medida de lo posible que los ciudadanos utilicen los instrumentos de participación ciudadana, no como lo señala yo hace un rato, porque hemos visto que pueden esos instrumentos pero ya en un marco de defensa pues ellos sienten afectados sus derechos. Me parece interesante que

lejos de los estudios que se hagan o no se hagan de parte de la Dirección de Participación Ciudadana, que previo a las fechas que se señalen, de ser conveniente a la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, y del Plan de Desarrollo Urbano, del cual debieran estribar todas las acciones que este Gobierno realiza, previo a la actualización, porque son susceptibles de actualizaciones sus Planes de Desarrollo, podemos estar instrumentando este Programa de capacitación a los ciudadanos y segura estoy que mucho habremos de evitarlos y mucho habremos de generar empatía con ellos ante la instrumentación de obras, que como bien señalaban, un cambio siempre al principio genera rechazo pero creo que si atendemos esta medida o vamos trabajando para que en lo sucesivo se dé un involucramiento real, creo que mucho vamos avanzar en el tema de la socialización y concientización de los programas de Gobierno hacia los zapotlenses, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Coincido parcialmente con este punto de acuerdo que nos presenta la Regidora Claudia y digo parcialmente porque pareciera que vivimos en Ciudades diferentes, yo aquí de repente en su lectura escucho que todo lo que estamos haciendo en Ciudad Guzmán, está generando problemas para la ciudadanía, están en desacuerdo en todo lo que hacemos, no los estamos considerando, no los tomamos en cuenta, y yo creo que no es este extremo el que nos rige hoy día en Ciudad Guzmán. La invito a que visite las Colonias, que visite las obras, esas otras 37 treinta y siete que no menciona Usted,

me gustaría que viera la sonrisa de los niños que están jugando, de los skaters y bikers, de todos los que en algún momento se podría decir que era inimaginable que tuvieran un parque en su Colonia como es el caso de Cristo Rey o de Chuluapan y que hoy día salió de un sueño el que pudiéramos atender ese tipo de necesidades. Entonces estoy a favor de la Iniciativa en el sentido de que creo que esto abona a que pudiéramos generar esto que Usted menciona, que la ciudadanía se involucre y que tenga las herramientas para poderlo hacer. Sin embargo, creo que el contexto en que se menciona: *un programa de capacitación vecinal para dotar a los ciudadanos de las herramientas y conocimientos*, bueno, habría que detener algunos considerandos, porque somos 135,000 ciento treinta y cinco mil habitantes en Ciudad Guzmán, 100,000 cien mil, más 30,000 treinta mil que son población flotante, entonces en ese sentido, repito, estoy de acuerdo, en la Iniciativa, pero habrá que buscar cómo quizás los ciudadanos puedan a través de las mesas directivas de las Colonias o buscar otros instrumentos que no necesariamente involucren a que Participación Ciudadana tenga que capacitar a 135,000 ciento treinta y cinco mil habitantes. Sería una utopía pensar que todas las acciones y obras que se realicen, buscando el mejoramiento de la Ciudad pues van a contar con el gusto de todos, del 100% cien por ciento de los ciudadanos. Y quisiera en ese sentido decir que cuando hablamos de la gente manda y que Usted aquí critica que es una frase trillada y que al parecer no la estamos cumpliendo, yo le diría que la gente manda es

sinónimo de decir, que la mayoría de la gente de Ciudad Guzmán manda pues, porque pensar que todo mundo va a estar de acuerdo en algo pues sería imposible. Entonces en ese sentido ese mi comentario y bueno, hacer una mención anda más de forma, su Iniciativa viene sin nada y al final aparece la leyenda que era del 2016 dos mil dieciséis, el Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez y viene con fecha del 24 veinticuatro de Enero del 2016 dos mil dieciséis, nada más como un comentario de forma, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Sí, en efecto Regidor iba anteceder una disculpa, porque hay algunos errores míos de la redacción, incluyendo la fecha, efectivamente una disculpa, tiene un error en ese sentido. Evidentemente cuando cada uno de nosotros ejerce su derecho a exponer un punto a presentar una Iniciativa, obviamente es nuestra apreciación la que funda todos y cada uno de los puntos que aquí desahogamos, así como Ustedes fundan y motivan en base a que todo está bien hecho en este Ayuntamiento, así lo presenta, pues así lo hago yo. Y no todo se ha hecho mal, eso no lo he dicho yo, ni lo estoy diciendo aquí, estoy fundando y motivando la necesidad de un programa de capacitación, acorde al sentir de los ciudadanos, que se puedan sentir representados con nosotros, con la fracción que yo represento y más que una crítica es una manera de prevenir, tal vez está malinterpretando el sentido. Yo aquí estoy planteando una alternativa ambiciosa pero que la Ley la contempla, le vuelvo a leer la fracción 29 veintinueve, del

Artículo 179 ciento setenta y nueve, de nuestro Reglamento Orgánico y señala: *Promover y difundir la organización, capacitación y participación de los vecinos del Municipio, 10 diez, 20 veinte, 1,000 mil, 10,000 diez mil, 120,000 ciento veinte mil, 1´000,000 un millón, los que sean, en la toma de decisiones en los asuntos públicos y en el diseño de las políticas públicas del Gobierno Municipal, que afecten a su núcleo de población.* Recordemos también que existe un Reglamento de Participación Ciudadana que este propio Cabildo fue pionero también, previo a la reformas que el Legislativo realizó en algunos temas, aquí no estaba yo presente en ese periodo, tenía una licencia, pero sí seguí la presentación y la aprobación de ese Reglamento. No me parece utópico, me parece necesario y me parece que a eso debemos caminar. Obviamente los planes de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Urbano, pues a días de que se instalan los Ayuntamientos, se presentan y se aprueban, pero son susceptibles de actualizaciones, depende Desarrollo Urbano incluso se actualiza constantemente. Entonces a eso voy, a que involucremos desde el inicio a los ciudadanos porque este Ayuntamiento no debería o no podría ejercer acción alguna si no está prevista en nuestros planes de desarrollo, a eso voy, a que los ciudadanos tomen parte como la Ley se los faculta de una manera efectiva, en esa toma de decisiones, y este Ayuntamiento y el Alcalde y creo que todos aquí hemos sido promotores del involucramiento y la participación de los zapotlenses en nuestra toma, pues la fundamentación o el marco en el que yo lo expongo, Usted no

lo comparte, está bien, hay muchas cosas que yo tampoco no comparto, pero para eso es este foro, y en eso estriba la representación Constitucional que hoy a nosotros nos tiene aquí, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Anteponiendo que todos los Consejos literalmente tienen una presentación ciudadana, las juntas de Gobierno tienen una presentación ciudadana, hablo por ejemplo de SAPAZA que tiene vecinos, que tiene al Colegio de Arquitectos o de Ingenieros y demás, me gustaría hacerle una respetuosa pregunta, no entiendo la dimensión de su propuesta, Usted pretende que Participación Ciudadana o este Gobierno, genere juntas de participación para decir, éste Reglamento dice esto, ¿por qué? Porque es de plena publicidad, los Reglamentos, los alcances de este Ayuntamiento. Entonces, no me queda muy claro el sentido de su Iniciativa, es generar cursos de capacitación ¿vecinales? en ¿Colonias? En ¿parques? Es una respetuosa pregunta. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** No se refiere a los Reglamentos Municipales, yo estoy siendo muy concreta; el Plan Municipal de Desarrollo y Plan de Desarrollo Urbano, del cual deben desprenderse todas y cada una de las acciones de este Gobierno, tienen que depender o ahí se fundamentan, por eso los Planes Municipal de Desarrollo se aprueban al inicio de cada Administración, e insisto, son susceptibles de actualización, no obstante rijan por un periodo de 3 tres años. Así lo marca la Ley, me parece ya ocioso volver a leer el texto de nuestro Reglamento Orgánico, lo marca la Constitución Federal y lo marca la Constitución Estatal. El Municipio debe

de prever mecanismos de capacitación para que los ciudadanos conozcan y sepan el alcance de esos Planes Municipales de Desarrollo que este Gobierno y las áreas encargadas de, sea Coplademun, o la Coordinación que competa, elaboran, la Ley ya nos obliga a que involucremos a los ciudadanos, esa es la propuesta, así tal cual de capacitación y participación, porque así lo señala la Ley, para que a través de talleres los ciudadanos conozcan cómo se instrumentan esos Planes, es decir, cómo se toman las decisiones que finalmente ellos, con las que conviven en su entorno, que modifican para bien o para mal el entorno, según ellos así lo determinen, que las conozcan y además existen instrumentos de participación pero ya ese es objeto de otros instrumento que ya nos marca la propia Ley para que ellos puedan intervenir. Estoy turnando a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, Participación Ciudadana depende de la Coordinación General, será la Coordinación General la que determine, a través de qué área, porque también tiene un área técnica especializada, se puedan, en su caso desarrollar esos talleres, pues que obviamente conllevaran tiempo, si no es en esta Administración, podríamos anhelar que para la próxima, previo a la elaboración o a la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, ya estemos dando pasos en ese sentido, pero habrá que ir generando precedentes. Incluso estoy poniendo como convocante a Participación Ciudadana y como coadyuvante a Obras Públicas porque les competen los temas, ni siquiera estoy avocando a mí Comisión porque en

exclusivo le corresponde a Participación Ciudadana y a Obras Públicas, determinan en la Comisión, ni siquiera voy a estar yo involucrada en el trabajo en la Comisión. Estoy presentando la Iniciativa y también acabo de señalar y va a quedar inscrito en el Acta tres puntos, o tres premisas básicas, que a mí me parecen importantes, para que el programa se pueda desarrollar. Yo turno la Iniciativa y en Comisiones determinan si ese viable o no es viable, a mí me parece que podría a futuro generar realmente una corresponsabilidad entre Gobierno y ciudadanos, es cuanto.

**C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Igualmente comparto parcialmente la Iniciativa y solicito a la autora de la Iniciativa, modificación de su punto segundo; que no se instruya a la Comisión a que en un término de 30 treinta días ya presente un programa, si no que se instruya a Construcción de Comunidad a que se presente en la Comisión de Participación Ciudadana y la coadyuvante, para que se estudie y se analice dicha petición, ya que mucho de lo que Usted señala aquí Regidora, ya está en la Iniciativa de Participación Ciudadana que en su momento presentó su titular la Regidora María Luis Juan. Yo le propondría modificación al Acuerdo segundo, donde se instruya a la Coordinación de Construcción de Comunidad, se presente y se estudie dicha Iniciativa y de ahí podamos ver qué se puede hacer, que ya está en la propia Legislaciones y documentos de Coplademun y de ahí podamos estudiar el asunto, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Adelante, sin ningún problema. **C. Secretario**

**General Higinio del Toro Pérez:** Entonces quedaría en esos términos, el segundo de los acuerdos de la Iniciativa. Si ya no hay más comentarios Regidores, lo votaremos en el sentido propuesto por el Presidente y aceptado por la autora de la Iniciativa, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**VIGÉSIMO PUNTO:** Dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, dando cumplimiento al Acuerdo Legislativo 865-LXI-16. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LEGISLATIVO 865- LXI-16. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscribe el presente dictamen, **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y

*Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, ,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,51,62, 87 fracción II, 104, 105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“Dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología dando cumplimiento al Acuerdo Legislativo 865- LXI-16.”**, con base en los siguientes **ANTECEDENTES:** 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en*

sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **2.** El día 05 de Diciembre del 2015, mediante oficio No. 655/2016 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal se remitió las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como coadyuvante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco el Acuerdo Legislativo **865- LXI-16** aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco en sesión verificada el día jueves 24 de noviembre del 2016 presentado por los Diputados **ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO, OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ.** **3.** Con fecha 12 de Enero de la anualidad en curso se reunieron los integrantes de las Comisiones Edilicias permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología en conjunto con el Coordinador de Cementerios, el titular de la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos así como con el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la finalidad de tener los elementos necesarios para dictaminar en relación al acuerdo **865- LXI-16**, y poder así establecer las acciones necesarias fin de que todos los residuos orgánicos que se desprendan de las ofrendas florales o arreglos florales, no se desperdicien y se ocupen en la

elaboración de composta y puedan ser utilizados para el mantenimiento y mejoramientos del arbolado y las áreas verdes en nuestro Municipio. **4.** Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS**

**I.** Conforme a lo estipulado por el artículo 51 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento se establece la atribución a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público de cementerios municipales, así mismo de conformidad con el artículo 62 del precepto legal en comento señala como una atribución de la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como el control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del Municipio **II.** Así mismo de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones I y II, en relación con lo estipulado por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología son competentes para conocer y dictaminar en relación acuerdo **865- LXI-16.** señalado en el proemio del presente dictamen.

*III. La problemática que representa el depósito de arreglos florales que regularmente realiza la gente en los panteones, no es cuando deja sus ofrendas florales en las tumba, ya que las flores frescas, dan vida y color a los cementerios, sino cuando estas se marchitan y se secan, en virtud de que en ese estado ya son considerados basura o desperdicios. Lamentablemente los residuos rara vez son separados en orgánicos e inorgánicos, de tal suerte que de manera regular estos residuos se mezclen con el resto de la basura generada, perdiéndose así elementos importantes para la elaboración de abono que tanto necesitan las plantas o árboles, considerando que todo el material es orgánico, el cual es perfectamente aprovechable para la elaboración de composta. IV. Así mismo tomando en consideración el artículo 8 fracción I la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco que a la letra señala:*

**Artículo 8.** Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: I. Formular por sí o con el apoyo de la Secretaría y con la participación de representantes de los sectores sociales y privados, los Programas Municipales para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Gestión Integral de los Residuos; por lo cual las comisiones dictaminadoras en sesión ordinaria de fecha 12 de enero aprobaron realizar las siguientes acciones: 1) Que con apoyo del personal de la Coordinación de Cementerios, se separen los residuos orgánicos que se desprendan de las ofrendas florales y se depositen en un lugar específico del

*Cementerio Municipal. 2) Que con apoyo del Coordinador de Parques, Jardines y Espacios Deportivos, se envíe la trituradora al Cementerio Municipal para que se desintegren los residuos orgánicos que se desprendan de las ofrendas florales, y se lleven al Centro de Producción de composta, para que se pueda disponer de la misma donde se requiera con la finalidad de ahorrar recursos y fortalecer el medio ambiente. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS:***

**PRIMERO:** *Se solicita al Presidente Municipal en cumplimiento del Acuerdo Legislativo **865-LXI-16**, y de conformidad con lo estipulado por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya por conducto del Titular de la Coordinación General de Servicios Municipales, a los titulares de la Coordinación de Cementerios y de la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos para que lleven a cabo las acciones establecidas la fracción IV de los considerandos del presente dictamen. **SEGUNDO:** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del*

*presente dictamen al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.*

**ATENTAMENTECD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 24 DEL 2017 LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ PRESIDENTA C. GENARO SOLANO VILLALVAZO VOCAL C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ VOCAL LA COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIA, AREAS VERDES, MEDIO MABINTE Y ECOLOGIA MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ PRESIDENTE C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL C. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS VOCAL (ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LEGISLATIVO 865- LXI-16). FIRMAN” -----**

**C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Cuando trabajamos en estas Comisiones, invitamos a los Representantes de Parques y Jardines y todos esos que hacen esa actividad, al Director de Panteón y estuvieron de acuerdo en colaborar con nosotros y aventajamos ya, en pedirles su colaboración y ya están chambeando en esa parte, nomás darle continuidad a este proyecto que es lo que pedimos y que sea remitido al Congreso, es cuanto. **C.**

**Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario?... Si no lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**VIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombre de la calle única del Fraccionamiento “Juan Pablo II”. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO:** INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISION DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LA CALLE ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO “**JUAN PABLO II**”. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 100, 101 102, 103 y demás relativos y

aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISION DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LA CALLE ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO “JUAN PABLO II”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Así mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande,

Jalisco; La nomenclatura ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad. **III.-** Por lo cual en la fracción VII del numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades, en correlación con lo normado por los artículos 5, 6, 7, 8 , 9 ,10 y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.-** Mediante oficio 0900/12/2016 mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del **ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA**; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a petición del **C. JAVIER GODÍNEZ CISNEROS**, para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a dictaminar sobre la asignación del nombre de la vialidad única del Fraccionamiento "**JUAN PABLO II**", el cual ya cuenta con Licencia de Urbanización No. 01-DU 0686/07/2015, del 13 de julio del 2015. **V.-** El nombre propuesto por el fraccionador para la vialidad única se enlista

a continuación de conformidad con el plano anexo a la presente iniciativa: - - - - -

<b>“FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II”</b>
<b>1. CALLE ÚNICA: JUAN PABLO II</b>

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria la asignación de nombre de vialidad única del **“FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II”** propuesta por el fraccionador. ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 23 DE ENERO DE 2017C. **EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”** ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO TURNA A LA COMISION DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LA CALLE ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO **“JUAN PABLO II”**. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún comentario para éste Dictamen Regidores?... Si no vamos directo a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo manifiesten levantado su mano.... **16 votos a favor,**

aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

**VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de calles del Fraccionamiento “La Condesa”. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES DELFRACCIONAMIENTO “LA CONDESA”. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C.ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ,** Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente:

**“Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles del Fraccionamiento “LA CONDESA”, fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **2.-** El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres

tradicionales y suprimiendo duplicidades. **3.-** Mediante oficio número 0777/10/2016, anexo al presente, se recibió en Sala de Regidores solicitud por parte del Arq. José Luis Covarrubias García; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a efecto de que se dictamine en relación a la nomenclatura de las vialidades del Fraccionamiento **“LA CONDESA”**, ubicado al poniente de la ciudad, el cual cuenta con licencia de urbanización expedida por dicha Dirección No.03-DOT 0648/08/2016, siendo los siguientes nombres de calles propuestos por el fraccionador:

<b>“FRACCIONAMIENTO LA CONDESA”</b>
<b>2. AV. CD. GUZMÁN</b>
<b>3. AV. LA CONDESA</b>
<b>4. CIRCUITO SALAMANCA.</b>
<b>5. CIRCUITO LA CORUÑA.</b>
<b>6. CIRCUITO ASTURIAS.</b>
<b>7. CIRCUITO BALEARES.</b>

**4.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.12 celebrada el día 15 de diciembre del 2016, en el punto No. 18 en el orden del día se aprueba por mayoría calificada de 15 asistentes, la Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la asignación de los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento **“LA CONDESA”**, para que se avoquen a el estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea

analizada y previo dictamen, lo presenten a discusión en sesión plenaria. 5.- En razón de lo anterior mediante Sesión de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fecha C. jueves 12 de enero de la anualidad en curso, se analizó dicha petición, tomando en consideración el oficio No. 0777/10/2016 que se anexa la presente dictamen para su conocimiento, signado por el Arq. José Luis Covarrubias García, Director de Ordenamiento Territorial, así mismo se analizó el escrito de solicitud por parte de la Constructora Inmobiliaria Los Patos, S. A de C.V., signado por la Arq. Nidia Arias Padilla encargada del Proyecto Urbano, que anexo al presente dictamen, donde expone que el nombre del Fraccionamiento La Condesa así como sus vialidades de Poniente a Oriente Av. La Condesa se seleccionó haciendo alusión a la Colonia de gran tradición en la ciudad de México, cuya vocación urbana ha ido evolucionando desde una prospera hacienda, un hipódromo, hasta llegar a ser una zona urbana inmersa en un ambiente cultural, en lo que respecta a las vialidades al interior de los condominios se optó por que cada condominio fuera como una Provincia Española, de allí surgieron los nombres de Circuito Salamanca, Circuito la Coruña, Circuito Asturias y Circuito Baleares. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** I. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de

*Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad y en todo caso se deberá contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento. II. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día jueves 12 de enero de la anualidad en curso se reunió la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios donde se analizó que la propuesta hecha por la Constructora cumpliera con lo que estipula el artículo 169 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala: En toda acción urbanística que se pretenda realizar, deberá conservarse la continuidad de las vialidades principales existentes en la colindancia de la zona a desarrollar. Esta continuidad deberá ser igual en lo referente a la sección básica, a las características geométricas de las vialidades existentes. En ningún caso se permitirá que la continuidad se dé con una sección más reducida. Cuando por razones de funcionamiento se requiera la ampliación de la sección existente se deberá prever una transición adecuada entre la sección existente y la propuesta.*

*Corroborando por parte de los integrantes de la Comisión dictaminadora que de acuerdo al plano anexo si se cumple con lo estipulado por el artículo en virtud de que le están dando continuidad a la AV. CD. GUZMAN y que es la única que se encuentra en este supuesto por lo que respecta a este fraccionamiento. III. Así mismo se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala: Artículo 8.-En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; III. Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y IV. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos IV. Además es importante señalar que los nombres propuestos para este fraccionamiento de la Condesa sin duda van ligados con nuestra herencia cultural que desde la época del virreinato ha estado mezclada ya que el México de hoy conserva del virreinato de la Nueva España un gobierno, la economía, la lengua, la arquitectura, la gastronomía, la religión y el mestizaje. La Nueva España unificó el territorio de lo que ahora es México, y esa unidad es parte de la herencia que el virreinato nos dejó. En algunas ciudades se conservan cuadras enteras de edificios construidos durante el virreinato,*

y en el campo podemos ver todavía algunas haciendas de esa época. El gobierno del virreinato se concentró en la ciudad de México. Allí está el Palacio Nacional, que es el antiguo Palacio Virreinal, aunque con muchas modificaciones. El sistema de cabildos y ayuntamientos, que se mantiene en nuestros días, fue traído a la Nueva España por los conquistadores. A finales del siglo XVIII, la Nueva España fue dividida en intendencias, que fueron la base de nuestra actual división política en estados. La importancia de la época de la Colonia es determinante tanto para la historia de nuestro país como nación independiente como para la historia de todo Occidente, ya que, a partir de ese momento, América entró a formar parte del mundo que hasta entonces conocían los europeos. [http://covevyt.org.mx/colaboracion/colabora/objetivo\\_s/libros\\_pdf/mvn\\_lecc9.pdf](http://covevyt.org.mx/colaboracion/colabora/objetivo_s/libros_pdf/mvn_lecc9.pdf), <https://www.mexicodesconocido.com.mx/el-virreinato-o-epoca-colonial-1521-18101.html> V. En razón de lo anterior la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en sesión ordinaria de fecha jueves 12 de enero del año en curso aprueba la nomenclatura de la vialidades del Fraccionamiento **“LA CONDESA”** para quedar de la siguiente manera: - - - - -

<b>“FRACCIONAMIENTO LA CONDESA”</b>
<b>1. AV. CD. GUZMÁN</b>
<b>2. AV. LA CONDESA</b>
<b>3. CIRCUITO SALAMANCA.</b>
<b>4. CIRCUITO LA CORUÑA.</b>

<b>5. CIRCUITO ASTURIAS.</b>
<b>6. CIRCUITO BALEARES.</b>

*Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento “LA CONDESA”, que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se aprueban los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento “LA CONDESA”, conforme al plano anexo, quedando de la siguiente manera conforme al numeral quinto de los considerandos: - - - - -*

<b>“FRACCIONAMIENTO LA CONDESA”</b>
<b>1. AV. CD. GUZMÁN</b>
<b>2. AV. LA CONDESA</b>
<b>3. CIRCUITO SALAMANCA.</b>
<b>4. CIRCUITO LA CORUÑA.</b>
<b>5. CIRCUITO ASTURIAS.</b>
<b>6. CIRCUITO BALEARES.</b>

**SEGUNDO:** *Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos a que haya lugar.*

**TERCERO:** *Notifíquese a la Constructora Inmobiliaria Los Patos, S.A de C.V. A través de la encargada del Proyecto Urbano Arq. Nidia Arias Padilla, para los efectos a que haya lugar.*

**ATENTAMENTE** CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 23 DEL 2017

*Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.*

**C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** *Regidora Presidenta* **C.GENARO SOLANO VILLALVAZO** *Regidor vocal* **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** *Regidor vocal*

**FIRMAN”** (ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO “LA CONDESA”). - - - -

**C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A mí me gustaría hacer una propuesta; sean aprobado ya muchos Dictámenes en los que los Fraccionamientos definen los nombres de las calles y como me gustaría que cada uno de esos nuevos Fraccionamiento mínimo incluyeran a un hijo ilustre de aquí de Ciudad Guzmán, porque pues están quedando al margen que hace rato señalaban que son más de 100 cien y ahorita no hayamos cómo ubicar 17 diecisiete más en el columnario, sí sería importante analizar esta propuesta que hago en su Comisión, compañera, para ver si

fuera posible irlos integrando a los hijos ilustres de aquí de Zapotlán el Grande, gracias. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Sí Profesor, yo creo que sí es importante darle valor a todos los hijos ilustres que nos faltan por hacer el colocar su nombre en alguna calle, lástima que aquí ya nos llegan con los nombres sugeridos, pero sí podemos ver la posibilidad de darles la opción de que los cambien, es cuanto, gracias. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Igual, hace tiempo yo solicitaba que al momento de aprobar los nombres de las calles, tuvieran mucho en cuenta que fueran nombres adecuados al lugar aledaño, al origen y a la región, así que coincido con el Profesor, que se pueda tomar en cuenta sugerencias y además decirles que obviamente el fraccionador podrá decidir qué nombre quiere que le pongan a la calle que él quiera, el planeta que él quiera, si quiere que lleve ese nombre, pero sí es nuestra responsabilidad como integrantes del Ayuntamiento el establecer qué nombre puedan llevar. De tal suerte que sí es factible el que pueda hacerse la atención que señala el Profesor, muchas gracias. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Coincidiendo con el Regidor Roberto Mendoza y con el Profesor; lamentablemente son Fraccionamientos que no tienen sus trámites recientemente, son trámites que ya tienen algunos 7 siete, 8 ochos años, y pues nos encontramos poco imposibilitados en la Comisión de regresarles el trámite. Entonces, sí hacemos todo el esfuerzo, sí hacemos la sugerencia, sí hacemos todo lo que está a nuestro alcance para que sean nombres que enaltezcan a nuestra región, a

nuestro País, a nuestros hijos ilustres y demás, incluso es parte de lo que ya se plasmó en el Reglamento de reciente creación, entonces sí está de nuestra parte pero lamentablemente hay una creencia de tipo comercial que si le ponen calles españolas es mucho caché, por llamarle de alguna manera. Pero créame que la Comisión sí se discute y se discute fuerte en ese sentido, de buscar calles que enaltezcan al País y a la región. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Sí, como lo hizo el compañero Ernesto, en ese sentido se trabajó en el Reglamento de Nomenclatura, de hecho en lo que es el Fraccionamiento de Camichines, ahí se modificaron algunas calles, porque ya se ve la continuación de las calles y ellos tenían aprobados puros ríos y se hizo la modificación para continuar con los nombres de las calles que ya estaban porque son continuidades. En este del Fraccionamiento La Condesa, entiendo porque es como algo más como tipo coto y no tiene continuidad ninguna de las calles, pero sí se respetan las que ya están. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias. ¿Algún otro comentario?.... Si no, vamos a la votación, aquellos Regidores que estén por la aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**VIGÉSIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico, que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, la creación de la CASA DEL DANZANTE, en el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Genero Solano Villalvazo. **C.**

**Regidor Genaro Solano Villalvazo: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Motiva y suscribe **C.GENARO SOLANO VILLALVAZO**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Transito y Protección Civil con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE TURNA A LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS, " LA CREACION DE LA CASA DEL DANZANTE " EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE.** De conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste

por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** El Reglamento Orgánico Municipal contempla en su artículo 183 las funciones de la Coordinación de la Unidad de proyectos y programas sociales, entre las principales son, promover, desarrollar y ejecutar programas que motiven el desarrollo social. **III.-** Así mismo el artículo 184 del mismo reglamento contempla a la Unidad de Educación dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, como la encargada de fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos. **Por los motivos antes expuestos en este documento, pido sean tomados en cuenta los siguientes:** CONSIDERANDOS: 1.- En la actualidad están creados 33 grupos de Danzas Autóctonas Culturales, de los cuales tienen una participación total de la población entre Adultos, Mujeres y Niños de aproximadamente 5000 ciudadanos Zapotlenses. 2.- Por este motivo es primordial la creación de este nuevo proyecto que encaja perfectamente

para la ejecución de la Coordinación General de Construcción de Comunidad. En coordinación con la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas **Así pues pido se apruebe esta iniciativa con los siguientes: RESOLUTIVOS: UNICO.- Se aprueba, INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE TURNA A LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS, " LA CREACION DE LA CASA DEL DANZANTE " EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE.** Notifíquese a las Áreas del Gobierno Municipal que corresponden para la ejecución de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A 24 DE ENERO 2017. EL REGIDOR H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE. C. GENARO SOLANO VILLALVAZO REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACION Y ATENCION A LA JUVENTUD FIRMA" -----**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores éste turno a Comisiones?..... Si no, lo someto a votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - -**

**VIGÉSIMO CUARTO PUNTO:** Dictamen por el que se crea el Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita**

**Vizcaíno Gutiérrez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ;** Respetivamente en nuestro carácter de Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77 fracción II, 79 fracción VI, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 49,50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 40, 47, 51,69, 86, 87 punto 1 fracción II, 89 punto 1 y 2, 92, 93, 99, 100, 101, 104, 105, 106 y 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación tanto en lo general como en lo particular el presente: **“Dictamen por el que se crea el Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, bajo los

siguientes: **ANTECEDENTES:** **1.** Mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.11 celebrada el día 29 de septiembre del año 2016 bajo el punto No.6 en el orden del día, la **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en su carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, presentó la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a comisiones diversos ordenamientos municipales para que sean revisados y actualizados para dar cumplimiento al Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal 2016. **2.** En la fecha señalada en el párrafo anterior, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por mayoría calificada de 15 asistentes el turno de la iniciativa que propone la reforma al Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para su análisis, discusión y dictaminación correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa. **3.** En fechas 5 y 12 de enero del 2017, se reunieron las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y la de Reglamentos y Gobernación, con la finalidad de revisar y analizar la Iniciativa de Ordenamiento Municipal por medio de la cual se la reforma al Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, derivado de dichas reuniones se realizaron las modificaciones adecuaciones necesarias de forma y fondo a la iniciativa en turno donde se acordó la abrogación del mismo para crear un

nuevo Reglamento que regule la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de acuerdo a las normas vigentes aplicables. 4. En su parte expositiva, el autor de la Iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamenta y motiva su iniciativa literalmente en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bando de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. **II.** Artículo 5 punto 1, 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco , señala que corresponde al Órgano de Gobierno Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal; reiterando dicha atribución lo estipulado en el artículo 86 del citado reglamento municipal, al establecer que el Ayuntamiento ejerce atribuciones materialmente legislativas que le conceden las

leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia, así mismo en el artículo 103 señala que tales iniciativas adquieren el carácter de ordenamiento municipal o decreto cuando son aprobadas, promulgadas y publicadas por el Ayuntamiento. **III.** Con fecha 24 de febrero de 2016, el Presidente Municipal Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, presentó una iniciativa de Acuerdo Económico para el Ayuntamiento para que autorizara la inclusión del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco al Programa “Agenda para el Desarrollo Municipal 2016”, mismo que fue aprobado en el punto No. 5 tratado en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 10 de fecha 24 de febrero de 2016. Por lo que para mayor ilustración del tema les señalo en que consiste el Programa y de donde deriva. La Secretaría de Gobernación tiene el compromiso de emprender acciones para apoyar el desarrollo institucional de los municipios mexicanos, de tal manera que éstos puedan desempeñar de manera eficaz las funciones bajo su responsabilidad. Con ese propósito y a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), ha realizado un importante esfuerzo para formular el programa “Agenda para el Desarrollo Municipal”, una herramienta a partir de la cual se apoya a los municipios para que éstos centren sus esfuerzos en mejorar sus capacidades de gestión y en elevar los resultados de gobierno en aquellas tareas que les encomienda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Programa Agenda para el Desarrollo Municipal

*es una herramienta de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar sus prioridades y diseñar las acciones que les permitan alcanzar resultados concretos y verificables, y sobre todo, que la ciudadanía pueda avalar. Con este programa México se suma a la lista de aquellos países en los cuales la medición de la gestión y el desempeño en los gobiernos locales es una práctica recurrente que auxilia a los gobernantes a mejorar el proceso de toma de decisiones y a la ciudadanía ejercer su derecho a una rendición de cuentas más efectiva. El programa tiene el propósito general de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población. De forma específica el programa busca lo siguiente: 1. Conocer el estado que guarda la administración pública municipal a través de un autodiagnóstico que identifique las áreas de oportunidad en materia normativa (estructura regulatoria), administrativa (estructura organizacional, recursos humanos, materiales y financieros), programática (programa y acciones) y en materia de vinculación. 2. Fortalecer las capacidades institucionales de la administración municipal a partir del diseño y ejecución de un programa de mejora de la gestión. 3. Promover la vinculación con otras instancias de los sectores público, privado y social en el proceso de mejora de la gestión. 4. Evaluar y reconocer los resultados del desempeño de las funciones constitucionales de los municipios, a través de indicadores*

cuantitativos que midan la eficiencia, eficacia y calidad de las acciones realizadas. **5.** Promover la adopción de buenas prácticas municipales mediante su análisis y difusión en foros nacionales e internacionales. **IV.** La evaluación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal se realiza mediante la medición de diversos temas con indicadores de gestión (cualitativos) con dimensiones de: Marco legal (Que verifica la existencia de instrumentos normativos actualizados), unidad responsable, planeación, recursos, programas y acciones y vinculación; e indicadores de desempeño (cuantitativos) con dimensiones de: eficacia, eficiencia y calidad. **V.** En suma, el Programa consta de 45 temas agrupados en 270 indicadores, de los cuales una vez realizado el análisis de los mismos, se obtuvo que 40 dependencias deben presentar marco normativo actualizado para acreditar sus parámetros en “verde”, ya que de no contar con los mismos, se evaluarán dichos indicadores en un parámetro “amarillo” (resultados por debajo de lo aceptable) y si no existe el reglamentos, se evaluará en parámetro “rojo” (resultados inaceptables o inexistentes). **VI.** La Agenda para el Desarrollo Municipal es una herramienta de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar prioridades, diseñar las acciones que permitan alcanzar resultados medibles y verificables. Las administraciones públicas municipales requieren herramientas que les ayuden a alcanzar dichos resultados, los Marcos normativos, entre otras, constituyen parte de dichos elementos indispensables de toda organización que se precie de ser eficiente y eficaz. **VII.** Por otra parte con la

*aprobación de la nueva estructura orgánica en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, se plantearon diversos objetivos principales del Gobierno Municipal actual, entre los cuales se encuentran la elaboración y actualización de los Reglamentos municipales y manuales. VIII. Dentro de las atribuciones que tiene encomendadas la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, se encuentra la de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales; y la de Evaluar las actuaciones de las dependencias municipales, respecto a que en estas se acate y respete la normatividad de orden federal, estatal y municipal, así como los ordenamientos, decretos y acuerdos que emita el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo que será labor fundamental de esta Administración Municipal, revisar y actualizar los ordenamientos jurídicos municipales, con miras a lograr, por una parte, la congruencia que la legislación debe conservar en sus tres niveles de gobierno; y, por la otra, cumplir con los parámetros que nos señala el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016. IX. Bajo este contexto los ordenamientos municipales deben estar armonizados con las disposiciones generales que le competan al Municipio de conformidad a las leyes federales y estatales aplicables en la materia y considerando el principio de jerarquía normativa. De lo anterior se deriva la importancia que las áreas*

*municipales que aplican los citados ordenamientos participen en esta encomienda ya que ellas son conocedora de las necesidades estructurales, funcionales que se deben regular en estos ordenamientos , por lo que es necesario se trabaje en coordinación con las comisiones edilicias que se les turna la presente iniciativa, para que en la brevedad de lo posible exista la propuesta de creación, reforma, modificación, adicción, derogación o en su caso abrogación de los Reglamentos municipales. Cabe señalar que de conformidad con el séptimo transitorio del Reglamento orgánico multicitado, señala que los titulares de las dependencias municipales, debieron elaborar dentro de los noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del ordenamiento orgánico señalado, su proyecto de Reglamento Interno que regule la estructura orgánica de la dependencia a su cargo y las obligaciones de los servidores públicos que la integran, y remitirlo a la Comisión Edilicia de Gobernación y Reglamentos para su estudio y aprobación, que la actualidad no acontecido. Así mismo bajo los números de oficios 11/2016, 260/2016 de fechas 11 de Enero, 27 de mayo de la anualidad emitido por la Suscrita, se solicitó a las áreas municipales que encabezas los altos mandos de la administración pública municipal de Zapotlán siendo la Presidencia Municipal; Sindicatura Municipal; Secretaria General; Hacienda Municipal; Contraloría Municipal; Coordinación Gral. de Gestión de la Ciudad; Coordinación Gral. de Servicios Públicos; Coordinación Gral. de Administración e Innovación Gubernamental; Coordinación*

*Gral. de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento Agropecuario; y la Coordinación General de la Construcción de Comunidad, lo siguiente: \*Propuesta de reformas al Reglamento Orgánico, por lo que respecta a las áreas a su cargo; \*Propuesta de reformas al Reglamento según las materias de su competencia (solo aplica para las áreas que cuenten con el citado ordenamiento); \*Propuesta del Reglamento Interior de su área municipal específica, que regule la estructura orgánica de la dependencia a su cargo y las obligaciones de los servidores públicos que la integran; y \*Propuesta del Manual de organización, políticas y procedimientos de cada una de las áreas a su cargo. Lo anterior en virtud que cada área municipal es conocedora de las necesidades estructurales, funcionales que deben regularse, además que es una facultad que le señala el artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de proponer las reformas o creación de los ordenamientos municipales, por lo que será necesario se trabaje en conjunto con todas las áreas que conforman la administración pública municipal para la revisión y actualización de los ordenamientos que hoy se proponen.X. Por otra parte se recibió el oficio número 174/2016 emitido por el Coordinador de Gestión de Programas, Coplademun y Vinculación con Delegaciones de fecha 23 de agosto de la anualidad, el cual señala que derivada de la primera verificación realizada al programa agenda para el desarrollo municipal 2016, la instancia verificadora (ITCG), formulo varias observaciones respecto a la necesidad de realizar*

actualizaciones a los ordenamientos municipales, por lo que solicita de la intervención de la suscrita para que por mi conducto se comiencen los trabajos tendientes a solventar las observaciones realizadas, así mismo señala que la verificación definitiva se realizara la tercera semana del mes de septiembre, por lo que la instancia verificadora señalo que al menos los reglamentos municipales tendrían que estar turnada la iniciativa a la comisiones respectivas en el Ayuntamiento, para la revisión, actualización y en su caso aprobación de los ordenamientos municipales que se enlistan en la presente iniciativa esto con el fin que se evalúen los parámetros en color verde. Al ser revisado los parámetros que señala “Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016”, los ordenamientos municipales deben ser revisados y actualizados, y cumplir con los parámetros y evidencias que señala el programa.5. Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen los integrantes de las comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** Las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos para la expedición de reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones hacia el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal, se encuentran contenidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la

*Constitución Política del Estado de Jalisco; y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. II. Así mismo y de conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar los reglamentos de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación ciudadana y vecinal. III. El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, así como la reforma, adición, derogación y abrogación de los mismos, por lo que es el órgano de Gobierno del Municipio que resulta competente para dictaminar sobre el presente asunto con la finalidad de la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y el óptimo funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV. Las comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y la de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, son competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la*

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 40 fracciones I y II, 51, 69 fracciones I, y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. V. Las Comisiones que dictaminadoras estamos conscientes de la necesidad de contar con un ordenamiento vigente ya que el Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco esta publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán desde el día 20 de septiembre del año 2013 y la principal problemática de un reglamento obsoleto es que acude la ciudadanía a plantear problemáticas que se suscitan en la prestación de este servicio y no se le puede dar una respuesta legal ya que hay muchos supuestos jurídicos que se tienen que reglamentar, aunado a lo anterior el servicio de alumbrado público representa un elemento integrante de seguridad pública, tanto para los peatones como para el tránsito vehicular, debiéndose ajustar las obras a parámetros técnicos que garanticen la durabilidad, economía presupuestal y seguridad vecinal de conformidad a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y supletoriamente con las normas técnicas que rigen la actividad. VI. De este modo el presente reglamento incorpora mecanismos para definir concurrencias y responsabilidades al contemplar aspectos tales como la definición de requisitos para la ejecución de obras e instalaciones; el establecimiento claro de los derechos y obligaciones de los ejecutores de las obras o proyectos de Alumbrado Público y de la sociedad; la fijación de procedimientos para la solicitud del servicio*

correspondiente, así como la operación y mantenimiento del Alumbrado Público, definiendo las infracciones, sanciones en la materia y la interposición de los recursos o medios de defensa correspondientes. **VII.** Por lo anterior es de suma importancia la aprobación del presente dictamen, que contiene, el Reglamento de Alumbrado público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que haya un orden y que las dependencias municipales de Coordinación General de Servicios Municipales, en conjunto con la Coordinación de Alumbrado Público, puedan tener certeza y seguridad jurídica en la prestación del servicio de Alumbrado Público, ya que este servicio constituye una materia de orden público e interés general, y de acuerdo con las tendencias de crecimiento del Municipio es necesario que la prestación del mismo este normado y regulado con el fin de que se haga de manera adecuada y en buenas condiciones, que permita la visibilidad nocturna así como el ahorro de energía. **VIII.** Una vez estudiados los puntos que integran el dictamen que nos ocupa, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y la de Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante consideramos lo siguiente: **A. De la Legitimidad:** Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado. **B. De las Formalidades:** Quienes emitimos el presente dictamen por medio de la cual se crea **El Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, constatamos que la iniciativa

que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **C. De la Procedencia:** Que una vez estudiados los puntos que integran el presente dictamen que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. **D. De las Modificaciones:** Dentro del cuerpo del reglamento se realizaron modificaciones de forma y fondo de los artículos, con la finalidad de que sean claros y aplicables a las situaciones que se pretenden regular con este ordenamiento. **VII.** El servicio de Alumbrado constituye una necesidad prioritaria de la población, ya que tiene el objetivo de brindar la visibilidad apropiada para el buen desarrollo de actividades vehiculares y peatonales en las vías públicas y demás espacios de libre circulación, ya que cuando este servicio no satisface las demandas de la población se convierte en un problema que afecta especialmente a la gente que sale a trabajar o va a la escuela antes del amanecer o que regresan a casa después que ha oscurecido. Por lo anterior es de vital importancia el contar con un ordenamiento que regule la prestación y mantenimiento de este servicio para que la ciudadanía se sienta más segura y se mejore la calidad de vida en nuestro Municipio. **VIII.** El proyecto de **El Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, que se presenta al Pleno del Ayuntamiento consta de 17 capítulos, y 68 artículos, que se armonizan de

conformidad con las leyes y normas aplicables en la materia vigentes, se estipulan las facultades y obligaciones de los usuario, además de que coadyuva a brindar certeza y seguridad jurídica en el uso y prestación del servicio por parte de la autoridad, en respuesta a las necesidades actuales de la población: **CAPÍTULO I.- Disposiciones Generales, CAPÍTULO II.- De la autoridades CAPÍTULO III.- De las Obras e Instalaciones, CAPÍTULO IV.- Del Diseño CAPÍTULO V.- De la Construcción y Supervisión de la Obra, CAPÍTULO VI.-De la Operación y Mantenimiento, CAPÍTULO VII.- De Las Normas Técnicas de Alumbrado Público, CAPÍTULO VIII.- D la Elaboración del Proyecto, CAPÍTULO IX.-De los Controles, CAPÍTULO X.- De las Líneas, CAPÍTULO XI.- De las Estructuras, CAPÍTULO XII.-De la Aprobación del Proyecto, CAPÍTULO XIII.- De la Construcción y Supervisión de la Obra, CAPÍTULO XIV.- De la Recepción de la Obra de Alumbrado Público, CAPÍTULO XV.- De las Prohibiciones CAPÍTULO XVI.- De las Sanciones, y CAPÍTULO XVII.- De los medios de impugnación. IX. Una vez analizado el contenido de la iniciativa que nos ocupa, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo que plantean el autor de la iniciativa y, en uso de nuestras facultades legales nos permitimos proponer la forma legal y jurídicamente viable, en virtud de que será labor fundamental de esta Administración Municipal, revisar y actualizar los ordenamientos jurídicos municipales, con miras a lograr, por una parte, la congruencia que la legislación debe conservar, en sus tres niveles de gobierno; y por la otra,**

garantizar que el servicio de Alumbrado Público se preste en igualdad de condiciones, buscando alternativas que permitan ahorrar recursos al Municipio y proteger el Medio Ambiente mediante el uso de energías renovables. Por lo anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las comisiones conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa del ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores el siguiente dictamen que crea “**El Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**”. Para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1.-** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, son de orden público y de observancia general, regirán en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y tiene por objeto eficientar el servicio óptimo de Alumbrado Público a la población del Municipio, estableciendo las normas y lineamientos que deberán seguir todos aquellos que participen en el mantenimiento, diseño y construcción de sistemas de alumbrado público, así como aquellos que beneficien a través de este servicio. **Artículo 2.-** El presente Reglamento es de orden público e interés social y se expide de conformidad con lo dispuesto a los artículos 115

fracciones II y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II inciso b), y 80 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 94 fracción II y párrafo último de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Artículo 3.-** Es materia del presente Reglamento la prestación del servicio público de alumbrado en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que consiste en la iluminación de calles, calzadas, plazas, y en general de todo lugar de uso común y público, mediante la instalación de postes, cableado e instalación de lámparas y luminarias, que permita a los habitantes de las localidades la visibilidad nocturna y que sirva como complemento de las necesidades ornamentales y para el mejoramiento de la imagen urbana. **Artículo 4.-** La aplicación de este Reglamento corresponde al Gobierno Municipal a través de la Coordinación de Alumbrado Público, y todas aquellas dependencias que de una u otra forma deban intervenir para vigilar y exigir el cumplimiento de estas normas. **Artículo 5.-** El diseño, construcción y supervisión del Alumbrado Público es un servicio municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco del cual se encarga directamente la Coordinación de Alumbrado Público, teniendo igualmente a su cargo la operación y mantenimiento del propio servicio por ser éste de utilidad Pública. Para el caso del diseño y construcción que realicen terceras personas, deberán contar con la aprobación de la Coordinación, con base en las disposiciones que señale el presente Reglamento y demás aplicables. **Artículo 6.-** La Coordinación contará con el

personal técnico especializado, equipo, herramientas indispensables para la prestación del servicio de Alumbrado Público, con las limitaciones establecidas por el Presupuesto de Egresos Municipal vigente. **Artículo 7.** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por: **I. Ayuntamiento:** Es un órgano creado por la ley que se elige por representación popular y es el encargado del gobierno y la administración del municipio; **II. Abrazadera:** Pieza de metal o madera que sirve para asegurar una cosa a otra; **III. Alf árbol:** Cable conductor de aluminio con cableado concéntrico y aislamiento compuesto termoplástico a base de polietileno resistente a la intemperie; **IV. Alfanumérico:** Se emplea para calificar a **aquellos que se componen de números y letras conjuntamente;** **V. Ancla:** Pieza de metal duro que une o refuerza las partes de una construcción; **VI. Balastro:** Es un equipo que sirve para mantener estable y limitar la intensidad de la corriente para lámparas, ya sea una lámpara fluorescente, una lámpara de vapor de sodio, una lámpara de aditivos metálicos, led's o una lámpara de vapor de mercurio; **VII. Canalización:** Sistema de tubería que se usa para la protección y el enrutamiento del cableado eléctrico; **VIII. Carga Cadwell:** Es la soldadura que va en el electrodo de puesta a tierra y lo une con el cable de cobre; **IX. Circuito eléctrico:** Es el recorrido preestablecido por el que se desplazan las cargas eléctricas interconectando dos o más componentes en una trayectoria cerrada; **X. Conductor eléctrico:** Elemento que sirve para transportar una corriente eléctrica desde un punto a otro en un sistema eléctrico; **XI.**

**Conexión a tierra:** Sistema que asegura que ante cualquier falla de aislamiento, las partes metálicas de todo el equipo eléctrico descarguen la corriente eléctrica a tierra, sin afectar al usuario que entre en contacto con el aparato eléctrico, evitando así que sufra una descarga eléctrica; **XII. Contactor eléctrico:** Aparato eléctrico que funciona básicamente como un interruptor, ya que deja pasar o no la corriente para abrir o cerrar un circuito; **XIII. Control eléctrico:** Es un circuito de control previamente diseñado para un proceso en específico, normalmente son utilizados para control de arranque de equipos conformado por elementos como: Relé de control, contactores, protecciones eléctricas y conductores; **XIV. Coordinación:** Coordinación de Alumbrado Público; **XV. Coordinación General:** Coordinación General de Servicios Municipales; **XVI. Derivación:** Pérdida de fluido en una instalación eléctrica por el corte o ruptura de la misma; **XVII. Empalme:** Unión de dos o más cables de una instalación eléctrica o dentro de un aparato o equipo electrónico; **XVIII. Fococelda:** Dispositivo electrónico que es capaz de controlar el encendido y apagado de una lámpara por medio de una resistencia; **XIX. Interruptor termomagnético:** Es un dispositivo de protección de circuitos eléctricos, la parte térmica actúa ante una sobrecarga del circuito y la parte magnética lo hace ante un corto circuito; **XX.KVA:** Kilovoltamper unidad de consumo de energía eléctrica representada en potencia; **XXI. Línea eléctrica:** Medio físico mediante el cual se realiza la transmisión y distribución de la energía eléctrica; **XXII. Línea eléctrica de alta tensión:** Son

las de mayor tensión en un sistema eléctrico las de mayor longitud y las que manipulan los mayores bloques de potencia, enlazan entre sí las diferentes regiones intercambiando energía en ambos sentidos; **XXIII. LBS:** Libra unidad de masa utilizada en el sistema inglés de medida; **XXIV. Luminaria:** Receptores eléctricos que transforman una energía eléctrica en luminosa (bombillos, lámparas); **XXV. Monofásico:** Una fase sistema de producción, distribución y consumo de energía eléctrica formado por una corriente alterna o fase, usado en cargas de iluminación y calefacción; **XXVI. Municipio:** Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; **XXVII. Obra Eléctrica:** Proyecto o instalación de infraestructura eléctrica destinada al uso de un sistema; **XXVIII. Obra civil:** Diseño, elaboración, proceso y construcción de un edificio o infraestructura en general; **XXIX. Ohm:** Unidad de resistencia eléctrica; **XXX. PAD:** Siglas de poliducto alta densidad; **XXXI. Poliducto:** Ducto plástico redondo fabricado a base de polietileno de baja densidad utilizado en procesos de cableado eléctrico en casas de habitación; **XXXII. Red eléctrica:** Red interconectada que tiene el propósito de suministrar electricidad desde los proveedores hasta los consumidores; **XXXIII. Transformador:** Es una máquina estática de corriente alterna, que permite variar alguna función de la corriente como el voltaje o la intensidad manteniendo la frecuencia y la potencia; **XXXIV. Transformador pedestal:** Son transformadores que alimentan cargas residenciales, comerciales e industriales en baja tensión encapsulados con

protecciones para instalarse en áreas peatonales; **XXXV. TWH:** Por sus siglas en inglés Thermoplastic, Heat and waterresistant (cable con asilamiento termoplástico resistente al calor y al agua); **XXXVI.UVIE:** Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas; **XXXVII. Varilla copperdweld:** Electrodo de tierra que provee la conexión física para disipar la corriente a tierra; **XXXVIII. Voltaje:** Magnitud física para cuantificar o "medir" la diferencia de potencial eléctrico entre dos puntos. **XXXIXXLP:** Cable monoconductor de media tensión formado por conductor de cobre suave o aluminio duro; y **XL. Watt:** Unidad de potencia en el Sistema Internacional de Unidades. **CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES Artículo 8.-**Son autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento las siguientes: **I.** El Presidente Municipal; **II.** El titular de la Coordinación General de Servicios Municipales; **III.** El titular de la Coordinación de Alumbrado Público; y **IV.**A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento. **Artículo 9.-**Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal: **I.** Vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia, la aplicación de este reglamento y demás disposiciones aplicables a la materia; **II.** Suscribir, con aprobación del Ayuntamiento, convenios o acuerdos con el Ejecutivo del Estado, con otros municipios y, en su caso con la Comisión Federal de Electricidad para la prestación adecuada del servicio de alumbrado público; **III.** Ejecutar los

acuerdos que en materia de alumbrado público dicte el Ayuntamiento; **IV.** Ordenar las acciones necesarias para la prestación eficiente del servicio de alumbrado público; y **V.** Las demás que señale este reglamento y demás disposiciones legales aplicables. **Artículo 10.-** Es competencia de la Coordinación General de Servicios Municipales: **I.** Cumplir y hacer cumplir este reglamento y demás disposiciones legales vigentes en materia de alumbrado público; **II.** Definir las normas y criterios aplicables a los servicios regulados en este reglamento; **III.** Aprobar los sistemas de iluminación en el Municipio; **IV.** Ejecutar operaciones, realizar actos y celebrar contratos a través de los representantes legales del Municipio, que sean necesarios para la mejor prestación del servicio; **V.** Mantener y mejorar los mecanismos de coordinación técnica con las dependencias suministradoras de energía eléctrica; **VI.** Llevar el control de planes y programas de instalación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público; y **VII.** Las demás que señale este reglamento, acuerdos del pleno del Ayuntamiento y demás disposiciones legales. **Artículo 11.-**Corresponde a la Coordinación de Alumbrado Público: **I.** Eficientar el servicio óptimo de Alumbrado Público a la población del Municipio, de conformidad con el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables, que deberán seguir todos aquellos que participen en el mantenimiento diseño y construcción de sistemas de alumbrado público así como aquellos que se beneficien a través de este servicio; **II.** Mantener en operación todo el

sistema de Alumbrado Público Municipal en lo correspondiente a la instalación y funcionamiento óptimo del equipo (Transformadores controles, redes y luminarias); **III.** Proporcionar mantenimiento eléctrico o iluminación a los parques, plazas públicas, avenidas, monumentos y unidades deportivas del Municipio; **IV.** Apoyar con sistemas de iluminación y electricidad con que cuente la Coordinación de Alumbrado Público al Gobierno Municipal en eventos especiales; **V.** Otorgar mantenimiento preventivo y correctivo al Servicio de Alumbrado Público en el Municipio; **VI.** Establecer los lineamientos técnicos de iluminación para el Municipio, a través de la planeación, instrumentación, medición y control de sistemas de alumbrado público en fraccionamientos, colonias, parques, plazas, delegaciones, agencias y canchas deportivas; **VII.** Establecer campañas para el cuidado y conservación de luminarias motivando a la ciudadanía a denunciar hechos vandálicos para la atención jurídica respectiva; **VIII.** Programar y difundir campañas de ahorro y cuidado de energía eléctrica, en edificios públicos Municipales; **IX.** Atender los reportes y quejas de la ciudadanía y de las propias áreas de servicios del Municipio en cuanto a problemas o anomalías del Alumbrado Público Municipal; **X.** Atender de conformidad a los recursos materiales y humanos con que cuente la Coordinación en la recurrencia de circuitos y/o luminarias apagados; **XI.** Intervenir cuando se requiera en la revisión del Proyecto, Permisos, Trámites, Supervisión y avance de Obra de Electrificación a cargo del Gobierno Municipal en forma

tripartita del Municipio con el Gobierno Federal y Estatal; **XII.** El resguardo de vehículos y equipo de alumbrado de la Coordinación así como los materiales depositados en bodega; **XIII.** Supervisar las actividades del Coordinador operativo y las parejas de electricistas en la atención al servicio de alumbrado público; **XIV.** Formular todo tipo de presupuestos en materia de Alumbrado Público y los planes de trabajo que redunden en mejoría del servicio; **XV.** Ser órgano de consulta técnica del Municipio; **XVI.** Efectuar la valorización de los daños causados al patrimonio municipal por accidentes automovilísticos a postes, transformadores y luminaria del Alumbrado Público, reportados por la Dirección de Tránsito y Movilidad, comunicando a la Sindicatura Municipal el costo por la reparación del daño causado; y **XVII.** Las demás actividades que expresamente le confieran este reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **CAPITULO III DE LAS OBRAS E INSTALACIONES Artículo**

**12.-** Toda obra construida por terceros, destinada a generar la infraestructura para la presentación del Servicio Público del Alumbrado, deberá sujetarse a un proceso de cuatro etapas: **I.** Solicitud de Factibilidad; **II.** Solicitud de Bases de diseño; **III.** Presentación y Aprobación de Proyecto; y **IV.** Recepción de Obra. **Artículo 13.-** La solicitud de factibilidad deberá acompañarse de los siguientes requisitos: **I.** Presentar solicitud de factibilidad; **II.** Documentos que acrediten la personalidad del compareciente; **III.** Plano de ubicación del sitio en cuestión. En caso de tratarse de un nuevo desarrollo, en dicho plano deberán manifestarse los límites colindantes,

orientación con referencia a los puntos cardinales, así como el perímetro del polígono en referencia, indicado en metros; y **IV.** Documentos que acrediten la legalidad del terreno relacionado. **Artículo 14.-** La solicitud de bases de diseño deberá acompañarse de la siguiente documentación: **I.** Presentar la solicitud de Bases de Diseño; **II.** Memoria Técnico – Descriptiva de la obra, que deberá contener especificaciones detalladas de los materiales y equipos a utilizar; y **III.** Anteproyecto donde se manifieste el punto de acometida, ante el suministrador (C F E) de energía eléctrica, así como la distribución de luminarias en el desarrollo y el tipo de infraestructura de la red de Alumbrado Público. **Artículo 15.-** La solicitud de aprobación deberá de acompañarse de los siguientes requisitos: **I.** Solicitud de Aprobación de proyecto; **II.** Plano elaborado en AUTOCAD, con versión hasta 2012; dos impresiones en escala de 1: 1000y archivo digital, lo anterior considerando las especificaciones y normas vigentes proporcionadas en la respuesta a la solicitud de Bases de Diseño. Con las siguientes especificaciones: A) Zona a iluminar; B) Trazos de calles con su nombre actualizado; C) Áreas verdes y/o de donación al municipio; D) Localización de la instalación de C.F.E., próxima a la zona a iluminar; E) Localización con respecto al sector de la ciudad en que se encuentra ubicado (escala 1: 10,000); y F) Simbolización de las instalaciones públicas existentes en el predio, tales como telégrafos, teléfonos, vías entre otras. **III.** Cronograma del proceso de Ejecución de Obra; El Gobierno Municipal por conducto de la Coordinación, realizará una

evaluación del ante proyecto presentado, mismo que podrá ser aprobado, modificado o rechazado, lo cual se le hará del conocimiento al interesado por escrito en un plazo máximo de 15 días naturales. La respuesta deberá señalar claramente en su caso los puntos a modificar o las causas del rechazo. Una vez aprobado el proyecto, se deberá concluir la obra en un plazo de 180 días naturales, a partir de la fecha de notificación por escrito de su aprobación. De no ser así deberá volver a realizar los trámites de Aprobación de Proyecto antes señalados. **Artículo 16.-** Una vez que se llevó a efecto la terminación de obra de acuerdo a los pasos anteriores, se procederá a la recepción de la misma, con los siguientes requisitos: **I.** Solicitud de Recepción de Obra; **II.** Comprobantes de bitácora de las visitas de supervisión por avance de obra; **III.** Copia de la póliza de Garantía por vicios ocultos de la obra en referencia, firmada por el Representante Legal de quien ejecuto la obra; **IV.** Cronograma de la obra cumplida en tiempo y forma, la cual se le anexaran fotografías como evidencia del avance en sus diferentes etapas de construcción; **V.** Dos impresiones del plano con las características de la etapa de aprobación, para ser firmadas y selladas por recepción; y **VI.** En caso de modificación a la memoria técnica-descriptiva, deberá presentar la última, modificada. **CAPÍTULO IV DEL DISEÑO Artículo 17.-** Toda obra que se pretenda realizar destinada a generar o modificar todo o en partes la infraestructura para la presentación del servicio público del Alumbrado, deberá presentar un diseño para proyecto a través de la Coordinación de Alumbrado

*Público, indicando claramente las características de las zonas a iluminar, niveles de iluminación que se consideran como base del diseño y además características eléctricas y mecánicas de la obra. **Artículo 18.-** El diseño deberá acompañarse de los requisitos mencionados en el capítulo III y los demás que señala la norma técnica de diseño complementaria de este Reglamento. **CAPÍTULO V DE LA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA** **Artículo 19.-** La obra que se ejecute para la realización del proyecto que previamente fue aprobada en los términos del presente Reglamento por la Coordinación, se sujetan en lo conducente a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande. **Artículo 20.-** La supervisión de la obra corresponderá a la Coordinación. **Artículo 21.-** Cuando por razones técnicas el diseño aprobado deba ser modificado sin que este implique un cambio substancial, la petición del interesado deberá realizarse por escrito señalando los motivos de la misma. **Artículo 22.-** El ejecutor del proyecto deberá presentar la bitácora del avance de la obra, que mostrara al supervisor de la coordinación cuando sea requerida, para ser avalada por el supervisor designado. **Artículo 23.-** En caso contrario el supervisor deberá levantar un acta circunstanciada, en donde haga constar lo siguiente: **I.** Lugar, día y hora; **II.** Ubicación de la obra; **III.** Persona con quien atendió la supervisión; **IV.** Anomalías o irregularidades encontradas; y **V.** Firmas de las personas que intervinieron, ante dos*

testigos. Las actas que se levanten con este motivo deberán ser emitidas por el Coordinador, quien emitirá opinión a fin de que se tomen las medidas a que haya lugar. **Artículo 24.-** Una vez concluida la obra a plena satisfacción de acuerdo a las normas, esta deberá ser recibida por el titular de la Coordinación, de conformidad con lo estipulado con los artículos 299 y 300 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. **CAPÍTULO VI DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** **Artículo 25.-** La operación de los sistemas del Servicio Público de Alumbrado será a través de mecanismos automáticos, tanto individuales como de circuito, y contarán con equipo de medición. **Artículo 26.-** Por el riesgo natural que implica el trabajar con energía eléctrica, el mantenimiento de las instalaciones del servicio público de Alumbrado será competencia del Municipio a través de su departamento especializado. **Artículo 27.-** El Municipio podrá celebrar contratos con particulares para que realicen el mantenimiento en áreas predeterminadas, siempre y cuando se justifique una mejora en el servicio y mayor rapidez que la que pueda ofrecer el personal de Alumbrado Público. **Artículo 28.-** Los beneficiarios del servicio de alumbrado público, deberán reportar las irregularidades que adviertan, los daños en las redes de distribución de energía eléctrica, postes, transformadores, luminarias para su pronta reparación o reposición, así como cuidar y denunciar en su caso que se produzcan actos de vandalismo que atenten contra el servicio de Alumbrado Municipal, para lo cual se harán los reportes en las líneas telefónicas disponibles tanto

en el servicio de SERVITEL, así como en la Coordinación.

**Artículo 29.-** Los ciudadanos interesados en la instalación y operación del servicio de alumbrado público, así como la ampliación o mejoramiento de las instalaciones existentes para la prestación de este servicio, deberán hacer su solicitud por escrito ante la Coordinación. **CAPITULO VII DE LAS**

**NORMAS TÉCNICAS DE ALUMBRADO PÚBLICO** **Artículo**

**30.-** Las obras ejecutadas por terceros, deberán apegarse estrictamente a lo siguiente: **I.** Aprobación del Proyecto de Construcción de la obra; **II.** Normas de distribución (CFE) **III.** Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE2012 **IV.** Norma Oficial Mexicana NOM-031-ENER-2012 **V.** Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER2013 **Artículo 31.-** En caso de iniciarse la construcción de la obra sin haber cumplido satisfactoriamente las fracciones I y II del capítulo III, la Coordinación exigirá las modificaciones que considere necesarias, a las que tendrá que apegarse el contratista.

**CAPITULO VIII DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO.**

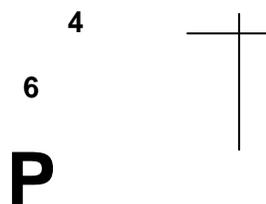
**Artículo 32.-** El interesado presentará el proyecto a la Coordinación, debiendo indicar claramente las características de las zonas a iluminar (plazas, conjuntos habitacionales, parques, andadores, zonas cívicas, unidades deportivas, entre otras) y los criterios a seguir para el diseño de la red secundaria de C.F.E., niveles de iluminación requeridos, tipo de iluminación a usar, tipo de instalación (aérea o subterránea). **Artículo 33.-** Es necesario observar que el proyecto propicie el máximo aprovechamiento de la infraestructura eléctrica disponible y la proyectada, con lo

cual se tendrá el beneficio de reducir la contaminación visual, los puntos de falla y los costos; asimismo, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones: **I. LINEAS DE ALTA TENSIÓN:** Estas se apegan totalmente a las normas vigentes establecidas por C.F.E.; **II. EQUIPO DE TRANSFORMACIÓN:** Los transformadores que utilicen deberán ser tipo pedestal, en sus variantes monofásicas con aislamiento pleno o reducido, según se tenga disponibilidad del hilo neutro en C.F.E.; **III.** La manufactura de estos deberá cumplir con normas de C.F.E. K000001 (transformador de distribución tipo pedestal) a excepción del voltaje secundario, que será de 127/220 v. y en el lado primario de 22,900 volts como voltaje nominal, con cuatro derivaciones de 2.5% cada una, una arriba y tres abajo. Se deberán entregar los protocolos de pruebas correspondientes; **IV.** Las únicas capacidades que se utilizarán serán de 10 y/o 15 KVA.; **V.** La ubicación de los transformadores deberá ser al centro de la carga y la distancia al punto más alejado será de 250 m. como máximo, con el objeto de reducir pérdidas en las líneas; y **VI.** Podrán utilizarse para el proyecto, los transformadores propiedad de C.F.E. previa autorización de su parte y de la Coordinación de Alumbrado Público. **CAPITULO IX DE LOS CONTROLES Artículo 34.-** El equipo de control y protección deberá cumplir con las especificaciones siguientes: **I.** Contactor de alumbrado marca Square D, General Electric o similar, tamaño 2 o 3 dependiendo la carga. **II.** Interruptor termomagnético tipo FH O THED de alta capacidad interruptiva, marca Square D General Electric o similar, de

tamaño adecuado a la carga del circuito. **III.** Fotoceldas con una sensibilidad de 12 a 18 luxes. El conjunto de elementos será alojado en un gabinete tipo nema 3-R (a prueba de lluvia, especificado en las normas de construcción de este Reglamento). **Artículo 35.-** Se deberá implementar circuitos con protección individual en la infraestructura con la finalidad de que cuando se presente un falla en la red, sea solo parcial y no afecte la totalidad de la misma. **CAPITULO X DE LAS LINEAS** **Artículo 36.-** Los calibres de los conductores deberán ser uniformes y con las siguientes características: **I.** Si es línea aérea, el conductor deberá ser forrado de cobre o aluminio tipo Cut-arbol calibre 6 o Alf-arbol Cal. 4 o cable tipo WP-acsr Cal.4. **II.** Si es línea subterránea deberá ser tipo thw 90° C 600 V., con excepción de zonas críticas de humedad donde deberá utilizarse aislamiento XLP 600 V.; **III.** esto lo determinará la Coordinación en cada caso. **IV.** El montaje de estos conductores será en bastidores "B2". **V.** La sujeción de los bastidores al poste será con abrazaderas del tipo "BS" de acuerdo a los requerimientos norma C.F.E. **VI.** El calibre será uniforme y sin empalmes dentro de las canalizaciones; el mínimo calibre a utilizar será el 6 AWG para cobre y 4 AWG para aluminio. **VII.** Las derivaciones a las luminarias serán como mínimo con conductores calibre 12 THW/600 V. de cable de cobre, si la línea es de aluminio deberán usarse uniones aluminio-cobre, unidas con pinza de compresión del tipo hidráulico. **VIII.** Los empalmes necesarios tendrán que ser estañados y cubiertos con cinta aislante vulcanizable y posteriormente cinta ahulada, no debiendo encintar hasta que

la Coordinación verifique las conexiones (éstas deben estar solamente en el registro de poste o en el registro de mano del mismo). **CAPITULO XI DE LAS ESTRUCTURAS Artículo 37.- POSTES.-** En principio no se utilizan los existentes de concreto, se instalarán postes nuevos metálicos, de color blanco brillante, respetando los arboles existentes, colocándolos a una distancia mínima de 5 metros de estos. **Artículo 38.-** Los postes que se utilizaran tendrán las características y longitudes siguientes: cónica circular de 5, 7, 9 y 11 metros. **Artículo 39.-** En postes de metal, de cualquier altura, deberá usarse para su fabricación como mínimo lámina calibre 11 con cumplimiento de la norma AHMSA AH-55 2(55,000 lbs/pulg) y un arillo de refuerzo en la base de 3" en calibre 11. **Artículo 40.-** Se tendrá que aplicar nomenclatura en cada poste o farol instalado en el proyecto a realizar. Dicha nomenclatura tendrá las siguientes características: **I.** Será alfa-numérico, partiendo del nombre de la colonia o fraccionamiento del proyecto. **II.** Se tomará la primera y última letra del nombre; incluyendo una letra de la parte central que sea más representativa, acordándose con la Coordinación de Alumbrado Público, seguido de un número progresivo de tres dígitos; que pueden ser plasmados en el proyecto. a. **Ejemplo:** Nombre del Fraccionamiento **“Los Camichines”** la nomenclatura quedaría de la siguiente forma: b. **LCS001; LCS002; etc.** y deberán ser consecutiva a la utilizada en las etapas previas **III.** Esta nomenclatura se colocara sobre el poste de cada luminaria, a una altura de 6 M sobre el nivel del piso terminando y en el brazo de cada

luminaria. **IV.** Las letras de la nomenclatura serán en fondo blanco y componentes de código azules. **V.** Las letras componentes serán en mayúsculas, con las siguientes dimensiones:



**VI.** Las medidas son en cm y la separación entre sí, será de 2 cm. **Artículo 41.- BRAZOS.-** Serán tipo "I" con separación del poste de 1.80 mts. o 2.40 mts. Con una sección de 51 mm. de diámetro, protegido contra intemperie: Galvanizado, Anodizado, Tropicalizado. **Artículo 42.- BASES Y ANCLAS.-** Serán de metal con una resistencia mínima de 2200 Kg/cm. Con las siguientes medidas: **I.** Para los postes de 5mts. Son de 13 mm por 50 cm. **II.** Para los postes de 7mts Son de 13 mm por 70 cm **III.** Para los postes de 9 mts. Son de 19 mm por 100 cm. **IV.** Para los postes de 11 mts. Son de 25 mm por 100 cm. **Artículo 43.-** La canalización se hará con poliducto PAD-RD-19 de 35 mm. (1 ¼) de diámetro a una profundidad mínima de 40 cm. bajo banqueta, y los cruces de calle o bajo arroyo se deberán hacer con una profundidad mínima de 50 cm; con doble canalización en este último caso; se compactará con material limpio producto de la excavación. La canalización no deberá ser bajo los espacios de jardineras sino bajo banqueta. **Artículo 44.-** En las calles de las vialidades principales se instalarán módulos LED's con un flujo luminoso superior a 100 lúmenes por watt para lograr

una equivalencia a lámparas de igual o mayor a 150 w de vapor de sodio de alta presión o aditivos metálicos, con un promedio de vida igual o mayor a 100,000 horas y garantía de igual o mayor a 10 años , en las calles secundarias se instalan módulos LED´s de las mismas características pero logrando una equivalencia a lámparas de igual o mayor a 100 W, de vapor de sodio o aditivos metálicos , que se pueden utilizar en las luminarias para el alumbrado público y que se requiere para su encendido y operación de un controlador electrónico que tiene las siguientes características: I. Multi rango de alimentación 110-277 V c. A. +/- 10 % II. Factor de potencia > 97% III. Distorsión total de armónicas en corriente >10 % IV. Índice de reproducción cromática IRC 70 % mínimo. **Artículo 45.- CONEXIONES A TIERRA;** Se harán de acuerdo a normas de C.F.E. En los bancos de transformación, equipos de control y postes metálicos. Será un sistema que interconecte todo el equipo con cable de cobre desnudo calibre N° 2, conectado a electrodos (varillas cooperweld de 3000 mm. x 15 mm.), a través de conexiones soldables con cargas cadweld, cuyos valores máximos del sistema son los siguientes: **1.** 10 ohms en tiempo de lluvias, y **2.** 20 ohms en tiempo de estiaje. (La medición deberá ser proporcionada por el contratista). Asimismo, se deberá instalar (en circuitos subterráneos) una varilla adicional en cada uno de los finales o remates de circuitos para asegurar el aterrizaje de los postes metálicos por medio de un tercer hilo tipo thw calibre 8. **Artículo 46.- OBRA CIVIL.-** Las canalizaciones, registros, cruces de calles

y demás obra civil complementaria será conforme a la norma de construcción respectiva. **Artículo 47.- CONTROL DE DEMANDA.-** Todas las luminarias que se instalen, deberán conectarse en red individual, instalándose donde sea posible dispositivos de ahorro de energía, pudiendo ser del tipo de encendido alterno o por atenuación de tensión eléctrica. La programación de los controladores de energía se hará previa autorización de la Coordinación de Alumbrado Público.

## **CAPITULO XII DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO**

**Artículo 48.-** Con la observación de los puntos anteriores a las normas de construcción de Alumbrado, se presentará el proyecto en planos con las características solicitadas en el capítulo III fracción III del presente Reglamento. I. Se elaboran en programa tipo autocad. por computadora y se presentarán en los siguientes tamaños: II. 70 x 110 cms. o 60 x 90 cms., debiendo dejar un margen de 5 cms. en el lado izquierdo y 2 cms. en los demás extremos. III. En la esquina inferior derecha se dibujará un cuadro no menor de 15 x 15 cms, en el cual se anotará lo siguiente: **a)** Nombre y domicilio social del solicitante del servicio, **b)** Domicilio, incluyendo calle, número, colonia, código postal y sector, **c)** Uso al que se vaya a destinar la instalación, **d)** Nombre y firma del responsable del proyecto **e)** Nombre, número de registro del perito, de la unidad verificadora del ramo ( UVIE) **f)** Fecha de elaboración del proyecto. **g)** Espacios para firmas y sellos de aprobación por parte de las Coordinaciones. **Artículo 49.-** La documentación del proyecto será: **1.** Oficio de solicitud dirigida a la Coordinación acompañándolo de: a) Dos Juegos

originales y disco con archivo del proyecto para alumbrado en la escala indicada en las bases de diseño, estos dibujos deberán contener: I. Localización, orientación y ubicación de la obra. II. Trazo de las calles y avenidas con su nombre actualizado. III. Tabla de simbología. IV. Dibujos de detalles constructivos (canalizaciones, registros, bases, estructuras, etc.). V. Cuadro de dispositivos. VI. Diagrama unifilar. VII. Cuadro de cargas. VIII. Cuadro de referencia que incluye: nombre del propietario de la obra, nombre del perito responsable de la (UVIE), escala, fecha, número de lámina, nombre de la lámina y espacios para aprobación de las Coordinaciones.

**CAPITULO XIII DE LA CONSTRUCCION Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: Artículo 50.-** Para la supervisión, la Coordinación asignará el personal necesario por el tiempo que dure la construcción. **Artículo 51.-** Se deberá llevar una bitácora en libreta de hojas foliadas por obra, donde tanto el constructor como la Coordinación anotarán los acuerdos, recomendaciones y acontecimientos de importancia, modificaciones y todo aquello que sea trascendental para la obra durante su desarrollo.

**CAPITULO XIV DE LA RECEPCION DE LA OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO Artículo 52.-** Para la recepción legal de las obras, estas deberán estar concluidas al 100% funcionando y también podrán ser por etapas, se deberá reunir la siguiente documentación y requisitos del solicitante: I. Oficio de solicitud de recepción a la Coordinación; II. Planos definitivos con firma del responsable de la obra y de la UVIE; III. Inventario físico valorizado; y IV. Carta de garantía o

responsiva del fabricante de equipos, de lámparas, de balastras, luminarias, controles y transformadores, por escrito. Una vez cumplido con los requisitos que señalan los incisos anteriores se procederá a emitir el Acta de Entrega y Recepción por el titular de la Coordinación la cual será firmada por las partes involucradas. **Artículo 55.-** Los condominios que limiten el libre acceso de vehículos y transeúntes deberán de contratar el suministro de energía eléctrica para alumbrado público con cargo a los condóminos así mismo como la operación y mantenimiento ya que estos se rigen por disposiciones particulares y específicas de conformidad a los artículos 1001, 1006, 1008 del Código Civil del Estado de Jalisco. **CAPÍTULO XV DE LAS PROHIBICIONES** **Artículo 56.-** Está prohibido realizar cualquier construcción destinada a proporcionar el servicio público de Alumbrado si previamente el diseño de la misma no fue tramitado como lo prevé el presente Reglamento. **Artículo 57.-**Queda prohibida la modificación parcial o total del diseño previamente autorizado a los particulares que realicen la construcción. **Artículo 58.-** Se prohíbe realizar cualquier construcción sin llevar el registro de la bitácora con los avances de la obra. **Artículo 59.-** Queda prohibido a cualquier persona física o moral realizar cualquier modificación a la infraestructura del servicio público de Alumbrado en los términos del presente Reglamento. **Artículo 60.-** Se prohíbe a los ciudadanos intervenir con acciones de operación y mantenimiento en las instalaciones del Servicio Público de Alumbrado. **Artículo 61.-** Queda

*prohibida la fijación de cualquier tipo de propaganda en los postes, en las cajas de control, en las retenidas y en general en cualquier elemento del Sistema de Alumbrado.*

**CAPÍTULO XVI DE LAS SANCIONES Artículo 62.-** *Las violaciones a los preceptos de este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, constituyen infracciones y serán sancionadas administrativamente por el gobierno municipal, con una o más de las siguientes disposiciones: I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Sanción o multa económica conforme lo establece la Ley de Ingresos Municipal vigente al momento de cometer la infracción, con independencia de la reparación del daño y los costos económicos ocasionados. IV. Suspensión, clausura temporal o permanente, parcial o total, incluyendo el decomiso o aseguramiento de los instrumentos, materiales, herramienta y equipo directamente relacionados con la infracción a disposiciones del presente Reglamento cuando: a) El infractor no hubiese cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad competente, con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas; y b) En casos de reincidencia, cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente o a la salud pública. V. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas. VI. La revocación, cancelación o suspensión de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes.*

**Artículo 63.-** *Para la imposición de las sanciones por infracción a este ordenamiento se tomará en cuenta: I. La gravedad de la infracción; II. Las circunstancias de comisión*

de la infracción; **III.** Las condiciones socioeconómicas del infractor; **IV.** La reincidencia si la hubiere; **V.** Sus efectos al interés público; **VI.** El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo de la omisión o acto sancionado; y **VII.** El carácter negligente o no de la falta cometida. **Artículo 64.-** Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto dentro de un período de seis meses. **Artículo 65.-** Para la calificación de las multas y con el objetivo de garantizar el derecho de audiencia a los ciudadanos, se observará lo conducente en el Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales y el Reglamento de Policía y Orden Público para El Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **Artículo 66.-** A quien cause daños o desperfectos a las instalaciones del alumbrado público o en las obras respectivas, será sancionados con multa según sea el daño ocasionado y este cubrirá todos los gastos generados hasta la reparación total del daño. Lo anterior será con independencia de que el infractor de lugar a algún delito o delitos por las leyes penales. **CAPÍTULO XVII DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. Artículo 67.-** Los actos o resoluciones que emanen de las autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento, pueden ser impugnados mediante el recurso de revisión, que se debe hacer valer por escrito dentro del plazo de 20 veinte días hábiles contados a partir del día siguiente en que la resolución se notifique o se haga del conocimiento del o los interesados; y del cual deberá resolver el superior jerárquico

del servidor que emitió la resolución impugnada. **Artículo 68.-** El recurso de revisión debe presentarse por escrito firmado por el afectado o por su representante debidamente acreditado, cumpliendo con los requisitos estipulados en los artículos del 134 al 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO.-** Una vez aprobado el presente Reglamento, se proceda su promulgación por parte del Presidente Municipal, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones IV, V, y artículo 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y, deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Se abroga el Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta de Zapotlán año 4 número 40 de fecha 20 de septiembre del 2013 y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento. **CUARTO.-** Se proceda por parte del Secretario General para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo

42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **QUINTO.**-Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **SEXTO.**- Hágase del conocimiento el presente reglamento a todas las Dependencias Municipales por conducto de sus titulares, para que estos a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondiente, y en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario a fin de asegurar la correcta aplicación de estas disposiciones una vez que entren en vigor. Las Comisiones dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS:** **PRIMERO.**- Se aprueba tanto en lo general como en lo particular el “**Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**”, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.**-Realizada la promulgación del presente ordenamiento, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.**- Una vez publicada la presente

disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento el presente reglamento a todas las Dependencias Municipales por conducto de sus titulares, para que estos a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondiente, y en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario a fin de asegurar la correcta a aplicación de estas disposiciones una vez que entren en vigor. **QUINTO.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 23 DE 2016 Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta **C. GENARO SOLANO VILLALVAZO** Vocal **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** Vocal Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidora Presidenta **MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Vocal **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** Vocal **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ** Vocal (ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO). **FIRMAN”** -----

**C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Únicamente para reconocerles a los integrantes de la Comisión y de la propia compañera ponente, porque hacer un Reglamento, los que estamos trabajando en 2 dos que traemos por ahí, requiere de mucha dedicación, redacción, interpretación, consensos y creo que hoy damos al Municipio de Zapotlán el Grande un Reglamento acorde a la realidad, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario Regidores?.... Si no lo someto directamente a la votación y toda vez de que se trata de un Ordenamiento Municipal, con base al Artículo 131 ciento treinta y uno, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se trata de votación nominal. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **17 votos a favor, aprobado por**

unanimidad. -----

**VIGÉSIMO QUINTO PUNTO:** Asuntos varios. -----

“A” Iniciativa de Acuerdo que pretende la implementación de acciones y medidas económicas para el Municipio. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y MEDIDAS ECONÓMICAS PARA EL MUNICIPIO. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA Y LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO** en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 91 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y MEDIDAS ECONÓMICAS PARA EL MUNICIPIO”**. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento

en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

**III.-** De conformidad al artículo 37 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los Ayuntamientos; aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y

servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal entre otras. **IV.-** El 01 de enero del año 2017 como resultado de la liberación del precio de la gasolina, se vio reflejado un aumento en el precio del combustible lo que ha ocasionado un agravio en el bolsillo de los mexicanos, en un caso muy particular de los zapotlenses. **V.-** En este tema se pueden mencionar responsables y habrá otros que hoy nieguen haberlo aprobado, circunstancias o hechos que nos deben hacer actuar y buscar juntos alternativas de solución que favorezca a la economía de los zapotlenses. **VI.-** Es por ello que los integrantes de la fracción edilicia del PRI, pretendemos aportar a favor de los zapotlenses y creemos que los integrantes de este pleno del Ayuntamiento harán lo que les corresponde y que de manera conjunta demos muestras de sensibilización hacia los zapotlenses. Considerando la disminución de la recaudación de los impuestos municipales que se ha visto reflejado durante el mes corriente, según la declaración vertida a un medio de comunicación local por el titular de la hacienda pública municipal, señalaba de una comparación de la recaudación de la primera semana con la del año pasado, de una disminución de un 15 por ciento en lo que corresponde al organismo público descentralizado denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán) según la declaración de su titular, había bajado la recaudación del pago en un 30 por ciento. Lo ya vertido nos brinda un muestreo con dos vertientes; una afectación en la economía de los zapotlenses y una respuesta a la campaña del no pago de impuestos

como un rechazo al aumento del combustible. **VII.-** Con lo anterior queda de manifiesto que debemos de buscar estrategias económicas conscientes y efectivas para que el Municipio pueda contrarrestar los efectos de la crisis, aunado a ello los efectos que se puedan ver reflejados en los ingresos municipales como consecuencia de las modificaciones que en su oportunidad el Honorable Congreso del Estado de Jalisco realizó al proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para del ejercicio fiscal 2017. Por lo cual proponemos acciones de ejecución y posibles modificaciones referentes al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, como son: 1.1 PRESIDENCIA MUNICIPAL a) Disminución de hasta un 100% en el concepto de Coordinación de Presidencia, presupuestado un monto de \$292,800.00, se vería reflejado un ahorro de \$292,800.00 (Dos cientos noventa y dos mil ocho cientos pesos 00/00 m/n) b) Disminución de hasta un 100 % en el concepto de Coordinación de Prensa y Publicidad, presupuestado un monto de \$814,940.00, se vería reflejado un ahorro de \$814,940.00 (Ocho cientos catorce mil novecientos cuarenta pesos 00/00 m) PARTIDAS GENERALES PRESIDENCIA a) Disminución de hasta un 100 % en el concepto Presidente en tu colonia/imagen Urbana, presupuestado un monto de \$400,000.00, se vería reflejado un ahorro de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/00 m/n) b) Disminución de hasta un 100% en el concepto de Ciudades Hermanas, presupuestado un monto de \$100,000.00, reflejando un ahorro de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/00 m/n) c)

*Disminución de hasta un 100 % en el concepto de Informe de gobierno, presupuestado un monto de \$150,000.00, toda vez que se puede realizar a través de redes sociales y el propio link de transparencia y con esto ahorraríamos \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/00 m/n) d) Que se deje de utilizar como caja chica o gasto discrecional la cantidad de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/00 m/n) que se sustrae del Organismo Público Descentralizado denominado Estacionómetros para la Asistencia Social de Zapotlán, que antes de esta administración ingresaban a tesorería general y con ello tendremos un ingreso de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/00 m/n) al año para brindar mejores servicios públicos) Combustible. e) En el rubro de Combustible disminuir hasta un 50 %, para lo cual se presupuestó la cantidad de \$ 10,700,000.00 ( Diez millones setecientos mil pesos 00/00 m/n) y con la reducción ahorraríamos \$ 5'350,000.00 ( Cinco millones trescientos cincuenta mil pesos 00/00 m/n), que permita únicamente satisfacer la prestación de los servicios públicos como lo son; la recolección de basura, vialidad y seguridad pública operación de los camiones recolectores de basura, la vialidad municipal, parques y jardines y protección civil. HACIENDA MUNICIPAL a) Disminución de hasta un 50% en el concepto Viáticos y Pasajes, presupuestado un monto de \$400,000.00, lo que no reflejaría un ahorro de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/00 m/n) b) Que ingresen a tesorería municipal como antes de esta administración se hacia el pago que por concepto de uso de espacios públicos realizan los señores que se dedican*

al comercio los días domingos en el jardín principal y en las principales calles. Y que actualmente en su claro desvío de recurso lo establecen como donativo para un uso discrecional en el dif municipal, que a manera de ejemplo: **un espacio de 3 x 1.50 metros le cobran \$3,240.00 (Tres mil doscientos cuarenta pesos 00/00) y que este cobro es del 12 al 24 de octubre del 2016**, motivo por el cual multiplicando por un número de 50 comerciantes que aproximadamente fueron los que se establecieron en este periodo del 2016, no da un ingreso de \$162,000.00 (Ciento sesenta y dos mil pesos 00/00 m/n) únicamente por dicho periodo; sumados los sábados y domingos de cada semana y los días festivos que se establecen los demás comerciantes que hacen uso de los espacios públicos, nos da la presencia aproximadamente de 70 comerciantes que representa un ingreso aproximado de \$226,800.00 (Doscientos veintiséis mil ochocientos pesos 00/00 m/n) tomando en cuenta la misma superficie, por lo tanto representa un ingreso de \$388,800.00 (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos 00/00 m/n). Todo lo anterior nos representaría un verdadero ahorro por la cantidad aproximada de \$8'596,540.00 (Ocho millones quinientos noventa y seis mil quinientos cuarenta pesos 00/00 m/n). c) Se contemple que para las nuevas adquisiciones de vehículos sean de cuatro cilindros, excepto los de seguridad, emergencias o de carga pesada o híbridos. Así mismo se propone las siguientes modificaciones a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, lo siguiente: a) Se considere el descuento del 20 % en el pago del impuesto predial y agua

potable para el trámite de licencias comerciales con la finalidad de incentivar la productividad comercial en el Municipio. b) Se incremente hasta un 200 % en el pago en la expedición de licencias para el establecimiento de nuevas gaseras. c) Además, se busquen alternativas para incentivar la recaudación del impuesto predial, pudieran ser en su caso promoviendo algún sorteo o rifa según se considere. Todo lo anterior nos proyectaría un ahorro considerable y nos permitiría cabalmente enfrentar la situación económica que enfrenta ya este Municipio. **VIII.-** Aunado a ello, se pudieran impulsar en los ámbitos estatal y federal las siguientes acciones. a) Se envié un atento y respetuoso comunicado al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para que se estudie y se considere elevar un atento y respetuoso exhorto al Honorable Congreso de la Unión para que considere disminuir el I.E.P.S (Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), así mismo se evite la consolidación fiscal a los grandes empresarios y se busque aminorar la carga fiscal. b) Se estudie la creación de un fideicomiso bipartito Gobierno Estatal-Municipio, en el cual se pudiera destinar el 10 % de lo recaudado del impuesto predial para apoyar y aminorar el costo de la gasolina al transporte público, en beneficio de la economía familiar. **IX.-** Por lo tanto, solicitamos se estudie, analice y dictamine lo procedente de conformidad a lo ya vertido en materia hacendaria para que coadyuvemos a implementar acciones y medidas que incentive la economía de los zapotlenses y que el rubro de servicios públicos no se vea afectado. Por lo tanto, sometemos a consideración de

este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO:**  
**PRIMERO.-** Se turne lo señalado en el numeral VII a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para que estudie, analice y dictamine lo procedente en razón a las posibles modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para del ejercicio fiscal 2017 y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017 del Municipio de Zapotlán el Grande.  
**SEGUNDO.-** Se envié un atento y respetuoso comunicado al H. Congreso del Estado de Jalisco, referente a lo ya expuesto en el numeral VIII, para lo que tengan a bien considerar.  
 ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 5 DE 2017. **LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor. **LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO** Regidor. **FIRMAN”** -----

**C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Aunque esta Iniciativa va a Comisiones, no puedo evitar un poco, si es sarcasmo o no sé qué pretenda con esto, pero me queda claro que es la política evidentemente, lo que se ve es que donde deberían de trabajar su partido político, es a nivel Federal, a nivel Secretarios de Estado, a nivel sus propios Diputados Federales que gastan el dinero de los mexicanos de una forma escandalosa con bonos, con prestaciones discrecionales, con una irresponsabilidad total en el manejo de las finanzas públicas. Esta crisis que Usted menciona en su Iniciativa, es propiciada por su partido principalmente, afortunadamente va a Comisiones y ahí tenemos que discutir el punto pero de entrada me parece una vacilada, es cuanto.

**C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Gracias. Yo lamento la expresión que diga que es una vacilada, porque no lo es. Es un tema tan importante que inclusive muchos de los aquí presentes se manifestaron hace algunos días por las calles en contra de la situación económica, el gasolinazo específicamente, y otros ciudadanos con otro tipo de cosas en contra de aquí del propio Municipio. No, no es vacilada, en primer lugar. En segundo lugar, este es un tema que atañe aquí en nuestro Municipio, lamentablemente yo no mencioné en el cuerpo de la Iniciativa colores políticos, pero si quiere que los señale le diría que, todos los partidos políticos, representantes del Congreso de la Unión, con excepción de Morena, dícese con toda claridad, apoyaron el alza de los combustibles, incluyendo el partido político Movimiento Ciudadano, que curiosamente todos los Diputados de Movimiento Ciudadano y Jalisco fue el que más aportó a nivel Nacional de Diputados Federales, también lo apoyaron. Yo no hablaba de buscar culpables ni responsables, simplemente acciones y en el ámbito de nuestra responsabilidad y corresponsabilidad en el propio Municipio podremos llevar a cabo, al fin y al cabo vivimos en Ciudad Guzmán, aquí nos encontramos y bueno, lo que podamos hacer para mitigar, aminorar, ese tipo de políticas que hemos rechazado y que a todos nos perjudica y que no estamos de acuerdo por supuesto, no le hace que yo sea de un partido político determinado, no estoy de acuerdo con este tipo de situaciones que afectan y agraven a los zapotlenses y por eso invitamos a que se trabaje en la Comisión y se pueda ver

de las propuestas que hacemos, que seguramente pueden Ustedes enriquecerlas con mayores aportes y que seguramente del trabajo de todos los aquí presentes, de ninguna manera consiste ni se debe considerar que es una vacila, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Celebro mucho que el Regidor Mendoza no esté proponiendo que cerremos el Ayuntamiento y que nos ahorremos \$45´000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) o \$50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) O no sé cuántos. Pues si no es el calificativo que dio el Regidor Ernesto el que describe esto, bueno, sí es una incongruencia lo que Usted pretende, cuartar las obligaciones que tiene el Ayuntamiento, o sea, delimitar la gasolina al 50% cincuenta por ciento, entonces que las patrullas hagan la mitad de la chamba, o el aseo público haga la mitad del trabajo. Hay una serie de incongruencias en lo que Usted plantea porque Usted por un lado dice que esto es para ayudar a la ciudadanía y por otro lado claramente está dejando a todas las Dependencias de mi Gobierno sin la posibilidad de hacerlo porque sin dinero pues no se puede trabajar. Yo voy a votar a favor desde luego porque la Comisión tendrá que trabajar en este punto, no estoy de acuerdo en lo que Usted dice, los Diputados en lo general votaron a favor una Ley, en lo particular específicamente en este punto de lo que es tema de la Reforma energética, votaron en contra y eso yo se lo puedo demostrar con todo gusto. Entonces creo que hay que manejarnos con veracidad en lo que estamos aquí platicando,

es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Efectivamente hace una semana nos manifestamos porque la verdad los errores del Gobierno Federal pues ya son incalculables, ya no sabemos ni qué hacer, nos sentimos como un País derrotado, ya un País en el olvido, por las políticas erróneas del Gobierno Federal. Y nos tuvimos que manifestar y yo lo hice como empresario porque efectivamente nos perjudica el aumento a la gasolina y al diesel. Que al final nosotros como transportistas, voy hablar como transportistas, pues nosotros subimos las tarifas, pero al final del día todos los que van a pagar el pato son la gente que va y compra el producto, la gente que menos tiene, en ese sentido fue la manifestación a la que acudimos. Pero déjame decirte que ya estamos tomando medidas en el Ayuntamiento desde el 1° primero día y desgraciadamente las tenemos que tomar, vuelvo a lo mismo, por las políticas erróneas del Gobierno Federal. Nosotros los Ayuntamientos somos los que pagamos el pato de todo el dineral que se roban todos los políticos allá nivel Federal. Ya estamos viendo el utilizar vehículos hasta las 3 tres de la tarde, nadie se tiene que llevar un vehículo a su casa, estamos viendo la manera de ser un poquito más disciplinados en el gasto, pero lo que tú presentas aquí, claro, lo vamos a analizar en la Comisión, pues prácticamente la administración del Ayuntamiento se debe en lo operativo, tenemos que hacer prácticas operativas todos los días como: recolección de basura, parques y jardines, ahí no podemos escatimar porque ya no estaríamos cumpliéndole a la gente, pero sí hay rubros

donde podemos checarlo y podemos bajar los costos, que ya lo platicaremos y ya lo veremos en la Comisión. Pero la verdad, digo, sí de entrada se nota esta Iniciativa muy criminal, también no podemos caer y ser irresponsables en disminuir ciertos dineros y que al rato no le podamos cumplir con los servicios públicos a la gente. Pero te comento, sí nos manifestamos en ese momento, yo lo hice como empresario porque la verdad sí siento tristeza de lo que está pasando y no nada más está subiendo el diesel y la gasolina, está subiendo todo, en nuestro caso está subiendo llantas, gasolina, aceites, grasas, todo, y que al final del tiempo la gente que menos gana es la que lo va a sufrir, porque yo te aseguro que muchas empresas, simplemente el Ayuntamiento con los aumentos que hace a sus trabajadores son mínimos, no te ajustan para nada y los sueldos ya no se van mover, entonces al final vamos a tener un problema grave aquí en la Ciudad y grave en todo México porque lo vamos a padecer. Pero bueno, ya en la Comisión lo analizaremos que sí y que no, es cuanto. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Bueno, yo aquí en el caso de Estacionómetros, como la Comisión que presido, están las puertas abiertas. Me voy mañanas enteras a revisar todo lo que piden de aquí en Presidencia, hay cuestiones que se regresan porque no van bien, me consta y me gustaría el día que guste Licenciado, vamos y revisamos, todo tiene factura, ahí no hay nada que no esté bien hecho y muchas cosas las he regresado y no las firmo, porque firmamos la cuenta el Licenciado Alejandro y tu servidora, y sería yo

incapaz de ser una caja chica del Presidente y él lo sabe. Él me ha dicho cuida la OPD y por parte del 70% setenta por ciento, de las Asociaciones Civiles también, están las cuentas, yo creo, me atrevo a decir, que son las más transparentes de Presidencia, que todas están bien. Pero he regresado y voy a seguir regresando las cosas que no estén bien completas, Presidente, porque tú me lo pediste, cuida bien. Y a veces 2 dos, 3 tres horas me la paso con lupa revisando y lo seguiré haciendo Presidente, gracias, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Compañeros, la Iniciativa es muy buena, de todos modos, como que no se vale el querer justificar con actos que hacen otros, justificar lo que estamos haciendo aquí nosotros. Yo pienso que la Comisión va hacer un esfuerzo, tal vez por cambiar las cifras y si no fuera así porque piensan que no se puede salir de ese rango, de ese margen, a mí me gustaría invitarlos a que en el trayecto de todo el año se hagan los esfuerzos ya en los hechos, sino se ve reflejado porque la Comisión dice: ¡no, así tiene que quedar! Porque si no al último no nos alcanza, bueno, al menos durante el transcurso del año, así como se hizo en el año anterior, que sí se vio reflejado en algunos rubros que hubo, ahorros, yo pienso que también se puede contemplar en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento. Entonces la Iniciativa es buena, hay que trabajarle en la Comisión, bueno, a quien le corresponda, gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si no, lo someto a la votación,

quienes estén de acuerdo en turnar a Comisiones la Iniciativa presentada en asuntos varios, presentada por el Regidor Mendoza Cárdenas, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

**VIGÉSIMO SEXTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Una vez que han sido agotados los puntos agendados para esta Sesión, le pido al Presidente Municipal que haga la clausura de la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 16:53 hrs. dieciséis horas, con cincuenta y tres minutos, del día jueves 26 veintiséis de Enero del 2017 dos mil diecisiete, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 13 trece, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y muy buenas tardes. -----